

**PLAN NACIONAL DE SALVAGUARDA
DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL**

Octubre de 2011

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ÁMBITOS DEL PCI	5
1.1.1 ¿Qué es Patrimonio Cultural Inmaterial?.....	5
1.1.2 Características del PCI:.....	5
1.1.3. Ámbitos en los que se manifiesta el Patrimonio Cultural Inmaterial	11
1.2. ANTECEDENTES DEL PLAN NACIONAL	13
1.2.1. Necesidad de un Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.....	13
1.2.2. La salvaguarda del Patrimonio Inmaterial. Conclusiones de las <i>Jornadas sobre Protección del Patrimonio Inmaterial</i> (Teruel, 2009). (ANEXO I)	15
1.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE EL PCI	15
1.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PCI	16
2. ASPECTOS METODOLÓGICOS	22
2.1. OBJETIVOS DEL PLAN	22
2.2. CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN EN EL PCI	24
2.3. COORDINACIÓN DE ACTUACIONES.....	27
3. PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN	28
3.1. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PCI.....	28
3.1.1. Instrumentos de salvaguarda del PCI	29
3.1.2. Criterios para el diseño y ejecución de proyectos de investigación y documentación del PCI	30
3.2. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LOS SOPORTES MATERIALES DEL PCI.....	37
3.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN, TRANSMISIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PCI.....	40
3.3.1. La participación de la comunidad: organizaciones culturales y asociaciones	40
3.3.2. Instituciones museísticas.....	42
3.3.3. Agentes de desarrollo turístico y centros de interpretación.....	44
3.3.4. Medios de comunicación e información.....	46
4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	50
4.1. ESTUDIO ECONÓMICO	50
4.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	54
4.3. VALIDEZ Y REVISIÓN DEL PLAN.....	54
ANEXO I: CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL (TERUEL 2009)	55
ANEXO III: INICIATIVAS Y ACTUACIONES DE INTERÉS SOBRE PCI EN ESPAÑA. PRINCIPALES ORGANISMOS E INSTITUCIONES	72
ANEXO IV: INICIATIVAS Y ACTUACIONES DE INTERÉS SOBRE PCI EN IBEROAMÉRICA. PRINCIPALES ORGANISMOS E INSTITUCIONES	120

1. INTRODUCCIÓN

Los Planes Nacionales de Patrimonio Cultural se conciben como instrumentos de gestión del Patrimonio para definir una metodología de actuación y programar las intervenciones, con el fin de coordinar la participación de diversos organismos de la Administración sobre unos bienes culturales complejos.

El primero fue el *Plan de Catedrales* aprobado en 1990, al que siguieron los de *Patrimonio Industrial, Arquitectura Defensiva, Paisaje Cultural, y Abadías, Monasterios y Conventos*. Tras dos décadas de existencia de estos instrumentos de gestión, se consideró conveniente revisar sus resultados, analizar sus contenidos, actualizar sus propuestas y promover nuevos Planes que se adecuen a los conceptos y criterios contemplados en la actualidad en esta materia.

A propuesta del Consejo de Patrimonio Histórico, celebrado en Santiago de Compostela en 2010, en la línea de abrir un proceso de revisión de los Planes Nacionales existentes, así como la propuesta y creación de otros nuevos, se expuso la conveniencia de desarrollar un *Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Con él se daría además cumplimiento al deber de las Administraciones Públicas españolas de implementar la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial* (UNESCO), ratificada por España en el año 2006.

A tal fin, el Instituto del Patrimonio Cultural de España realizó una convocatoria a las Comunidades Autónomas para que formasen parte de una Comisión de Trabajo que se encargaría de redactar el documento base del Plan. Las CCAA respondieron a esta propuesta nombrando representantes para que se integraran en dicha Comisión. También se invitó a expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la Antropología, la Enología y las manifestaciones culturales inmateriales, así como a técnicos del Instituto del Patrimonio Cultural de España, la Subdirección General de Museos Estatales y la Subdirección General de Protección de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura. La Comisión formada para el desarrollo del documento del Plan, se reunió en cuatro ocasiones, tres de ellas en la sede del IPCE y la cuarta y última, en octubre de 2011, en la Escuela de Patrimonio Histórico de Nájera (La Rioja). (Los integrantes de este grupo de trabajo se relacionan al final de la presente introducción).

El Plan Nacional tiene como principales objetivos el establecimiento de conceptos, metodología, criterios y programación de actuaciones que permitan la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de España. Para ello ha sido fundamental poner en valor, en todas las iniciativas y actuaciones encaminadas a la investigación, documentación, promoción, transmisión, formación y difusión de las manifestaciones inmateriales de la cultura el protagonismo de las comunidades, grupos e individuos, poseedores y titulares de las mismas.

RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL PLAN NACIONAL DE SALVAGUARDA DEL PCI

COORDINADORAS. INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA (IPCE)

- MARIA PIA TIMÓN TIEMBLO. Etnóloga. Área de Intervenciones en Bienes Culturales.
- MARÍA DOMINGO FOMINAYA. Jefa del Área de Formación, Documentación y Difusión.
- CONCEPCIÓN CIRUJANO. Restauradora. Área de Intervenciones en Bienes Culturales.

REPRESENTANTES PROPUESTOS POR LAS CCAA

- RAFAEL FOLCH. Servicio de Patrimoni Etnològic. Centre de Promoció de la Cultura Popular i Tradicional Catalana. Generalitat de Catalunya.
- FUENSANTA PLATA. Departamento de Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico. Dir. Gral. de Bienes Culturales. Junta de Andalucía.
- LÁZARO ALONSO TORRE. Consejería de Educación, Ciencia y Cultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

REPRESENTANTES DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA

- ELISA DE CABO. Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico.
- ALICIA HERRERO DELAVENAY. Subdirección General de Museos Estatales.
- DURGHA OROZCO DELGADO. Área de Intervenciones en Bienes Culturales. IPCE.

EXPERTOS NACIONALES

- ANTONIO MUÑOZ CARRIÓN. Facultad de Bellas Artes. Universidad Complutense de Madrid.
- GEMA CARRERA. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

EXPERTOS INTERNACIONALES

- PAULO FERREIRA DA COSTA (PORTUGAL). Departamento de Património Imaterial. Instituto dos Museus e da Conservação. Palácio Nacional Da Ajuda.
- CARMEN SUSANA TAPIA (COLOMBIA). Ministerio de Cultura de Colombia.
- WENNER MEDINA CALLER (PERU). CRESPIAL (Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina).

CENTROS UNESCO EN ESPAÑA RATIFICADOS COMO OBSERVADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

- LLUIS GARCÍA. Dpto. del Patrimonio. Centro UNESCO de Cataluña.
- PEDRO GÓMEZ TIMÓN. Centro UNESCO de Melilla.
- FCO. JAVIER ZULAICA. Centro UNESCO de Navarra.

1. ASPECTOS BÁSICOS

1.1. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ÁMBITOS DEL PCI

1.1.1 ¿Qué es Patrimonio Cultural Inmaterial?

El presente Plan Nacional parte de la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial establecida por la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de París (17 de octubre de 2003) de la UNESCO por dos razones: primera porque ha sido ampliamente debatida y consensuada por expertos de ámbitos diversos en el plano internacional y segunda por el hecho de que España ratificara dicha Convención en el año 2006. Este hecho compromete a cumplir sus disposiciones, recomendaciones así como a contribuir con el mandato sobre la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de los pueblos.

Se considera Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Se adopta por tanto esta definición en la que el Patrimonio Cultural Inmaterial es toda manifestación cultural viva asociada a significados colectivos compartidos y con raigambre en una comunidad. Por constituir creaciones específicas estas formas de hacer, junto con sus normas de organización y sus códigos de significación, son valoradas en la comunidad que las celebra. De ahí que se consideren Patrimonio Cultural de grupos, de comunidades o de áreas culturales porque, además de formar parte de la memoria de la comunidad en donde se crearon, son fruto de la vocación colectiva por mantenerlas vivas y por ser reconocidas como parte integrante del Patrimonio Cultural propio. Es Patrimonio Cultural porque es transmitido y recreado y existe consenso colectivo para escenificarlo y experimentarlo en el presente y para que tenga continuidad en el futuro. Además, en el Patrimonio Cultural Inmaterial puede permanecer viva, a su vez, una experiencia estética en la que intervienen referencias sensoriales: auditivas, visuales, táctiles, odoríferas y gustativas.

1.1.2 Características del PCI:

El Patrimonio Cultural Inmaterial está interiorizado en los individuos y comunidades, como parte de su identidad

La característica más destacada del PCI que lo diferencia de todos los demás tipos de Patrimonio es que está interiorizado en los individuos y en los grupos humanos a través de complejos

aprendizajes y experiencias que se han decantado en el curso del tiempo. Es un patrimonio inherente a la comunidad portadora y como consecuencia puede considerarse el *ethos* de un pueblo. La puesta en escena de celebraciones o de manifestaciones colectivas, por medio de formas de interpretación simuladas, en el momento en el que se separan de los sentidos compartidos interiorizados, así como de los lazos de identidad y de las emociones derivadas, no pueden considerarse Patrimonio Inmaterial, aunque sean muy espectaculares desde el punto de vista visual.

El Patrimonio Cultural Inmaterial es compartido por los miembros de una colectividad

El PCI es un Patrimonio Cultural de grupos, de comunidades o en uso por parte de individuos pertenecientes a colectividades que habitan en áreas culturales determinadas, caracterizadas por estilos de vida o de organización propios. Por tanto, además de constituir una argamasa que unifica a colectivos a lo largo de la Historia, cumple también funciones de adaptación al medio, de organización socio-familiar, de producción económica, de intercambio de bienes, pero también de expresión de significados que se refuerzan en marcos colectivos consensuados.

El Patrimonio Cultural Inmaterial está vivo y es dinámico

El Patrimonio Inmaterial está vivo, es decir, ha recorrido un largo camino para poder ser, todavía hoy, celebrado, vivido o rememorado por diferentes personas y grupos. Se trata de manifestaciones sociales, dinámicas y procesuales y como tal responden a prácticas en continuo cambio, protagonizadas por diferentes individuos y grupos. Estas manifestaciones han sobrevivido hasta nuestros días porque, gracias a su componente cultural interno de naturaleza inmaterial, han sido capaces de autorregularse y generar mecanismos de adaptación a entornos sociales, económicos, tecnológicos y culturales, siempre cambiantes e imprevisibles. Como consecuencia, la mayor dificultad para su salvaguarda es la imposibilidad de tratarlo de la misma manera que, desde el siglo XIX, se hace con los bienes materiales. Lo inmaterial no se puede proteger con disposiciones legales convencionales, porque cualquier pretensión "conservadora" impediría su autorregulación interna que caracterizan el dinamismo y la vitalidad de este tipo de Patrimonio.

El Patrimonio Cultural Inmaterial es transmitido y recreado

El PCI se ha transmitido normalmente de una generación a la siguiente por tradición oral. Esta característica lo mantiene siempre bajo el control de los grupos concedores, transmisores y portadores de los saberes y destrezas que se requieren para llevar a cabo dicha manifestación. Dicho control se pone de manifiesto en cada recreación, siempre que los responsables de su ejecución logren imponer en su desarrollo las pautas de organización transmitidas, que son las que lo legitiman como tal Patrimonio y lo diferencian de otras prácticas sociales parecidas. Los procesos de rememoración no están fosilizados, sino expuestos a selecciones y redefiniciones constantes.

El Patrimonio Cultural Inmaterial es transmitido generalmente desde la infancia

Para que se ejecute de forma adecuada y cumpla los códigos internos marcados por la tradición, se requiere que los receptores hayan adquirido previamente multitud de competencias prácticas. Muchas de ellas desde la infancia: por ejemplo, la habilidad para saber usar instrumentos, para reconocer y dotar de significado a ciertos espacios, para adecuarse al desarrollo de las actividades en momentos especiales, para saber ejecutarlas de acuerdo a las prescripciones de la comunidad y en sincronía con el colectivo con el que se comparte, etc. Estas condiciones obligan a que sea protegido por sus legítimos autores, herederos de un complejo conjunto de saberes y habilidades, quienes asimismo lo transmitirán de forma adecuada.

El Patrimonio Cultural Inmaterial es preservado tradicionalmente por la comunidad

La preservación del PCI se caracteriza por un esfuerzo organizado y continuado por parte de determinados colectivos locales; a veces, con la impronta de personas concretas y destacadas del ámbito local. En toda comunidad existen organizaciones específicas, formales o informales, responsables de su mantenimiento y perpetuación. Generalmente, dichas organizaciones se rigen con criterios propios marcados por la tradición oral; en otras ocasiones, por normas escritas. La característica señalada insta a los planes de protección y salvaguarda del Patrimonio Inmaterial a no tratar de intervenir directamente en estas manifestaciones culturales, sino a dialogar con los interlocutores que las hacen posibles, respetando su probada y arraigada competencia en dicha misión de salvaguarda, así como las jerarquías internas con las que se rigen.

El Patrimonio Cultural Inmaterial forma parte de la memoria colectiva viva, como una realidad socialmente construida

El Patrimonio Cultural Inmaterial se caracteriza por representar una memoria viva de la comunidad cuando remite a acontecimientos o conocimientos considerados fundamentales de su historia. El proceso de rememoración no está fosilizado, sino expuesto a selecciones y redefiniciones a propósito de episodios del pasado, que en el PCI son confirmadas y revitalizadas por la comunidad en el presente. Por tanto, este tipo de Patrimonio se caracteriza por depender de los acuerdos, llevados a cabo por las personas portadoras de la tradición, quienes determinarán qué seguir recordando y qué no.

El Patrimonio Cultural Inmaterial es experimentado como vivencia

Para el PCI su carácter intangible no es un rasgo más, es su condición de existencia; por tanto, cuando la manifestación o ejecución cultural cesa, parece que no queda nada, salvo esperar a una nueva edición en la que se ejecuten de nuevo las actividades y como consecuencia afloren de nuevo las vivencias colectivas asociadas. De hecho, en el interregno existente entre los momentos asignados para su manifestación sólo quedan disponibles referentes culturales de carácter material (trajes, herramientas, ornamentos, lugares, etc.) que permanecen en un compás de espera hasta el momento preciso en el que volverán a cobrar vida mediante la dinamización que introducen los factores inmateriales. Por tanto, comparte con otros tipos de Patrimonio la

dimensión material, con la peculiaridad de que dicha dimensión permanece viva sólo gracias a una característica específica: la voluntad y la intervención activa y directa de los autores y portadores del mismo.

El Patrimonio Cultural Inmaterial está interconectado con la dimensión material de la cultura

Gran parte del PCI posee, en su manifestación cotidiana, un soporte de carácter material. La preservación de dicho soporte se revela como una condición *sine qua non* para el mantenimiento de la citada manifestación. Resulta imposible separar lo material de lo inmaterial en el contexto de la cultura. Por un lado, el objeto material se concibe como un soporte físico culturizado sobre el que descansan los significados y la información, que es lo que denominamos la cultura inmaterial; y por otro, lo inmaterial no existe mayoritariamente más que en función de referentes materiales. Consideramos al objeto material como producto cultural, testimonio y documento, nacido del sentimiento colectivo de una sociedad. Es, por tanto, receptor y transmisor de multitud de significados culturales.

El Patrimonio Cultural Inmaterial está habitualmente contextualizado en un tiempo y en un marco espacial

La mayoría de las manifestaciones culturales locales con valor patrimonial se caracterizan por estar fuertemente determinadas por el curso de la temporalidad. Tanto los procesos, las técnicas, las celebraciones, rememoraciones, etc. se rigen por unos ritmos temporales aprendidos. Suelen estar emplazados en el calendario estacional o en el judeocristiano, ambos de estructura cíclica. El significado y sentido compartidos en relación a este tipo de Patrimonio sólo aflora dentro de los marcos temporales asignados por la tradición; es decir, en una fecha concreta o dentro de un periodo aceptado por convención. Con frecuencia cobran enorme significación en relación a la fecha precedente y a la consecuente. Su valor simbólico es, por tanto, de posición. Así, la temporalidad, es una característica básica a la hora de comprender las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial.

Atrapado en lapsos temporales determinados del calendario, dicho patrimonio tiene la característica de no permitir la celebración fuera de los momentos prescritos sin perder buena parte o incluso todo su sentido.

Por otro lado, el PCI suele tener relación con un marco espacial de referencia. Los lugares de trabajo, marcos de preparación, los escenarios de celebración o los recorridos no son elementos inocuos ni indiferentes; por el contrario, contienen innumerables y potentes mensajes culturales. Cualquier cambio de marco o de espacio despoja a la manifestación de un rasgo fundamental. Por ejemplo, en algunas manifestaciones litúrgicas dichos espacios, o los recorridos prescritos por la tradición, constituyen en sí mismos “textos”, al margen de los cuales no se comprendería lo que se celebra. Por tanto, una gran parte de las manifestaciones del PCI se caracterizan por usar el espacio, los límites y los recorridos como un conjunto de códigos más al uso específico en relación a la celebración. Por otra parte, la mayoría de las emociones asociadas al PCI son

generadas por evocaciones derivadas en relación al marco espacial y no sólo por las actividades desarrolladas en él.

La alteración de las dimensiones espacio, tiempo y materia en las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso deberían proceder de la imposición de agentes externos a las mismas. No deben concebirse de la misma forma aquellos otros cambios producidos por la propia comunidad y derivados de la naturaleza dinámica de dichas manifestaciones.

El Patrimonio Cultural Inmaterial se desarrolla y experimenta en tiempo presente

La mayoría de las manifestaciones del PCI se caracterizan por ser vividas o rememoradas en tiempo presente. En el caso de los rituales, ceremoniales, escenificaciones, juegos, deportes, manifestaciones musicales y sonoras, etc., se viven en colectividad, estableciendo un tiempo específico que aúna a sus participantes. Estas manifestaciones del PCI se caracterizan por generar esa vivencia en un presente primordial, mientras son celebradas por sus ejecutantes y asistentes. Esta característica les otorga un carácter inestable y siempre incierto de cara a su continuidad en el tiempo, si se compara con otros tipos de Patrimonio dependientes de dimensiones más próximas a la materialidad y que gozan de mayor estabilidad.

El Patrimonio Cultural Inmaterial remite a la biografía individual y a la colectiva

Las manifestaciones con valor patrimonial son vividas doblemente: en primer lugar por parte de cada persona, desde el punto de vista subjetivo, es decir, desde la perspectiva del “yo”. En segundo lugar, por parte de cada cual como miembro indiferenciado de la comunidad, es decir, desde la perspectiva del “nosotros” comunitario. La primera perspectiva remite a la biografía individual, la segunda a la colectiva.

El Patrimonio Cultural Inmaterial está imbricado en las formas de vida

Las políticas sociales, económicas, religiosas, etc., pueden incidir en el desarrollo de las manifestaciones del PCI, ya que se trata de un patrimonio interconectado con muchos ámbitos de la vida cotidiana. Por este motivo, estas políticas deben evitar el desarrollo de acciones que puedan distorsionar los valores culturales propios de dicho patrimonio.

El Patrimonio Cultural Inmaterial no admite copia

El carácter único y específico del PCI permite afirmar que muchas de sus manifestaciones no admiten reproducción descontrolada y realizada al margen de las prescripciones espacio-temporales consensuadas en la tradición. Las manifestaciones culturales del PCI tienen una eficacia simbólica y de función regeneradora para sus participantes a causa de su especificidad. Cualquier simple copia o repetición ajena al ámbito de desarrollo carece del valor atribuido a la práctica de referencia, devaluándola, creando confusión y convirtiéndola en un espectáculo más al servicio de funciones distintas a las que se establecen como objetivo de este Patrimonio.

El Patrimonio Cultural Inmaterial está ritualizado

El hecho de que parte de este Patrimonio Cultural se caracterice por su actualización pública, compartida y periódica convierte a los grupos humanos que lo han creado, o que lo usan, en copartícipes fundamentales del mismo. Parte de lo que se ha considerado Patrimonio Cultural está diseminado en formas rituales básicas, con frecuencia transformadas, apreciables en la vida cotidiana de la comunidad (jergas, posturas, gestos, sonidos, sabores, canciones, danzas, etc.), cuya puesta en práctica está a veces a cargo de colectivos, de familias o de individuos concretos. Cuando estos rasgos culturales se incorporan en las manifestaciones del PCI, lo hacen formando parte de patrones más amplios y organizados bajo un orden ritual específico que les otorga unidad y contribuye notablemente a su permanencia gracias a su formato ritualizado.

El Patrimonio Cultural Inmaterial constituye una experiencia desde la perspectiva sensorial

Las manifestaciones del PCI se caracterizan por desarrollar y mantener vivo en sus participantes un estilo propio de visión, de oído, de tacto, de olfato y de gusto, que conserva activa una cultura sensorial coherente y específica de la colectividad y que con frecuencia, ha caído en desuso o se encuentra muy amortiguada en la vida cotidiana de la comunidad. Lejos de limitarse a la visión y a la audición, en las manifestaciones del PCI pueden estar vivos registros sensoriales y cenestésicos, es decir, los que perciben el acontecer vivido a través del cuerpo y de las distintas formas de experimentación.

El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene efecto regenerador en el orden social

Vinculadas intensamente a las formas de vida cotidiana del presente, pero asociadas a las tradiciones que laten en la memoria de una comunidad, las manifestaciones culturales inmateriales tienen un efecto regenerador en el orden social en tanto reafirman formas de hacer y de valorar que resultan primordiales para los miembros de una comunidad. A pesar de su carácter, a veces arcaico, siguen todavía hoy, aunando entre sí a sus miembros y reforzando sus lazos identitarios, con frecuencia aminorados por los procesos de transculturación a los que toda comunidad se encuentra expuesta en la actualidad. Por esta razón el PCI se caracteriza por compensar aquello que una comunidad pierde en aras de la modernización, mediante una reavivación y reafirmación consensuada de algunos de los rasgos culturales más apreciados localmente.

El Patrimonio Cultural Inmaterial es vulnerable

Lo que caracteriza a este particular tipo de Patrimonio no es sólo su dimensión material y objetual, sino el trasfondo inmaterial asociado, compuesto por normas internas, por ritmos, por significados y por símbolos compartidos, etc., todo ello formando una unidad desde la perspectiva de la comunidad portadora, de su voluntad y de sus criterios, sus valores y sus necesidades en cada momento de su historia. Por tanto, mientras la dimensión material se caracteriza por su estabilidad relativa, la inmaterial está, en la actualidad y de forma creciente, más sometida a influencias exteriores y a contradicciones que la hacen vulnerable.

Analizadas las características del PCI, éste podría definirse como un tipo de Patrimonio Cultural interiorizado en los individuos y comunidades, como parte de su identidad, compartido por los miembros de una colectividad, remitiendo a la biografía individual y colectiva, que se manifiesta de un modo vivo y dinámico y se transmite y recrea de generación en generación desde el aprendizaje. Es por lo tanto un patrimonio preservado tradicionalmente por una comunidad, formando parte de su memoria colectiva viva, como una realidad socialmente construida. Sus manifestaciones se desarrollan en el presente y tienen efecto regenerador en el orden social. Se caracteriza por ser un Patrimonio presencial, ritualizado, que está contextualizado en un marco temporal y espacial, imbricado en las formas tradicionales de vida. Aporta una experiencia sensorial, pero al mismo tiempo está interrelacionado con la materia. Es un patrimonio fácilmente vulnerable y no admite reproducción.

1.1.3. Ámbitos en los que se manifiesta el Patrimonio Cultural Inmaterial

Las actividades y expresiones colectivas consideradas Patrimonio Cultural Inmaterial están dotadas de un sentido compartido plasmado en conocimientos o creencias específicos que se han ido elaborando en función del entorno particular, en interacción con la naturaleza y la historia y que infunden un sentimiento de identidad y continuidad; la permanencia y la vitalidad de dicho Patrimonio contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Estas acciones y expresiones, relacionadas entre sí, deben ser compatibles con los instrumentos internacionales que protegen los Derechos Humanos y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y los principios de desarrollo sostenible.

A continuación se desarrolla una relación de ámbitos en los que se manifiesta el Patrimonio Cultural Inmaterial en España, partiendo del hecho de que todos ellos se presentan en las comunidades formando parte de hechos sociales totales, en continua interconexión. Se trata por tanto de una clasificación destinada a facilitar la gestión y salvaguarda del PCI.

- Ámbitos en los que se manifiesta el PCI en España.
 - a) Conocimientos tradicionales sobre actividades productivas, procesos y técnicas
Aquí se incluyen los conocimientos, técnicas, destrezas, habilidades, simbolismos, usos y procesos relacionados con actividades grupales de adaptación al medio (agrarias, ganaderas, forestales, de pesca, extractivas), así como con las actividades relacionadas con la producción, transformación y elaboración de productos y los sistemas de intercambio y donación. Por ello se encuentran aquí los oficios artesanos y sus tecnologías, destrezas y conocimientos asociados a los procesos de producción. Igualmente, los conocimientos de los sistemas constructivos de las distintas formas de habitación y otras construcciones auxiliares. También la organización de los espacios en conexión con el territorio y con el significado de los paisajes.

b) Creencias, rituales festivos y otras prácticas ceremoniales

Creencias relacionadas con la naturaleza y el medio (la flora, la fauna, el medio ambiente, la meteorología,) así como las que se asocian a la protección del individuo o la comunidad frente a la naturaleza. Creencias sobre factores o personas que generan males y enfermedades, formas de prevención y profilaxis, procedimientos de diagnóstico, tratamientos de salud y sanación.

Rituales del ciclo de la vida: ritos de cortejo, noviazgo, matrimonio, boda, concepción, embarazo, parto, nacimiento, defunción y formas de duelo.

Especial relevancia tienen por su complejidad y capacidad aglutinadora de elementos culturales los rituales participativos, tanto los relacionados con el trabajo y sus actividades, como los específicamente festivos, sean de carácter profano, religioso o híbrido.

c) Tradición oral y particularidades lingüísticas

Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma (lenguas y sus dialectos, jergas, léxicos y toponimias) así como todas aquellas producciones sonoras sujetas a un código que sirvan, entre otras cosas, a la comunicación colectiva: los toques de campana, silbos, etc.

También se incluyen en este apartado la literatura popular (literatura de cordel, romances, cuentos, leyendas, relatos míticos, canciones, refranes, proverbios, dichos, jaculatorias, oraciones, dictados tópicos, humor, metáforas, formas conversacionales), la historia oral y el relatos de vida.

d) Representaciones, escenificaciones, juegos y deportes tradicionales

Representaciones teatrales y parateatrales, cuando se trata de espectáculos que distinguen y separan a los actores de los espectadores. Coreografías, danzas y paloteos, bailes, etc.

Juegos y deportes tradicionales. Formas tradicionales de recreo, juegos infantiles y de adultos con sus instrumentos, etc.

e) Manifestaciones musicales y sonoras

Composiciones musicales y ejecución instrumental. Cante individual, a dúo o en agrupaciones musicales tradicionales. Orfeones y coros.

Otros sonidos arraigados en la colectividad (percusión, sonidos asociados a las actividades laborales, mascletás, tamborradas, mapas de sonidos, etc.).

f) Formas de alimentación

Conocimientos culinarios y dietas. Formas de conservación, condimentación y elaboración de alimentos según el ciclo anual. Platos y su consumo en el ciclo diario. Preferencias y tabúes en la nutrición. Espacios, motivos y ritos de comensalismo.

g) Formas de sociabilidad colectiva y organizaciones

Usos sociales, normas de conducta, reglas de hospitalidad que han servido tradicionalmente a los grupos o comunidades constituyendo parte de su identidad y que se ven amenazados por los estilos de vida difundidos por los medios de comunicación de masas, el desarrollo económico y el impacto turístico.

Formas de organización social, regidas por el derecho consuetudinario e instituciones tradicionales (formas colectivas de reparto de bienes comunales, tribunales de aguas, cofradías laborales, normas de riego, concejo abierto, suertes, etc.). Organizaciones formales e informales que organizan y regulan las dinámicas festivas (hermandades, comisiones, agrupaciones, peñas, etc.)

Sistemas de parentesco y familia. Estructuras de parentesco, reglas de organización familiar, normas de residencia y filiación, así como los procedimientos tradicionales de herencia (como el *hereu*, la *pubilla*, etc.).

1. 2. ANTECEDENTES DEL PLAN NACIONAL

1.2.1. Necesidad de un Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial

El concepto de Patrimonio Cultural se ha ido ampliando a lo largo del último siglo. De lo monumental, artístico y antiguo, como principales valores para su protección, se ha pasado a tener en cuenta también aquellos otros valores que integran la nueva concepción de la cultura. Ahora tienen cabida las formas de vida, las prácticas sociales, los conocimientos, las técnicas y las mentalidades de los diversos individuos y grupos. En España, la primera norma general sobre Patrimonio Histórico que tiene en cuenta este tipo de manifestaciones culturales es la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, denominándolas “Conocimientos y Actividades” (Título VI). A partir de ahí la mayoría de las normas aprobadas sobre Patrimonio Cultural utilizan esta expresión, hasta que, ya en la década actual, comienza a generalizarse el uso de los adjetivos “intangible” o “inmaterial”,

sobre todo a partir de la ratificación por parte del Estado Español de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, en el año 2006.

Por otro lado, una gran mayoría de estos bienes inmateriales están perdiendo el arraigo que tenían hasta hace pocas décadas. Las formas de vida local eran sustancialmente diferentes entre sí, incluso si se las comparaba con las vecinas. Sin embargo, los procesos de globalización, las migraciones que van produciendo una sociedad más homogénea, la generalización y desarrollo de los medios de comunicación e Internet han alterado sustancialmente la idea que hasta ahora teníamos de “especificidad cultural”. Estas tecnologías de la comunicación proponen mensajes que homogeneizan las pautas de vida, las relaciones sociales, los conocimientos, las técnicas y las mentalidades. Esta homogeneización beneficia la multiculturalidad pero puede restar especificidad, y por tanto valor diferencial, a las manifestaciones culturales locales. Las maneras de vivir tradicionales que dieron lugar a lo que ahora consideramos Patrimonio han evolucionado y se han aproximado a los estándares impuestos por la cultura urbana. Por esta razón, constituye un reto para las autoridades culturales identificar y contribuir a perpetuar el bagaje cultural propio y de las distintas áreas culturales.

Es evidente que la salvaguarda de este acervo cultural se debe a una voluntad colectiva de autorreconocimiento sociocultural y de admiración por la creatividad y habilidad desarrolladas por generaciones anteriores a la hora de contribuir a la cultura. Ahora bien, si a este tipo de manifestaciones culturales no se le facilitan las vías para su salvaguarda y para su respeto desaparecerán en breve, ya que muchas de las prácticas sociales como los conocimientos y vivencias son más vulnerables al no cumplir las funciones tradicionales que justificaban y estimulaban su perpetuación.

Otra de las razones para el desarrollo de este Plan es la escasez de estudios previos que han tenido en cuenta las manifestaciones culturales inmateriales que se desarrollan en los espacios de celebración y de trabajo objeto de una intervención arquitectónica, perdiéndose así una información básica sobre su carga simbólica. Tanto el marco espacial, sus límites y la sintaxis del recorrido de una manifestación con valor cultural, como los mecanismos de señalización sonora usados (campanas, pirotecnia, música, percusión, ruidos especiales, etc.) comportan por sí mismos una multiplicidad de símbolos y de significados que deberán analizarse. Consideramos que el valor del Patrimonio Inmaterial reside, de manera compartida, no solo en las manifestaciones en sí, sino también en sus contextos de desarrollo, entendidos estos como los marcos espaciales y temporales acotados y conocidos por los participantes.

Por otro lado, pese a la existencia de un marco jurídico protector, la especial naturaleza de estos bienes culturales inmateriales, así como su reciente inclusión dentro de los organismos con competencia en la gestión del Patrimonio Cultural, unido a determinadas acciones de otras instituciones involucradas en el mismo, han llevado al desarrollo de intervenciones articuladas sobre criterios y metodologías, en ocasiones, dispares.

Todos estos motivos fueron detectados por parte de la administración estatal y de la administración autonómica, las cuales consideraron necesario establecer un debate entre los responsables de la gestión de los bienes culturales inmateriales. El Instituto del Patrimonio Cultural de España convocó a finales de 2009 a las Direcciones Generales de Patrimonio de las distintas CCAA a unas Jornadas para la reflexión sobre dicha materia.

Celebradas las referidas Jornadas con gran participación, tanto de los técnicos gestores como de los especialistas en Patrimonio Cultural Inmaterial, la conclusión de las mismas giró principalmente en torno a la idoneidad de articular una herramienta que permitiera la planificación conjunta de las actuaciones a desarrollar en el futuro en el marco de estas manifestaciones inmateriales de la cultura. Dicha herramienta se consideró que podría ser un Plan Nacional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Este instrumento de planificación permitirá el establecimiento de unos criterios y metodología comunes que favorecerían el cumplimiento del deber de las administraciones públicas españolas de implementar la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

1.2.2. La salvaguarda del Patrimonio Inmaterial. Conclusiones de las *Jornadas sobre Protección del Patrimonio Inmaterial* (Teruel, 2009). (ANEXO I)

Cuatro son los apartados sobre los que se articula el documento producto de las Jornadas celebradas en Teruel:

El primero es el *Preámbulo* donde se parte de un conjunto de premisas conceptuales, ineludibles a la hora de salvaguardar el PCI. El segundo apartado se refiere a los *Requisitos Básicos para la Protección del P. Inmaterial*, donde se hace hincapié en el compromiso que debe existir por parte de las administraciones, el diálogo y consenso con los titulares y usuarios del Patrimonio Cultural Inmaterial, la coordinación entre las distintas administraciones y el respeto a la naturaleza dinámica de este tipo de manifestaciones. El tercer apartado se centra en los *Mecanismos de Protección*, aquí se incluyen la creación de comisiones específicas y la metodología para la protección con la identificación, inventariado, selección y catalogación. De igual modo se incluye la conservación y difusión de la documentación, así como la participación activa del personal especializado. Por último se desarrolla el apartado de los *Criterios de Intervención* en el que se establece la importancia de los contextos (espacio, tiempo y materia) así como los criterios para la transmisión, difusión y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial.

1.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE EL PCI

- Marco normativo del PCI en el ámbito internacional y nacional (ANEXO II)
- Iniciativas y actuaciones de interés sobre el PCI en España. Principales organismos e instituciones (ANEXO III)
- Iniciativas y actuaciones de interés sobre el PCI en Iberoamérica. Principales organismos e instituciones (ANEXO IV)

1.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PCI

Ya se ha descrito en qué medida existe interés por parte de la sociedad en conocer y conservar las manifestaciones culturales pertenecientes a los diversos grupos o colectivos protagonistas que las han mantenido hasta la actualidad. Estas manifestaciones no surgieron ni se han desarrollado en el tiempo previendo que llegarían a ser importantes objetos de interés para la sociedad en su conjunto, como ha acabado sucediendo en las últimas décadas.

Sus mecanismos de transmisión siguen siendo adecuados para satisfacer las necesidades de sus participantes, pero no están preparados para responder a las demandas realizadas desde los diversos ámbitos del mundo actual con los que se encuentran cada vez más relacionadas. Nos referimos a los diversos aspectos que integran y contribuyen al desarrollo local, como son los requerimientos procedentes del turismo cultural, o las demandas de las audiencias de los medios de comunicación de gran difusión o el interés que han despertado en grandes públicos foráneos que han vuelto a valorar los productos y las prácticas tradicionales. Tampoco están preparadas para transformar sus valores simbólicos intrínsecos en valores económicos, siendo este uno de los mayores peligros que las acecha.

En la actualidad existe el riesgo de que su continuidad o sus formas de transformación acaben mediatizadas precisamente por los grandes públicos que las reclaman y que las valoran. También existen riesgos en su supervivencia, si las políticas culturales de protección y salvaguarda no llegan a un consenso acerca de los elementos propios de dichas manifestaciones que estén dotados de mayor valor o que se manifiesten como más frágiles frente a estos cambios. Enclavado en un marco histórico nuevo en constante transformación e interferido por nuevas demandas reclamadas desde diversos ámbitos, el Patrimonio Cultural Inmaterial está afectado en la actualidad por una serie de riesgos entre los que se destacan los siguientes:

- **La fosilización o paralización de manifestaciones inmateriales motivadas por agentes externos a causa de políticas conservacionistas**

La mayor parte de lo que en este documento se ha considerado como Patrimonio Inmaterial son actos, expresiones o destrezas que se realizan en vivo y que influyen de forma directa en las personas y grupos que las celebran, detentando gran relevancia en los procesos de construcción de la identidad colectiva. Se trata de manifestaciones sociales, dinámicas y procesuales y como tal responden a prácticas en continuo cambio, protagonizadas por diferentes individuos y grupos. Este cambio permanente, lejos de ser irrelevante, es la expresión más patente de su vitalidad. Como consecuencia, la mayor dificultad para su salvaguarda es la imposibilidad de tratarlo de la misma manera que, desde el siglo XIX, se hace con los bienes materiales. Mientras la idea de conservación

puede suponer la estabilidad en los productos de la cultura material, ese mismo concepto, cuando se aplica a las expresiones, saberes, destrezas, etc., es decir, a la parte inmaterial de la cultura, remite más bien a la idea de transformación autocontrolada. Sólo sobrevive lo que está vivo, lo que se transforma.

Por tanto, lo inmaterial no se puede proteger con disposiciones legales convencionales porque el efecto “conservador” genera consecuencias contrarias a las buscadas. El caso extremo se produce cuando se definen con rigidez, mediante normativas, los rasgos a los que se les atribuye valor. Incluso cuando se priman rasgos sustanciales para el valor cultural de cualquier manifestación, como la antigüedad, se influye en el sistema de valores locales eclipsando todo aquello que no sea antiguo, aunque todavía sea relevante y siga manifestándose con vitalidad en el presente. Con frecuencia se clasifican y valoran las manifestaciones de la cultura inmaterial a partir de la primacía de la antigüedad, lo cual es un criterio importante, pero existen otros de gran valor.

- **La pérdida de especificidad motivada por políticas globalizadoras**

El Patrimonio Cultural Inmaterial se supedita muchas veces a políticas globales unificadoras, marcadas por objetivos propios de otros ámbitos patrimoniales en los que no tienen cabida los portadores vivientes. Dichas políticas, con frecuencia, se orientan hacia la gran difusión de sus objetos de protección o incluso por criterios de rentabilidad económica; sin embargo en el ámbito del PCI estos objetivos pueden motivar la disolución de las especificidades en las formas de hacer o de crear y como consecuencia, pueden restar valor diferencial y de distinción a todo conocimiento, técnica, expresión, organización social, etc., que no quepa en los formatos globales que dichas políticas amparan.

En definitiva, las políticas globalizadoras no contemplan la especificidad de conocimientos o de técnicas arraigadas y dependientes de entornos en peligro de extinción, cuya supervivencia hasta nuestros días constituye un indicador fiable de la diversidad cultural. En ocasiones, acaban primando prácticas, formas culturales o manifestaciones que se han adaptado a los objetivos de dichas políticas, siendo este el principal motivo por el que acaban desarrollándose exitosamente. Esta situación puede expresarse como “la profecía autocumplida”, es decir, sólo se protege lo que se adapta a los criterios de protección. Esta manera de transformación del PCI, corre el peligro de convertir a las políticas de protección y de conservación en políticas impulsoras de transformaciones orientadas al cumplimiento de finalidades globalizadoras y no locales. Para evitar este peligro será necesario asesorar a las comunidades portadoras de la tradición acerca de procedimientos no perjudiciales de adaptación, por ejemplo, a la normativa procedente de la Unión Europea, respecto a normativas sanitarias, de seguridad e higiene, de producción alimentaria, de tipos de cultivo, relativas a protección de animales, etc.

- **La apropiación indebida del PCI por parte de sectores que carecen de legitimidad**

La propiedad intelectual está afectando a muchas de las producciones de la cultura cuya supervivencia pasa por su valoración en el mercado; no debería acaparar más atención de la necesaria a la hora de establecer los peligros a que se ve sometido el PCI. La autoría de las manifestaciones culturales es colectiva y su puesta en práctica cuenta con mecanismos propios que, lejos de poder ser tipificados desde la perspectiva del Derecho, se deben seguir ateniendo a las normas de la tradición. La pretensión de concebir estas manifestaciones como actos sujetos a normas jurídicas puede transformar su sentido originario y desanimar a los participantes o, incluso, generar enormes tensiones entre los mismos. Este peligro es importante si los productos del PCI comienzan a regularse desde fuera de sus comunidades con legislaciones similares a las que rigen para los productos del consumo.

La administración pública debe crear los mecanismos legales para identificar a los grupos comunitarios que sean los legítimos poseedores de los bienes y conocimientos tradicionales.

Existen tres tipos de riesgo en la apropiación indebida del PCI:

a) Riesgos procedentes de agentes externos a la comunidad, cuando llevan a cabo réplicas.

Existe peligro cuando se usa el prestigio y el valor simbólico de un bien exclusivo, propio de un grupo, para ser producido, comercializado y rentabilizado por parte de la industria o de otros grupos que no son sus legítimos poseedores. Por otra parte, dado que las manifestaciones del PCI sólo tienen valor patrimonial si son recreadas por aquellos que las han producido tradicionalmente, cualquier copia o simulacro carecerá de valor como Patrimonio Cultural.

b) Riesgos exógenos generados por políticas de protección y salvaguarda que no reconocen la labor realizada por los interlocutores legítimos.

Se tendrá presente, con el objeto de evitar actitudes paternalistas, que gran parte de las manifestaciones del PCI siguen actualmente protegidas por sus propios mecanismos internos tradicionales. Es esa y no otra la razón por la que muchas de dichas manifestaciones han llegado hasta nuestros días. Pactos internos, normativas, organizaciones, asociaciones, comisiones, peñas, hermandades, etc., se han encargado de su perpetuación y de su actualización para el disfrute de sus participantes. Estas organizaciones han regulado y administrado su régimen de funcionamiento interno por sí mismas, sin ayuda exterior. Puede constituir un riesgo el hecho de que, bajo la cobertura de la racionalidad protectora, se sustraiga el protagonismo legítimo del que siempre han gozado localmente en lo referente a esta tarea.

Por estas razones, no sólo las obras o las celebraciones, sino también los mecanismos diversos de autoorganización y de autogestión, deben ser considerados una dimensión fundamental y decisiva para la perpetuación de este tipo de Patrimonio y por tanto, debe garantizarse el apoyo técnico proporcional a las necesidades requeridas por los mismos, mediante los análisis prospectivos y los dictámenes correspondientes de los expertos (antropólogos, museólogos, juristas, economistas, etc.) designados por las administraciones competentes.

- **La modificación de la naturaleza del PCI mediante acciones inadecuadas de difusión y promoción.**

La transmisión de las manifestaciones culturales de carácter inmaterial es recibida por una sociedad que la reinterpreta a partir de los valores propios de una cultura moderna; dichos valores resignifican dichas manifestaciones y les otorgan nuevos sentidos que poco tienen que ver con los originarios. Las autoridades locales y autonómicas deberán contribuir a promover el discurso de la interpretación en el que prime fundamentalmente los significados que los promotores, creadores y portadores de la tradición desean transmitirse a sí mismos y a los públicos interesados mediante este tipo de Patrimonio Cultural.

Una de las vías que tienen las políticas culturales de combatir la pérdida de especificidad de cada manifestación cultural es establecer programas que contribuyan fuera de la comunidad a difundir la contextualización histórico-cultural de este acervo colectivo, destacando el valor de la diferenciación y observando la entrega a la estandarización, si es que se produce, tanto en las formas de expresión material tangible como en el relato que acompaña a estas formas y que las interpreta. La mirada cualificada que las políticas culturales pueden realizar desde fuera de las manifestaciones culturales, bien puede convertirse en el espejo necesario en el que se reconozcan los legítimos portadores de la tradición, desplazando así a otros agentes con intereses determinados en dichas manifestaciones.

Una promoción adecuada de la diversidad cultural evitará, además, que todas las manifestaciones culturales con valor comiencen a homogenizarse en sus modos de organización y que acaben pareciéndose entre sí en cuanto a sus formas de representación exterior. En este sentido, la contextualización histórico-cultural puede ser una herramienta táctica que ayude a mantener la diversidad contra la globalización de las organizaciones, de las prácticas y de los conocimientos propios del Patrimonio Inmaterial de una comunidad.

- **Las dificultades en la perpetuación y la transmisión**

La dificultad mayor a la hora de perpetuar el PCI deriva de la naturaleza heterogénea que caracteriza a sus diversos componentes. Cada manifestación cultural se desvirtúa y pierde su vitalidad si no se logra que su dimensión material permanezca siempre relacionada con las personas o con los grupos a través de las habilidades adquiridas a lo largo del tiempo,

como sucede, por ejemplo, con las técnicas artesanales. Cada organización social tradicional sólo se perpetúa si está vigente y toma decisiones libremente. Las escenificaciones teatrales, canciones, o fiestas, únicamente se transmiten si son representadas, cantadas, o festejadas, respectivamente. La mayor dificultad para la permanencia en el tiempo se encuentra en que ambos planos, el material y el que memoriza, concibe, significa, simboliza, etc., logren fusionarse entre sí en determinados momentos y no se lleguen nunca a independizar mutuamente. Por separado, serían Patrimonio Cultural, pero no podríamos considerarlo vivo, es decir, no sería PCI.

Esta dificultad se acrecienta cuando se lleva a cabo la transmisión entre la generación de los mayores, que tiene todavía presente la tradición, y sus herederas, especialmente la última generación de jóvenes, que se ha emancipado hace décadas de las formas de vida teñidas de oralidad, localismo y tradición, para acceder a una posición destacada y protagonista en el universo de las nuevas tecnologías.

Cada una de las categorías del PCI señaladas en este Plan está afectada por un tipo de peligros específicos. Las que logren vincularse con otros ámbitos de la vida social local actual y sean compatibles con los mismos y sostenibles es posible que se perpetúen con relativa facilidad; como puede suceder con las artesanías, las comidas y bebidas típicas, las formas de construcción o los mercados tradicionales.

Menos compatibles resultarán, con las formas de vida actual, las manifestaciones del patrimonio que se desarraigan de su dimensión práctica y vivida, como los sistemas de parentesco tradicional y de organización familiar, ciertas costumbres en desuso, formas de curación mediante la medicina tradicional, reglamentos arcaicos fuera de uso, etc. En estos casos, estas manifestaciones sólo pueden documentarse, ya que suelen ser poco compatibles con las formas de vida reciente y en ocasiones, incluso con las regulaciones legales vigentes en la actualidad. Su transmisión sólo se podrá llevar a cabo mediante técnicas de comunicación y procedimientos museográficos, en medios o instituciones especializadas.

Las categorías del PCI que tienen más probabilidades de transmitirse y de permanecer vivas son las que podrían considerarse de carácter lúdico, sobre todo las marcadas por la interactividad, como los bailes, danzas, artes del espectáculo, juegos y deportes tradicionales, música, cante y sobre todo las fiestas populares. Si se logra que se respeten sus mecanismos de orden interno y sus límites tradicionales, estas manifestaciones pueden adaptarse con facilidad a los modos de vida actual y a los públicos diversos que las demandan, convirtiéndose en lo que siempre fueron para los de dentro y en lugares de encuentro, de experiencia y de interculturalidad para los foráneos. Sin embargo, pueden plantearse nuevos problemas de perpetuación y de transmisión si no se establecen políticas culturales que pongan el énfasis en la voluntad de perpetuarlas, antes desde la perspectiva de sus legítimos propietarios y ejecutantes, que desde las demandas y expectativas provenientes de los visitantes foráneos o de la sociedad en su conjunto.

- Una actuación descoordinada entre administraciones y en relación a los portadores de la tradición.

El tratamiento de este singular Patrimonio Cultural exige, además del consenso con los portadores de la tradición, un consistente y constante trabajo de colaboración entre las administraciones públicas implicadas -realizado por equipos multidisciplinares-, destacando la importancia de los entes locales y de las instituciones religiosas y civiles, formales e informales. De lo contrario, las actividades no coordinadas, ni consensuadas, pueden producir al Patrimonio Cultural Inmaterial daños irreparables en su propia naturaleza. En particular, constituye un riesgo la descoordinación, en el sentido vertical, entre las normativas generadas por la Unión Europea, por la administración del Estado, por la administración Autonómica y por las normativas locales. Desde una perspectiva transversal, constituyen otro peligro añadido las contradicciones emergentes de normativas descoordinadas, procedentes de las instituciones de cualquier nivel responsables de ámbitos no vinculados entre sí, como los siguientes: cultura, ordenación del territorio, agricultura, turismo, etc. Por ejemplo, existe peligro cuando se realizan alteraciones en los espacios urbanos que obligan a modificar o impiden el desarrollo apropiado de las manifestaciones del PCI que, paradójicamente, se pretenden proteger (como sucede con los mercados tradicionales, los juegos populares, los recorridos procesionales, etc.).

Existe peligro asimismo al regular y reemplazar ciertos cultivos, aprovechamientos y prácticas tradicionales con criterios derivados de una racionalidad global, sin considerar que algunos de ellos son la condición de existencia de actividades artesanales que se pretenden proteger, o sin tener en cuenta que, en ocasiones, sus derivados son un requisito para la elaboración de productos artesanales en peligro de extinción (culinarios, bebidas, etc.).

El peligro se presenta de igual manera cuando se difunde sin reservas, desde instituciones dedicadas a la promoción del turismo, una manifestación que no cuenta con los recursos materiales ni humanos necesarios para afrontar aquello que demandan los eventuales asistentes. Con frecuencia, las comunidades locales no disponen de los aforos adecuados ni de los procedimientos de organización interna indispensables para asumir una afluencia desmesurada y no sostenible de públicos; ni siquiera se benefician de una presencia porque no conducen a un contacto duradero, sino a un impacto puntual y aislado que en poco o nada contribuye a la perpetuación del PCI.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

2.1. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan Nacional tiene como objetivo general la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, entendiendo por salvaguarda *las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial, comprendidas las acciones de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización.*

Dada la complejidad de este tipo de Patrimonio Cultural así como la alta vulnerabilidad de sus valores y el escaso y disperso apoyo existente para su salvaguarda, el presente Plan Nacional cuenta con los siguientes objetivos:

2.1.1. Establecer unas bases teóricas consensuadas relativas a:

- El concepto, características y ámbitos del PCI en España.
- Los sistemas de registro, documentación y difusión propios del PCI.
- Los sistemas de valoración, riesgos y amenazas del Patrimonio Cultural Inmaterial en España.
- Los sistemas de diagnóstico, estrategias y líneas de actuación específicas.

2.1.2. Elaborar proyectos relativos a la identificación, documentación, difusión y promoción de las manifestaciones culturales inmateriales:

- Desarrollo de estudios de identificación, registro e inventario del PCI.
- Desarrollo de estudios de aquellos bienes que junto con la comunidad portadora, se consideren de especial interés identitario y cultural, donde se incluyan además de su documentación y caracterización, su valoración, diagnóstico y riesgos.
- Desarrollo, junto a los portadores, de los objetivos, criterios, estrategias, y líneas de actuación específicas para la salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial que potencien su carácter y valores, compatible siempre con su evolución y desarrollo, y favorezcan su interpretación, conocimiento, transmisión y respeto.
- Establecimiento de bases de datos documentales, conocimiento y valoración que permitan la inclusión del PCI en las categorías de protección establecidas por la normativa de Patrimonio Cultural, así como su inclusión en las listas de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad (UNESCO).

2.1.3. Sensibilizar a la sociedad y lograr el reconocimiento institucional en el marco de las políticas culturales.

- Promover e impulsar el reconocimiento y la sensibilización social que redunde en el reforzamiento del sentimiento identitario de los colectivos protagonistas, así como el respeto de las administraciones públicas y de la ciudadanía sobre la dimensión y los valores culturales del PCI.
- Contribuir a la incorporación de criterios de salvaguarda del PCI en las políticas, planes y actuaciones de aquellos sectores que pudieran incidir en su preservación, sin olvidar la importancia de la transmisión.

2.1.4. Facilitar la información y la coordinación entre administraciones

El tratamiento de este singular Patrimonio Cultural exige, más que ningún otro, además del consenso con los portadores de la tradición, un consistente trabajo de colaboración entre las administraciones implicadas, destacando la importancia de los Entes Locales y de las instituciones religiosas y civiles -formales e informales-. Se concibe esta coordinación tanto entre los Organismos Internacionales, los Ministerios, como entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales. Las actividades no coordinadas ni consensuadas pueden producir daños irreparables en la naturaleza de las manifestaciones culturales inmateriales.

En todo caso, el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial se plantea en cooperación con las Comunidades Autónomas y deberá nutrirse del intercambio de experiencias y de la colaboración entre instituciones públicas y privadas competentes, así como prestar asistencia técnica a las organizaciones nacionales e internacionales que lo soliciten.

Para facilitar la información y asegurar la efectividad del Plan se propone la creación de una Red de Información sobre el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Igualmente, se considera que las administraciones públicas competentes en la gestión del PCI, deberían, en cumplimiento de lo establecido en la Convención de la UNESCO de 2003, habilitar unidades administrativas especializadas en su salvaguarda. Dichas unidades habrán de estar integradas por equipos multidisciplinares (antropólogos, sociólogos, juristas, etc.) que garanticen el desarrollo de acciones globales de investigación, gestión y difusión.

2.2. CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN EN EL PCI

Las producciones y manifestaciones culturales incluidas en los apartados anteriores se encuentran en perpetuo proceso de transformación. Muchas de ellas han logrado salvaguardarse y sobreviven como manifestaciones únicas, haciendo frente a las formas de estereotipación y espectacularización demandada por la cultura de masas.

El peligro de su desaparición ha sido el detonante que ha conducido a la UNESCO a poner en marcha en las últimas décadas numerosas iniciativas para protegerlas. En todas las CC.AA. se ha avanzado hacia la promoción de la diversidad cultural mediante políticas culturales e instrumentos reguladores.

La primera tarea de la política cultural protectora es delimitar cuál es el objeto de protección, es decir, identificar las dimensiones culturales dotadas de valor y de interés para la sociedad.

Sobre la base de identificar valores inherentes y destacables de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial y persiguiendo la localización de toda manifestación cultural que haya logrado transformarse y revitalizarse, sin disolverse, en la actual cultura del espectáculo, se atenderá, como premisa ineludible, a las manifestaciones o prácticas que no transgredan los Derechos Humanos. También se valorarán aquellas que hayan transformado el sacrificio público de animales, sustituyéndolo por otras prácticas lúdicas alternativas, en cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de los animales. También se valorará el respeto al medio ambiente en donde se lleven a cabo las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial.

En la valoración del PCI se considerarán los siguientes criterios:

-Protagonismo ineludible de la comunidad

La decisión y opinión de la colectividad portadora debe ser premisa ineludible y previa a cualquier iniciativa. El Patrimonio Inmaterial no es conservable ni reproducible más que por sus propios protagonistas, que son sus titulares, debiendo decidir ellos sobre el cambio o la permanencia de sus manifestaciones. De ahí que toda política cultural vinculada a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial deba ser debatida con y aceptada por las personas creadoras y portadoras de sus manifestaciones. Hasta ahora no ha existido el suficiente diálogo y consenso entre los gestores y responsables de las políticas culturales, los expertos y aquellos que son propietarios, mantenedores y legítimos usuarios de estas manifestaciones culturales. Su papel es imprescindible para definir qué bienes se seleccionan como representativos de su comunidad para ser objeto de salvaguarda, así como cuáles son los caminos y estrategias apropiados para el ejercicio de su tutela. Por ello antes de poner en marcha cualquier iniciativa se hace necesario un debate profundo, organizado y representativo que cuente con los responsables y titulares de este Patrimonio.

-Peligro inminente de desaparición.

Se considerará objeto de protección siempre y cuando la supervivencia de las manifestaciones constituya un indicador cultural importante para los miembros de la comunidad y expresen interés en perpetuarlo. La desaparición puede presentarse de forma total o parcial. La total se refiere al cese de la manifestación en su conjunto, aunque en la memoria permanecerá de forma virtual durante un largo periodo de tiempo, lo cual permite a las administraciones poner en marcha las actuaciones urgentes para dotar a la comunidad de los medios de los que se carece, o atajar el origen de los problemas que han obligado a detener la dimensión práctica y vivencial.

La desaparición parcial es la más frecuente y cabe afirmar que en la actualidad, la mayor parte de las manifestaciones del PCI, en todas sus ámbitos, está aquejada de peligro inminente de desaparición de alguno de los episodios que lo componen, especialmente de aquellos que lo motivan, es decir, los que constituyen su preludio o anticipación en días anteriores o en fases previas a la manifestación en sí, como los días o fases siguientes al momento estelar al que se le suele dotar de valor. Dado que dichas fases se consideran parte determinante del conjunto, es un peligro que sean desatendidas por las organizaciones locales o que no se les preste la debida atención por parte de las administraciones, ya que su ausencia podría arrastrar al episodio central de la manifestación a su desaparición progresiva.

- Especificidad.

Se valorará la especificidad de las expresiones culturales y de los conocimientos asociados con el fin de combatir la estandarización derivada de los procesos de comunicación de masas. Se pretende frenar el hecho de que toda manifestación cultural, inicialmente original, tienda a evolucionar hacia modelos de éxito mediático ampliamente difundidos en toda la población. Se parte del supuesto de que los medios de comunicación no solo difunden y permiten conocer estas manifestaciones, sino que también generan modelos de éxito de enorme influencia, produciendo una no deseada homogeneidad cultural.

-Continuidad.

Se valorará la continuidad de las manifestaciones en el tiempo. Cabe señalar el enorme valor de toda manifestación viva que se haya transmitido en el seno de la comunidad sin interrupción. Es decir, se considerarán con mayor legitimidad aquellas manifestaciones que han logrado permanecer vivas a lo largo de su historia que aquellas otras que fueron olvidadas y luego han sido recuperadas tras un periodo de abandono.

-Formas de transmisión.

Se valorarán las manifestaciones que realicen la transmisión intergeneracional de las técnicas, los saberes y las formas de simbolización procedentes de las instituciones

primarias de socialización, fundamentalmente de la familia, o a través de las organizaciones comunitarias tradicionales que han regido dichas manifestaciones a lo largo de la historia. También tendrán una consideración especial aquellas cuya transmisión se vaya a trincar inevitablemente por la imposición de cambios sociales irreversibles.

-Organización tradicional propia.

En las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial existe la capacidad de las organizaciones tradicionales para motivar o controlar los cambios. Se valorará la existencia de normas explícitas, plasmadas en la tradición oral o escrita, con las que se rige la organización interna de estas manifestaciones. Se valorarán las manifestaciones de patrimonio inmaterial que estén coordinadas y arbitradas por estas organizaciones (comisiones, cofradías, agrupaciones, asociaciones, gremios, etc.) y la autoridad de las mismas a la hora de consensuar decisiones o de arbitrar conflictos internos.

- Implicación de participantes.

Se valorarán especialmente aquellas manifestaciones en las que exista un mayor nivel de identificación entre los distintos sectores de la comunidad. Es decir, que constituyan hechos sociales totales.

-Diversidad de expresiones multisensoriales.

Existe una implicación en estas celebraciones de un gran número de impactos sensoriales (imágenes, sonidos, olores, sabores y tacto). Se valorarán especialmente las que contengan y articulen entre sí, de forma viva, el mayor número de sensaciones diversas y no únicamente imágenes. En la cultura tradicional la imagen no era la única dimensión expresiva, ni la más importante. Se valorará el hecho de que la cultura de la imagen no sea la que prevalezca en dichas manifestaciones, en beneficio del sonido propio en peligro de extinción, o de sabores u olores tradicionales e inherentes a cada manifestación o a sus escenarios.

- Marcos espaciales propios.

Las manifestaciones vivas han contribuido a la conservación de los marcos espaciales, los elementos naturales y paisajes tradicionales de celebración, concebidos como lugares simbólicos asociados a esa manifestación. Se valorarán especialmente aquellas manifestaciones que utilicen para su ejecución dichos marcos y recorridos presentes en la memoria colectiva, ya que estos se consideran una parte importante y muy significativa de la producción cultural y del simbolismo compartido. También se valorarán las escenificaciones que no alteren la disposición original que pudiera distorsionar la movilidad tradicional de los participantes. Se valorará el respeto a la tonalidad o intensidad de la iluminación original; así como la sonoridad ambiental apropiada, especialmente cuando interfiera en el desarrollo con sonidos ajenos a la celebración.

-Integridad temporal y ritmo interno.

Se valorarán las manifestaciones que se celebren respetando las pautas y secuencias temporales de la tradición, que respeten *el tempo* y los ritmos tradicionales de desarrollo como un componente inherente a la manifestación. Existe un ritmo interno propio en el desarrollo de toda práctica cultural, básico para armonizar la celebración.

- Relevancia de los objetos.

En las celebraciones permanecen en uso ciertos objetos tradicionales que se acaban convirtiendo en símbolos. Se valorarán las manifestaciones culturales que hayan conservado y utilicen dichos objetos originales, prestando especial atención a los instrumentos musicales y a la indumentaria. En la producción artesanal se valorará la continuidad en las formas de diseño y de elaboración de los productos culturales, así como la conservación de los talleres artesanales, siempre dentro del dinamismo inherente al PCI.

Las vestimentas y formas de ornamentación son transcendentales a la hora de desempeñar papeles en las manifestaciones tradicionales de valor cultural. Se valorará el uso de dichas indumentarias originales y en caso de desgaste o deterioro, con la consiguiente necesidad de sustitución, se promoverá la producción propia, usando las técnicas artesanales tradicionales e implicando a los agentes e instituciones locales para su transmisión y reproducción.

-Autonomía.

Las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial suelen estar abiertas a la presencia de públicos foráneos. Sin embargo, en la actualidad dichos públicos han cobrado demasiado peso en la evolución de las mismas. Se valorarán aquellas que logren autonomía respecto a dichos públicos y no introduzcan motivos que las conviertan en meros espectáculos. Es decir, se considerará un valor la capacidad para controlar desde el ámbito local los cambios demandados por los públicos foráneos y las audiencias.

2.3. COORDINACIÓN DE ACTUACIONES

El Plan Nacional de Salvaguarda del PCI establece un marco metodológico común bajo el cual se plantea la actuación de cualquier administración pública, de las entidades privadas y sociedad en general.

Una vez aprobado el Plan por el Consejo de Patrimonio Histórico, se propondrá la creación de una Comisión Técnica de Seguimiento de dicha herramienta, de carácter multidisciplinar, integrada por técnicos representantes de la Administración General del Estado, representantes de las administraciones autonómicas y expertos externos.

La labor de esta Comisión será la evaluación y seguimiento de los aspectos teóricos y conceptuales de los estudios y documentos elaborados, así como del enfoque teórico-práctico de las actuaciones que se vayan desarrollando.

Tendrá asimismo la función de validar y/o proponer las líneas básicas de trabajo, los estudios sobre criterios y metodología y las acciones acordes a las líneas de trabajo establecidas.

Con el fin de establecer una total y permanente comunicación y coordinación entre las administraciones, las CCAA podrán designar interlocutores a través de los cuales se canalizará la información.

3. PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Plan Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial debe atender prioritariamente a aquellas manifestaciones que contengan los criterios expuestos con anterioridad y sobre todo sean de una significación cultural relevante para la comunidad portadora. Para ello se plantean a continuación un conjunto de Programas que permitirían el desarrollo de líneas de actuación así como la ejecución de proyectos orientados a la investigación, documentación, protección y difusión del PCI.

3.1. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PCI

En el artículo 11 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, la UNESCO establece que cada Estado Parte, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial presente en su territorio. Una de estas medidas, debe ser la de identificar y definir los distintos elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

El Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial considera, en este marco de actuación, como herramientas fundamentales para la adecuada investigación y documentación de las manifestaciones inmateriales de la cultura los siguientes:

3.1.1. Instrumentos de salvaguarda del PCI

- Registros o inventarios preliminares.

Un inventario preliminar es el registro documental donde quedan reflejadas e identificadas las manifestaciones culturales inmateriales, con sus datos básicos. Los inventarios pueden ser selectivos atendiendo a criterios geográficos o temáticos.

Estos inventarios serán el punto de partida para realizar una selección de las manifestaciones culturales inmateriales de mayor interés cultural e identitario y permitirán la elaboración de catálogos y atlas, facilitando la relación de unos bienes con otros.

- Catálogos y atlas

En estos instrumentos quedarán reflejados aquellos bienes que, junto con la comunidad portadora, se consideren de especial interés identitario y cultural. Asimismo para dicha selección se actuará conforme a los criterios establecidos en los apartados 2.2 y 3.1.2.

En estos atlas o catálogos debe quedar definida la documentación completa del estado actual del bien y analizar cómo era en el pasado. Se investigarán los procesos que ha experimentado y se identificarán los riesgos, así como los procedimientos y estrategias que fundamenten, organicen y regulen las propuestas de acciones de salvaguarda. De la misma manera se justificarán las posibilidades de perpetuación futuras del PCI. Catálogos y atlas se revelan por tanto como instrumentos eficaces para abordar la salvaguarda de las manifestaciones culturales inmateriales.

Deben incluir los siguientes campos:

- a) Identificación de la manifestación cultural inmaterial y del sujeto o colectivo protagonista.
- b) Caracterización de todos los elementos.
- c) Percepción del sujeto o colectivo protagonista.
- d) Interpretación, riesgos y diagnóstico.
- e) Objetivos, estrategias y acciones planteadas.

- Estudios específicos

Proporcionarán el conocimiento de carácter científico y técnico sobre determinados aspectos necesarios para la gestión y salvaguarda del PCI. Estos estudios contribuirán, con su desarrollo, bien a un mayor conocimiento de los valores culturales del PCI, o análisis específicos para establecer metodologías participativas, o bien para determinar la viabilidad

de acometer determinadas acciones en un lugar o área concreta, o sobre sistemas de información y difusión, etc.

- Planes Especiales / Directores

Corresponden al desarrollo de la acción o acciones orientadas a la salvaguarda del PCI, partiendo del conocimiento exhaustivo de las manifestaciones culturales inmateriales, así como de una diagnosis detallada de las mismas. Las estrategias de salvaguarda promovidas en estos Planes Especiales / Directores deben considerar la dinámica autónoma de los bienes culturales, evaluando en todo momento las posibilidades de una pervivencia sostenible en relación a otros ámbitos como el medio ambiente, la composición demográfica, el tipo de infraestructuras locales, etc. En estos planes se valorarán aquellas manifestaciones que tengan la posibilidad de perpetuarse en el tiempo en armonía con el contexto y sin perder el valor identitario desde la perspectiva del grupo que las detenta. También tendrán particular consideración aquellos planes relativos a manifestaciones que se encuentren en especial situación de riesgo y cuya continuidad sea beneficiosa para el desarrollo sostenible de un territorio o ecosistema determinado.

3.1.2. Criterios para el diseño y ejecución de proyectos de investigación y documentación del PCI

Registrar, documentar y difundir el Patrimonio Inmaterial son acciones necesarias para sensibilizar a la sociedad y reforzar el sentimiento identitario que tienen para los colectivos protagonistas las manifestaciones inmateriales de la cultura.

La identificación y valoración de los bienes inmateriales susceptibles de inventario e intervención dentro del Plan, debe ser equilibrada. Se representarán la mayor parte de los ámbitos temáticos que forman parte del Patrimonio Inmaterial, y sus relaciones, así como los distintos territorios de del Estado español.

En función de las características y formas de salvaguarda del PCI, los instrumentos de salvaguarda del PCI anteriormente citados (epígrafe 3.1.1) deberán llevarse a cabo en virtud de los siguientes criterios:

a) Valor representativo e identitario de las manifestaciones del PCI. Aplicación de una metodología participativa.

Las comunidades y grupos poseedores del PCI, dada la naturaleza de este tipo de Patrimonio, están directamente involucrados en su salvaguarda y búsqueda de posibilidades de continuidad. Para la identificación, registro e inventario del PCI es necesario el reconocimiento por parte de la comunidad y los colectivos sociales protagonistas, lo que implica el uso de una metodología de registro participativa. Dado que las comunidades no son homogéneas, deben tenerse en cuenta algunos factores:

- Formas diversas de apropiación simbólica en función de las variables de género, cultura del trabajo, etnia, edad, así como las relaciones de poder vigentes.
- Riesgos de instrumentalización política mediática y económica por parte de determinados agentes.
- Posibilidad de que las comunidades sean de naturaleza informal y no estén organizadas para participar en los procesos de salvaguarda, o sus ritmos y formas de gestión sean diferentes al de las administraciones que lo gestionan.
- Necesidad de garantizar los derechos colectivos ante posibles apropiaciones indebidas.

b) Transmisión intergeneracional y continuidad. Inventariar, registrar y catalogar para diagnosticar.

- Frente a la datación histórica o la “autenticidad”, importa la transmisión generacional, la continuidad y funcionalidad actual de dichas expresiones y para su salvaguarda es necesario atender a su viabilidad y problemas de continuidad.
- El registro debe atender a las formas de transmisión y continuidad existente porque de ellas depende la viabilidad del Patrimonio Inmaterial. Por ello, es necesario identificar los sistemas por los que la propia comunidad garantiza de forma tradicional la transmisión y por tanto conservación de su patrimonio.
- Deben analizarse los posibles riesgos y apuntarse soluciones de continuidad.

c) Actualización periódica de inventarios. Transformación de significados y significantes.

- Es el proceso histórico, en cada territorio, en sus diversas dimensiones – ecológico-cultural, económica, social, política y simbólica- que termina por decantarse en unas formas concretas de expresión, de actuar, de saber hacer... Estas expresiones nunca serán cerradas ni estáticas, sino cambiantes y en continua transformación.
- La metodología de registro aplicada debe atender a las pervivencias y transformaciones de las formas y significados del PCI.

- Las transformaciones en las formas o en los significados no deben constituir un problema, al contrario, la capacidad de transformación de formas y significados es una garantía de salvaguarda de este PCI.
- Es necesario distinguir “transformación” de posibles distorsiones provocadas por intereses de otro tipo ajenos a la propia dinámica cultural.
- Las características formales del PCI pueden transformarse sin que por ello se alteren sus valores y significado y viceversa, los significados y valores asignados pueden modificarse a lo largo del tiempo sin que por ello se alteren los aspectos formales de las manifestaciones en cuestión.
- Políticas culturales conservacionistas que solo atienden a los aspectos formales y a su conservación, son contraproducentes para el PCI. A veces, perduran formalmente inalteradas, pero no hay ningún grupo o comunidad que se identifique con ello, por lo que se convierte en una mera recreación formal que puede constituir un espectáculo turístico o una musealización de la cultura, pero no tienen por qué ser Patrimonio Cultural Inmaterial. Sin embargo, algunas expresiones culturales consideradas PCI, pueden haber cambiado sustancialmente en sus aspectos formales e incluso de fondo, pero continúan siendo significativas para una comunidad o grupo social.
- Debido a esta característica de Patrimonio vivo, los inventarios de Patrimonio Inmaterial deberán actualizarse periódicamente.

d) Aplicación de una perspectiva territorial. Vinculación con la naturaleza, historia y entorno.

- Es necesario considerar el contexto social, cultural y ambiental de las prácticas que se registren, atendiendo a la estrecha relación entre cultura y ecosistema, así como a los marcos espaciales, territoriales y temporales (ciclos productivos y festivos) en los que se inscriben las expresiones y manifestaciones culturales intangibles.
- El PCI es el resultado de determinados procesos históricos, de las formas de aprovechamiento de los recursos que ofrece el territorio en el que se genera y la apropiación simbólica del mismo por parte de la comunidad que lo protagoniza. En la identificación debe atenderse a la distribución territorial del PCI, considerando que éste sea representativo, aunque no puedan recopilarse de forma intensiva todos los elementos existentes en la zona.

e) Aplicación de una metodología holística. Relación con otros bienes culturales.

- Aunque se empleen diferentes categorías y tipologías clasificatorias, el registro debe desarrollarse de forma holística, respondiendo de manera integral a la realidad cultural estudiada, considerando todas sus relaciones, dimensiones y significados. Pese a la preponderancia de los procesos sociales sobre los objetos, debe estar siempre presente la relación entre lo inmaterial (usos, expresiones, conocimientos, saberes...), y lo material (instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes (bienes muebles e inmuebles); así como la relación constante entre los diferentes ámbitos temáticos.

f) Sostenibilidad del PCI. Proyectos de desarrollo y coordinación entre administraciones.

- La identificación del PCI supone la definición y la consideración de territorios de valor ecológico-cultural. Su salvaguarda implica la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible donde los inventarios culturales son puntos de partida necesarios.
- La elaboración de inventarios y atlas de Patrimonio Inmaterial debe servir para aportar medidas que favorezcan la continuidad y salvaguarda del PCI, atendiendo a los que se encuentren en especial situación de riesgo y cuya continuidad sea beneficiosa para el desarrollo sostenible de un territorio o ecosistema determinado.
- La identificación del PCI y su reconocimiento requiere de la articulación y conexión con otras políticas, como las de educación, medio ambiente, turismo, desarrollo agrícola y pesquero, ordenación del territorio... La creación de estos inventarios debe tener un reflejo en las herramientas generadas por estas administraciones, evitando las posibles colisiones, e incluso incompatibilidad entre normas jurídicas.

g) Acuerdo Social.

- Capacitación de las personas de las comunidades y actores sociales. Dichos agentes deben estar informados y prestar su consentimiento.
- Capacitación técnica del equipo.

h) Establecimiento de prioridades.

- En función de las dimensiones de cada CCAA, el territorio sobre el que se realice el inventario o registro, será mayor o menor y éste determinará su naturaleza extensiva o intensiva.
- Se empleará una perspectiva o criterio territorial e identitario. Es decir, se priorizarán las expresiones culturales con las que más se identifique un grupo determinado en función de su historia, su vinculación con la naturaleza y entorno.
- Se priorizarán las que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad por dificultades en el proceso de transmisión y ejecución debido a causas exógenas a los propios protagonistas y aquellos de cuya continuidad dependan la supervivencia de ciertos ecosistemas y formas de vida de una comunidad.
- Se recopilarán fuentes secundarias de información previas, necesarias para la identificación de elementos de interés, informantes, colectivos, asociaciones, etc., así como fuentes de documentación escrita, iconográfica, y todo tipo de información histórica referente a las manifestaciones inmateriales a registrar.

i) Metodología cualitativa.

- Para el desarrollo del trabajo de campo se seleccionarán los informantes para obtener información oral contrastable de diferentes tipos de agentes, que representen todo el abanico de roles que se desempeñan en la realización y mantenimiento de la expresión estudiada. Se emplearán técnicas de estudio cualitativo como cuestionarios y entrevistas en profundidad, historias de vida, discusiones de grupo.
- Deben utilizarse metodologías, técnicas y herramientas apropiadas para conseguir registros fotográficos, sonoros y audiovisuales siguiendo estándares de calidad válidos, normalizados, tanto para la captura y levantamiento de la información como para la documentación de la misma. Estos constituyen soportes materiales de las expresiones documentadas y se convierten a su vez en Patrimonio Cultural Documental. Deberán obtenerse permisos y autorizaciones, cesión de derechos de imágenes, películas, vídeos, uso de datos personales.
- Deben emplearse bases de datos relacionales que permitan el registro de la documentación sistematizada, las relaciones múltiples entre los

diferentes elementos del PCI así como entre estos y otros objetos patrimoniales (muebles o inmuebles), su carga y consulta en red, su transferencia a la ciudadanía, garantizando en todo momento los derechos colectivos de los portadores, partícipes del proceso de registro, actualización y validación de la información.

- Debe registrarse información geo-espacial del Patrimonio Inmaterial, empleando Sistemas de Información Geográfica, adaptados a las características específicas de este Patrimonio en el que el elemento geográfico está sujeto a su valor simbólico y a un marco espacio-temporal concreto.
- Para asegurar la calidad y validez de la información, debe contarse con los portadores y protagonistas.

j) Elaboración de cronogramas de trabajo.

Estos cronogramas deberán considerar los elementos detallados a continuación, en función de diferentes fases de trabajo:

- Capacitación de portadores y técnicos, recopilación de información previa y selección de elementos a registrar.
- En el marco de un territorio determinado, atención al ciclo anual completo. Este trabajo podrá compaginarse con períodos alternos de gabinete para introducir la información en bases de datos cuya cumplimentación deberá estar normalizada.
- Validación, análisis de la información, evaluación de riesgos y diagnóstico.
- Actualización de la información continua y en red.
- Difusión dentro de la comunidad y si se estima necesario, al público en general.
- Aplicación de acciones de salvaguarda.

k) Equipo de trabajo especializado y multidisciplinar, con participación de la comunidad.

- Debe contarse con equipos especializados en Antropología Social, que apliquen una metodología participativa e integradora en territorios concretos con características ecológico-culturales similares.
- Se debe promover la creación de ámbitos participativos en los que los grupos interesados sean intérpretes y registradores de su Patrimonio, a la par que sujetos activos en la legitimación de las expresiones culturales inmateriales de la comunidad.

3.1.3. Acciones de salvaguarda generadas a partir de los instrumentos de investigación y documentación del PCI.

a) Desarrollo de acciones de difusión del PCI:

Las herramientas de investigación y documentación del PCI permitirán la elaboración cualificada de productos específicos para la divulgación y difusión de las manifestaciones culturales que lo integran.

b) Identificación de bienes en peligro y programación de actuaciones para su protección:

El conocimiento derivado de registros, inventarios y catálogos permitirá la diagnosis y aplicación de medidas de salvaguarda de las expresiones culturales inmateriales que se encuentren especialmente en riesgo, con la participación directa y consentimiento de las comunidades y grupos afectados.

c) Documentación para proyectos de investigación y estudios antropológicos, sociológicos y museísticos.

d) Planificación de estrategias de salvaguarda:

Los instrumentos de investigación del PCI favorecerán la ampliación del conocimiento sobre las manifestaciones que lo constituyen, potenciando de este modo su inclusión en las categorías jurídicas de protección reconocidas por la normativa. Asimismo favorecerá la incorporación de las citadas manifestaciones en la lista de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad (UNESCO).

Estos instrumentos apoyarán también a las políticas de otras administraciones cuyas competencias puedan afectar al PCI, contribuyendo a mejorar el desarrollo sostenible de los territorios y comunidades afectadas.

3.2. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LOS SOPORTES MATERIALES DEL PCI

Atendiendo a la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial establecida en la Convención de la UNESCO se consideran bienes culturales propios del Patrimonio Inmaterial tanto los *usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes* y que han sido denominados en el presente Plan Nacional como “soportes materiales del PCI”.

El Patrimonio Cultural Inmaterial está interconectado con la materia de un modo directo, ya que es la materialidad del patrimonio que sirve como soporte a gran parte de los discursos elaborados sobre él.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Patrimonio Inmaterial es la preservación y conservación de este patrimonio material asociado a las manifestaciones y elementos culturales inmateriales, consistentes en bienes de naturaleza, tanto mueble como inmueble.

Podemos decir que lo inmaterial está inserto en contextos espacios-temporales culturizados. En ocasiones es el soporte el que hace que la manifestación se entienda asimismo como producto cultural. De hecho, existen muchos casos en los que se constata la pérdida de la manifestación y solo perduran los soportes que la caracterizaron. Sin el soporte material la manifestación inmaterial perdería gran parte del aporte documental que puede ofrecer a la contextualización del patrimonio inmaterial. Resultaría impropio proteger solo las manifestaciones inmateriales si no se garantiza la conservación de los distintos soportes sobre los que se apoyan para poder desarrollarse.

En este sentido, las instituciones culturales (museos, archivos, centros de documentación especializados, bibliotecas, etc.) con colecciones asociadas a manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, han de contribuir a la conservación de los soportes vinculados a estadios actuales de una manifestación cultural, asociados a sus etapas precedentes o a procesos ya finalizados de manifestaciones culturales inmateriales. El tratamiento de conservación preventiva y restauración al que se somete a estos bienes en museos o colecciones museísticas se realizará desde una perspectiva en la que se consideren sus valores de uso, su función original y los aspectos simbólicos asociados. En esta situación, la diagnosis de la pieza debe realizarse a partir de la documentación antropológica necesaria sobre la manifestación cultural, como elemento de estudio previo y fundamental ante cualquier tratamiento de conservación. El papel de la persona informante de la comunidad será esencial para conocer los usos del objeto y sus procesos de creación, el origen de las alteraciones del soporte original y toda la carga simbólica concedida a la pieza.

Metodología y criterios de actuación:

En la actualidad existen dos formas de concebir la preservación del PCI:

- Por un lado, las medidas o acciones realizadas por especialistas en Patrimonio Cultural (gestores del Patrimonio, restauradores, etc.), orientadas habitualmente a la conservación de los soportes materiales del PCI.
- Por otro lado, el deseo de la propia comunidad de conservar sus manifestaciones culturales inmateriales, independientemente de que este hecho genere la alteración de los soportes materiales de las mismas.

Con el Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de este Plan, se pretende una conservación en la que se aúnen las dos tendencias, siempre y cuando el interés científico o de conservación del bien material no se oponga al interés de la comunidad.

Es necesario partir de la premisa de que estos soportes se han realizado y producido para cumplir una función concreta en el seno de una manifestación inmaterial. La funcionalidad que se les otorga en origen habrá de considerarse un condicionante para la aplicación de pautas y tratamientos de conservación, buscando la convivencia entre la preservación del objeto y los valores de uso. Se tenderá por tanto a la búsqueda de una fórmula de coexistencia de ambas posturas, adaptada a cada situación.

Se establece, por tanto, en este Plan, como primera premisa en las labores de conservación de los soportes materiales del Patrimonio Cultural Inmaterial, el peso de la sociedad protagonista y de su voluntad de pervivencia. Se inserta la idea de salvaguarda, la cual depende del mantenimiento y la continuidad de la creatividad de sus portadores y privilegia, frente a la conservación en sentido estricto, el dinamismo cultural, permitiendo a este Patrimonio su naturaleza viva y su apertura a ulteriores cambios y renovaciones, pero sin denostar las premisas establecidas por los especialistas.

Para desarrollar este tipo de actuaciones es fundamental establecer un *método de trabajo*:

Para la conservación y restauración de los bienes culturales deben tenerse en cuenta las singularidades de cada bien, evitando la aplicación de normas de carácter global. El estado de estos soportes materiales puede considerarse alterado o incorrecto en algunos casos y sin embargo puede responder a los efectos de su utilización, por lo tanto, no se puede eludir su significado (su estado de conservación y la aparición de otras sustancias incorporadas al soporte actúan como factores determinantes para la identificación, catalogación o estudio del bien). Por ello, estas tareas deben abordarse desde un método de trabajo que permita afrontar la actuación con el mayor grado de objetividad posible. Dicho método deberá estar supeditado a las estrategias que se deriven del conocimiento completo del bien desde una visión interdisciplinar, procurando para ello la aplicación de todos los medios disponibles de la ciencia y la técnica.

Así con anterioridad a cualquier actuación, se deberá procurar un conjunto de *estudios previos* con la finalidad de adquirir el mayor conocimiento posible sobre estas manifestaciones culturales inmateriales, su materia y su entorno. La síntesis y evaluación de toda la información y conocimientos adquiridos mediante dichos estudios será la base sobre la cual se fundamentarán las propuestas de intervención a realizar. Aún así, el propio proceso de intervención generará nueva información que deberá ser documentada y evaluada en un proceso continuo de

replanteamiento de las hipótesis de partida, a medida que avanza el conocimiento sobre los bienes.

Por tanto se han de desarrollar estrategias de protección que conduzcan a conocer y documentar los referentes de las diversas formas culturales, es decir, de carácter antropológico.

Así la conservación y restauración de los bienes soportes del Patrimonio Cultural Inmaterial deberá estar guiada por esta premisa y por estos estudios y documentación antropológica. Es fundamental el criterio, consentimiento y consenso de la comunidad en este tipo de protección y conservación. Como se ha señalado anteriormente, los criterios de intervención aplicables deberán observar lo establecido a tal efecto por la normativa vigente en materia de Patrimonio Cultural. Asimismo deberán tener presente la importancia de la opinión y uso del bien que la comunidad hace del mismo, tal y como se establece en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Por todo lo referido los proyectos orientados a la conservación y/o restauración de soportes materiales del PCI deberán incluir las siguientes fases de actuación:

- Documentación y caracterización. En relación con criterios y metodología aplicada a este tipo de bienes culturales.
- Análisis y evaluación de riesgos que permita diseñar estrategias de prevención, prioridades y establecer métodos de seguimiento y control. Este análisis dará lugar a planes específicos de conservación preventiva que incluirán modelos organizativos y de coordinación.
- Diagnóstico del estado de conservación. Se tendrán en cuenta los factores intrínsecos y extrínsecos de deterioro, así como las formas de alteración que se puedan producir.
- Estudio pormenorizado del uso y gestión, valorando en todo momento como éste puede afectar a la conservación del bien o bienes materiales soporte. La persona encargada de la conservación y de la restauración deberá tener en cuenta una serie de características específicas que los soportes de PCI tienen, sobre todo cuando siguen en uso, como son su función original y actual, los aspectos simbólicos asociados, la amplitud de tipologías que abarcan, la variedad de materiales que componen estos bienes, técnicas constructivas, etc.

- Intervención.

3.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN, TRANSMISIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PCI

Este programa trata de ofrecer pautas para el tratamiento del PCI a través de orientaciones, claves y propuestas de actuación que permitirán la puesta en marcha de acciones dirigidas a la formación, transmisión, promoción y difusión de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En este sentido, se estima que son potenciales agentes para el desarrollo de actuaciones de salvaguarda las comunidades y organizaciones culturales del ámbito local, regional, nacional y transnacional; las instituciones museísticas; las instituciones educativas y los centros de formación; los agentes de desarrollo turístico y los centros de interpretación del Patrimonio Cultural; los medios de comunicación y todos aquellos que tengan entre su misión y compromisos, la intención de contribuir a la salvaguarda del PCI a través de la promoción de sus manifestaciones.

Se presenta a continuación una selección de posibles líneas de actuación a desarrollar por aquellos agentes mencionados anteriormente, cuya singular naturaleza e implicación en el desarrollo de estrategias de difusión y transmisión del PCI, demanda un tratamiento diferente al efectuado por los agentes a cargo de la promoción de los bienes culturales materiales.

3.3.1. La participación de la comunidad: organizaciones culturales y asociaciones

La comunidad cuenta con individuos que constituyen organizaciones culturales dedicadas a la preservación, investigación y promoción de la cultura local y sus diversas expresiones. Estos grupos son conocedores, transmisores y portadores del Patrimonio Cultural Inmaterial de la colectividad. Por tanto resulta fundamental lograr su participación en la reflexión sobre el PCI de las comunidades a las que pertenecen, sus posibles problemas y el desarrollo de iniciativas que tiendan al conocimiento, la práctica y la transmisión de las manifestaciones a lo largo del tiempo.

Para ello se sugiere el desarrollo de estrategias de participación que no sólo se limiten a sesiones de consulta, sino que impliquen la presencia activa de estos grupos en las acciones orientadas a la salvaguarda del PCI, con especial incidencia en aquellas detalladas en los programas del presente Plan Nacional.

En España las asociaciones o grupos culturales responden a una gran diversidad de tipologías y de intereses particulares: desde centros de estudios locales que orientan sus objetivos hacia la **investigación** y la promoción de la cultura local, hasta aquellas asociaciones cuyo foco de interés no es otro que la promoción y mantenimiento de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial. En buena parte, es la sociedad civil la encargada de mantener vivo el Patrimonio y la herencia recibida de las generaciones anteriores, y en ella recae la tarea de repensar y organizar el conjunto de actividades donde el Patrimonio Inmaterial se pone en acción, sale a la calle, se representa, se interpreta o se escenifica, es decir, donde el Patrimonio se actualiza y se mantiene vivo y en diálogo directo con la sociedad. De hecho, es a través de los grupos y las asociaciones cuando la misma sociedad se representa a sí misma, a partir de sus manifestaciones sociales y culturales. Esto es especialmente remarcable en grupos y asociaciones que mantienen un papel

especialmente activo en la organización de celebraciones patrimoniales, como por ejemplo fiestas mayores o patronales u otras manifestaciones del calendario festivo, pero también en todas aquellas entidades que se agrupan en gremios de oficios o de advocaciones, asociaciones e instituciones jurídicas, de representación de elementos de la cultura popular, así como también aquellas iniciativas de recuperación de la memoria personal y colectiva, y de recuperación e interpretación de la tradición.

Las administraciones deberán establecer vínculos de colaboración con las comunidades y sus respectivas organizaciones culturales, formales e informales, para definir programas y actuaciones conjuntas y transversales, así como para diseñar planes de formación, promoción y difusión del PCI, que tengan como objetivos:

- Desarrollar actividades de sensibilización y capacitación.
- Apoyar programas, proyectos y actividades de las comunidades y organizaciones culturales tendentes al fomento y salvaguarda del PCI.
- Favorecer la circulación y difusión de las manifestaciones.
- Reconocer a sus creadores, gestores, recreadores e intérpretes colectivos.
- Apoyar los procesos de desarrollo cultural que se den en el seno de las comunidades.

En el marco de estos objetivos el Plan Nacional de Salvaguarda del PCI propone las siguientes líneas de actuación:

- Impulsar redes de colaboración y cooperación entre la ciudadanía y las asociaciones que realizan su actividad en relación con el Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Situar a la sociedad civil a través de sus asociaciones y entidades culturales como el principal agente e instrumento de mantenimiento y transmisión del patrimonio cultural inmaterial.
- Promover planes de formación específica en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial entre las asociaciones culturales, las instituciones educativas y los centros e instituciones patrimoniales.
- Realizar estudios para tratar de mejorar la capacidad de gestión, organización y financiación de las asociaciones, para potenciar la difusión de sus actividades y fomentar un mayor reconocimiento social.
- Fomentar la colaboración entre asociaciones.
- Realizar cursos y jornadas de formación sobre los diferentes ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial, contando con la participación activa de las asociaciones y entidades culturales.
- Desarrollar programas específicos de promoción y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial: iniciativas de tipo editorial, audiovisual, expositivo, de turismo cultural, musical, de participación ciudadana, etc.

3.3.2. Instituciones museísticas

El tratamiento del Patrimonio Cultural Inmaterial en los museos parte de la revisión del concepto de Patrimonio Cultural que desde hace años se encuentra en un proceso de redefinición a nivel internacional.

Desde el museo pueden desarrollarse trabajos de análisis, investigación y documentación, así como ponerse en marcha programas de divulgación de manifestaciones culturales inmateriales relacionadas con su temática y colecciones. Estos bienes culturales inmateriales se enmarcan en unos ámbitos de desarrollo (definidos en este Plan Nacional) que corresponden con los conocimientos tradicionales sobre actividades productivas, procesos y técnicas, las creencias, rituales festivos y prácticas ceremoniales; las manifestaciones de tradición oral y las particularidades lingüísticas; las representaciones, escenificaciones, juegos y deportes tradicionales; las manifestaciones musicales y sonoras; las formas de alimentación y de sociabilidad colectiva y organizativa. Para todos ellos, se ha de considerar que se trata de bienes culturales que se desarrollan en el presente, tienen un valor cultural identitario y su creación se produce por transmisión generacional. Además de estas características generales, habrán de considerarse todas aquellas que definen al PCI.

De este modo, el PCI se trata en el museo cuando se generan conocimientos sobre los procesos, particularidades y mensajes de las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a su temática o a sus colecciones. La mirada del profesional del museo se dirige por tanto hacia la comprensión del contexto, frente a una orientación tradicionalmente orientada a la pieza como objeto histórico o artístico.

Desde esta perspectiva, los portadores de la tradición asociada al bien adquieren un valor protagonista. Dado que el museo es una institución ajena al contexto original de creación y de desarrollo de las manifestaciones culturales inmateriales, deben considerarse los riesgos de fosilización y de reinterpretación a los que pueden someterse los bienes inmateriales en la institución museística, y evitar que las acciones del museo repercutan en una alteración de estos elementos patrimoniales, que son bienes vivos e identitarios. En este sentido es prioritaria la colaboración con los portadores o poseedores, a través de sus representantes. Para ello, desde las instituciones museísticas es fundamental potenciar la relación con los grupos culturales titulares de las manifestaciones, estableciendo vías de comunicación bidireccional, que fomenten el intercambio y un mayor contacto con el museo.

Se tendrán presentes los valores culturales implícitos de la manifestación o del objeto asociado al PCI en la aplicación de recursos museográficos, considerando que actúan como instrumentos de apoyo a la difusión del conocimiento del bien, así como en cualquier actividad del museo relacionada con bienes de PCI en los que haya una comunidad de referencia.

El tratamiento del bien inmaterial en el museo se desarrollará siguiendo una metodología que permita la convivencia entre la visión externa e interna del mismo, logrando que la especificidad del bien cultural se difunda desde fuera de la comunidad, en el seno del museo, a partir de una perspectiva contextualizadora, respetuosa y que permita con ello un autoreconocimiento positivo de los portadores de la tradición y una extensión de su conocimiento al público.

El museo se convierte en este escenario en un agente involucrado en la salvaguarda de las manifestaciones y elementos inmateriales, desde una posición responsable e implicada. Cumple un papel cada vez más activo como generador de intercambios culturales y como agente de sensibilización social que posibilita la transmisión de conocimientos a través de la implicación del público.

Como paso previo y necesario a esta función de difusión, los museos desarrollan actuaciones de investigación, documentación y conservación de los soportes asociados al PCI y sus procesos de creación. Se generan y gestionan archivos documentales de carácter gráfico, sonoro o audiovisual que sirven como fuente para el conocimiento de bienes del PCI en su estado actual, estudios comparativos entre culturas y análisis de los precedentes de las manifestaciones actuales. Se mantienen las colecciones (soportes materiales) bajo medidas de conservación preventiva y se estudian y plantean tratamientos de restauración adaptados a las particularidades de estas piezas.

En gran parte de los museos se desarrollan importantes labores de preservación, promoción y divulgación del Patrimonio Inmaterial de acuerdo con lo señalado anteriormente. Dado el potencial de estas instituciones es necesario continuar con esta labor y profundizar en aquellos aspectos que los profesionales de museos consideren prioritarios para su contribución responsable a la salvaguarda del PCI.

Para lograr estos objetivos se propone el desarrollo de las siguientes líneas de actuación, que podrán ampliarse con otras acciones planteadas por la comunidad museística:

Investigación:

- Desarrollo de líneas de investigación y estudio de procesos, métodos y prácticas tradicionales relacionadas con las colecciones del museo o con su misión.
- Desarrollo de trabajo de campo en colaboración directa con los portadores del PCI, en el contexto original de creación y desarrollo de las manifestaciones inmateriales.
- Estudios comparativos de las manifestaciones del PCI en diferentes culturas o grupos, en función de las colecciones del museo.
- Investigación de precedentes de las manifestaciones actuales del PCI
- Estudio de tradiciones musicales asociadas a la temática del museo.

Documentación:

- Catalogación y digitalización de fondos fotográficos y documentales asociados a manifestaciones del PCI.
- Elaboración de archivos sonoros y audiovisuales asociados al PCI.
- Desarrollo y dotación de medios de gestión documental aplicados a las manifestaciones del PCI

Conservación:

- Análisis del estado de conservación de las colecciones museísticas asociadas a manifestaciones de PCI, para la preservación de sus particularidades.
- Diseño de sistemas para la manipulación y adaptación de bienes culturales para su uso en manifestaciones inmateriales, que permitan la convivencia de valores de uso y de conservación.

Difusión y promoción:

- Análisis de satisfacción de las comunidades portadoras sobre el tratamiento de manifestaciones del PCI en el museo (especial atención a las comunidades inmigrantes, en los casos en los que su Patrimonio Cultural forme parte de la misión o de la colección del museo)
- Desarrollo de programas de colaboración miembros de la comunidad para la transmisión de mensajes, procesos y particularidades de las manifestaciones del PCI en el museo (aplicables a la exposición permanente, recursos museográficos, actividades educativas y cualquier otra actuación de divulgación).
- Desarrollo de campañas de sensibilización sobre el papel de la institución museística en la salvaguarda del PCI.
- Participación en programas de promoción del PCI junto con otros agentes involucrados en su salvaguarda (programación de rutas turísticas, edición de publicaciones, campañas de sensibilización social, etc)

3.3.3. Agentes de desarrollo turístico y centros de interpretación

Gran parte de los productos y manifestaciones considerados dentro de la categoría del PCI, como la artesanía, se benefician del desarrollo turístico ya que sus producciones pueden escindirse de sus productores, en lo que se refiere a su dimensión como patrimonio material artesano. De este modo, cuando cada producto artesano sale de una comunidad, se convierte en un mensaje que “habla” del patrimonio cultural de dicha comunidad; es por tanto un testimonio que difunde por sí solo el Patrimonio Cultural en el tiempo y en el espacio, repercutiendo en otros pueblos distintos.

Teniendo en cuenta que bajo los condicionantes del desarrollo turístico se pueden ver alteradas las particularidades de los bienes de Patrimonio Inmaterial, se proponen las siguientes líneas de actuación dirigidas a los bienes artesanales y a las manifestaciones colectivas.

- En primer lugar, para contribuir a la salvaguarda de los bienes artesanales, se propone la creación de grupos de trabajo que consensúen con los artesanos las vías de comercialización de los productos y debatan acerca de los estándares mínimos para que las artesanías puedan ser asumidas legítimamente por una región cultural como propias (sea por el proceso de fabricación, por los materiales, por la forma final de la pieza, etc.).
- En segundo lugar, se propone la elaboración de un fichero de artesanos que conozcan las técnicas tradicionales respectivas y que las mantengan vivas, con el objeto de promover contactos periódicos entre las administraciones y dichos artesanos.

- En tercer lugar, se valora como una línea de trabajo importante ofrecer asesoramiento a los profesionales y conocedores de los saberes tradicionales, con la finalidad de facilitarles el acceso a internet. Con ello se pretenderá facilitar al usuario del turismo cultural el conocimiento y acceso a los productos de la artesanía local mediante páginas web propias del artesano o en las páginas web institucionales de los ayuntamientos y comunidades autónomas. El planteamiento no persigue tanto una finalidad publicitaria como identitaria, es decir, no sólo mostrar un producto artesano sino usar dicho producto para relatar la identidad de sus legítimos productores y usuarios.

Mayor dificultad plantea la relación entre el turismo y las manifestaciones culturales inmateriales derivadas de rituales colectivos. Muchas de estas manifestaciones han desarrollado mecanismos internos desde hace décadas y están preparadas para recibir todo tipo de turismo sin verse alteradas. Cuentan con previsiones, protocolos de actuación, infraestructuras, protección civil preparada para las situaciones concretas, seguridad, etc. Sin embargo, existen otras que han adquirido repentinamente notoriedad o popularidad, o han comenzado de manera imprevista a ser muy atractivas para el turismo sin estar previamente preparadas para la recepción de públicos masivos.

Entre las líneas de actuación que el presente Plan Nacional considera adecuadas para el desarrollo del sector turístico relacionado con el PCI, garantizando en todo momento la protección y sostenibilidad de las manifestaciones que lo integran se encuentran las siguientes:

- Establecimiento de criterios y buenas prácticas en relación a la explotación turística de las manifestaciones del PCI. Este trabajo, tratará de establecer un modelo de sostenibilidad de estas manifestaciones que incluya al menos, los canales de difusión más adecuados para mostrar el PCI al ámbito del turismo, las infraestructuras locales necesarias mínimas para acoger a los visitantes previstos, el número ideal de visitantes asumible por cada tipo de manifestación y unas mínimas orientaciones hacia los turistas que deberían acompañar necesariamente a los reclamos publicitarios que se realicen sobre la manifestación cultural.
- Creación de centros de interpretación del PCI, en ámbitos locales, en los que estén implicados los portadores de la tradición (miembros de cofradías, de asociaciones, de comisiones de fiestas). Estos centros permitirán acceder al conocimiento de producciones locales fruto de transmisión generacional y a muchos de los aspectos de la fiesta fuera de la celebración de la misma. Es decir, a los elementos empleados, los trajes, los utensilios relacionados, que podrían manipular eventualmente los turistas, tutelados por los portadores de la tradición y los profesionales del centro de interpretación o, al menos, poder contemplarlos, fotografiarlos y comprender su significado y las destrezas que requiere su uso, de la mano de personas autorizadas pertenecientes a la cultura local. Asimismo, los centros de interpretación son excelentes lugares de comunicación de experiencias, de visualización de audiovisuales o de imágenes fijas o soportes interactivos. Suponen por tanto un lugar de encuentro entre los de fuera y los de dentro, ya que proporcionan un espacio adecuado para el acercamiento al bien inmaterial, sobre todo considerando que se usan en un tiempo no festivo, un

tiempo lento, lo cual permite toda pormenorización sobre el detalle, el significado y la valoración local de la fiesta o rito.

Se considera que un centro de interpretación puede consistir en sencillo espacio consagrado a mostrar los objetos o soportes materiales que participan en el rito, acompañados de algunos materiales audiovisuales y de tipo museográfico, para favorecer su comprensión a varios perfiles de público; se conciben como un lugar de descanso, de comunicación, de reflexión y de encuentro. No conviene confundir este concepto elemental con los grandes y sofisticados centros de interpretación creados en España en las últimas décadas, que resultan inaccesibles económicamente para la mayor parte de las comunidades y posteriormente muy costosos de mantener, causa por la cual suelen permanecer cerrados durante casi todo el año; tampoco se trata de museos antropológicos o etnográficos, pues su personal y su misión, son distintas. Pueden relacionarse y servir también a ser centros de recepción de visitantes.

Sería deseable que los responsables de las políticas culturales y de desarrollo turístico, del gobierno local o autonómico, facilitasen a los portadores de la tradición el acceso y participación en la programación de los centros de interpretación, para convertirles en infraestructuras destinadas a ser lugares de encuentro y de difusión de las manifestaciones y productos identitarios al público procedente del turismo.

3.3.4. Medios de comunicación e información

Los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental a la hora de difundir y valorar el PCI. Sin embargo, es frecuente que la mejor intención de los informadores a la hora de dar a conocer prácticas en peligro de desaparición se vea truncada por las consecuencias que acaban generándose con la difusión a gran escala de las mismas. Especialmente frente a prácticas culturales muy localizadas o poco conocidas se hace necesario un debate para buscar el mejor procedimiento de darlas a conocer, al objeto de evitar que las noticias entorno a ellas sean interpretadas como simples reclamos orientados a públicos deseosos de “exotismo cultural”.

Se ha detectado que las grandes afluencias repentinas de públicos a eventos o prácticas culturales en vías de desaparición suelen venir precedidas de reportajes sobre las mismas, difundidos por los medios de comunicación (fundamentalmente por la televisión, pero también por los dominicales de la prensa y revistas de viajes y en menor medida por la radio). En la sociedad contemporánea, ávida de experiencias “puras”, “originales” y “raras”, cualquier información, incluso la más neutra, acerca de una manifestación cultural en peligro de extinción puede convertirse en un elemento de deseo para públicos perseguidores tan sólo de el “yo estuve allí”.

Por todo lo referido el Plan Nacional de Salvaguarda del PCI contempla como principales líneas de actuación en relación con los medios de comunicación:

- El desarrollo de encuentros entre profesionales de la comunicación y especialistas del PCI.

Dichos encuentros, convertidos en foros de reflexión y debate multidisciplinar, permitirán elaborar y actualizar protocolos de comunicación y difusión de las manifestaciones del PCI.

Los encuentros establecerán las posibles formas de colaboración entre los profesionales de la comunicación y los expertos en PCI, al objeto de beneficiar la permanencia de las manifestaciones en peligro de extinción, sin merma de la función informativa que tienen asignada los medios. Este debate permitirá definir los procedimientos y formas más adecuados a la hora de dar a conocer las diferentes facetas del PCI, priorizando, al mismo tiempo, la fiabilidad de la información, la objetividad, la ética y la preservación de dicho Patrimonio.

Entre los aspectos a abordar en estos encuentros ocupa una posición preeminente la elaboración de un código de procedimientos comunicativos sobre el PCI. Dicho código profundizará en elementos tales como:

- La conveniencia de obtener permiso de las personas fotografiadas o filmadas en el desarrollo de las manifestaciones inmateriales de la cultura, aun cuando éstas tengan lugar en espacios públicos.
- El debate sobre el/los tipos de relación que se puede entablar entre los profesionales de las filmaciones o reportajes y los protagonistas del PCI.
- Las vías de conocimiento de los portadores de la tradición sobre el resultado emitido o publicado, así como las posibilidades de respuesta ante el resultado en caso de que exista alguna incorrección en las emisiones.
- La definición de la posición que ocupan los profesionales de la comunicación, principalmente como invitados, en un marco semi-privado, como son una gran parte de las secuencias de los ritos o de las vivencias asociadas a las manifestaciones del PCI que suceden en entornos privados. Qué lugar podrían ocupar los profesionales de los registros durante la estancia en la comunidad y durante las filmaciones, al objeto de minimizar las interferencias en el desarrollo ritual.
- Las garantías de respecto a la representatividad de los entrevistados, así como del consenso colectivo acerca de la interpretación de los símbolos usados. Criterios y procedimientos de elección de los entrevistados.
- Las formas de resolver en los relatos visuales el tema de la representatividad de todos los grupos sociales implicados en cada práctica cultural (el papel de los hombres y de las mujeres, sobre todo cuando desarrollan su actividad entre bastidores y de todas las edades, los niños, jóvenes, adultos y ancianos).

- La fidelidad de la traducción del habla en las entrevistas, en el caso de que se utilice una lengua o dialecto diferente.
- La necesidad de preservar el sonido ambiental o la libertad para utilizar otros marcos sonoros o musicales ajenos.
- El papel del contexto, la aclaración histórico-cultural del mismo y el proceso de contextualización de lo filmado o referido.
- El lugar en que se incluirán la información relativa al lugar geográfico de creación original, si existe, y de celebración o puesta en práctica de la actividad.
- La metodología para detectar los elementos más representativos o con mayor valor para los portadores de la tradición, que no suelen ser necesariamente los que presentan un aspecto más exótico.
- El papel de los documentales o reportajes para los portadores del PCI, para las generaciones venideras del mundo local y para el público foráneo.
- Los tipos de entrevista más adecuados (entrevista abierta, dirigida, cerrada); también las formas de montaje que no cercenen informaciones poco atractivas para los públicos, pero necesarias para comprender el desarrollo y el sentido de las actividades, desde el punto de vista local.
- Los comportamientos éticos y legales en entrevistas a niños o a personas que desean permanecer en el anonimato.
- La función de los episodios no filmables, por motivos técnicos u otros, pero necesarios para la comprensión de los gestos o actividades posteriores caracterizadas por su visibilidad. La posibilidad de que sean presentados mediante otros lenguajes no visuales (habla, escritura, etc.). La presencia de secuencias de actividades previas al acto ritual (preparación en días o semanas anteriores, et.), cuando éstas sean indispensables para la comprensión del sentido y del valor de la práctica cultural acerca de la que se comunica.
- El planteamiento de los estereotipos elaborados principalmente en las décadas de los años 60 y 70 y que han llegado hasta nuestros días. Posibilidades y consecuencias a la hora de reproducirlos o desmontarlos con la colaboración de los medios de comunicación.
- Los procedimientos más convenientes de montaje filmico o de composición de los textos e imágenes en el caso de publicaciones escritas.
- Las formas de consensuar con los portadores de la tradición el reclamo o la invitación a conocer y a participar en las manifestaciones del PCI. Posibilidades

de que la finalidad de la información sobre un evento de esta naturaleza genere una asistencia realmente sostenible por parte de la comunidad que la celebra, teniendo presente como condicionante el aforo y las necesidades que se requieren para su pervivencia.

- **Desarrollo de estrategias de comunicación a través de internet y de las redes sociales**

La red constituye una fuente inagotable de información y recursos de comunicación y difusión, pero en referencia al PCI debemos tener en cuenta las mismas premisas y condicionantes para evitar las amenazas de una sobreexposición, susceptibles de alterarlo o transformarlo en otro tipo de manifestaciones más turísticas o crematísticas.

Considerado este aspecto, podemos señalar que los integrantes de las comunidades depositarias del PCI deben hacer uso de los recursos y herramientas que internet ofrece. En primer lugar por su innegable carácter documental, como herramienta de registro, a través de los soportes digitales, actualizables y ampliables, y también a través de los recursos de la web 2.0 a través de las redes sociales y los blogs en las que los propios usuarios dotan de contenido sus *websites*.

Estas web suponen una nueva forma de gestionar la información derivada del PCI a través de contenidos multimedia (audio/video): documentación de ámbitos, festividades, oficios y saberes, cantos y rituales, recetas y cocina tradicional, etc. por los propios poseedores del PCI que la producen y controlan y la pueden proteger de amenazas y riesgos.

4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

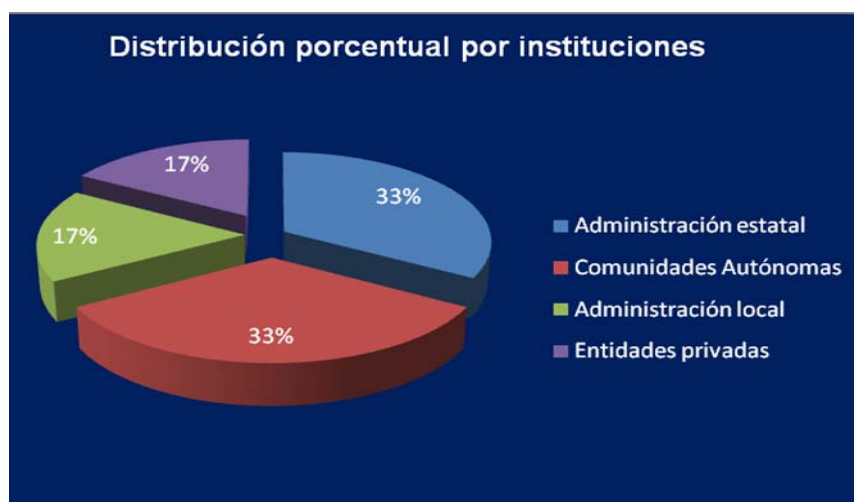
4.1. ESTUDIO ECONÓMICO

La financiación para la ejecución del Plan de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial provienen de distintas fuentes. La cantidad aportada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Cultura, y concretamente del Instituto del Patrimonio Cultural de España, unida a la de otros organismos de la administración estatal, debe ser similar a la aportada por el conjunto de las Comunidades Autónomas.

La Administración Local debería realizar también inversiones a través de Diputaciones y Ayuntamientos cuya cuantía podría estimarse en al menos un 17% del presupuesto total estimado. Esta misma cantidad puede ser la contribución de Fundaciones, Asociaciones y particulares al Plan.

Se contaría por lo tanto, en valores constantes de euro:

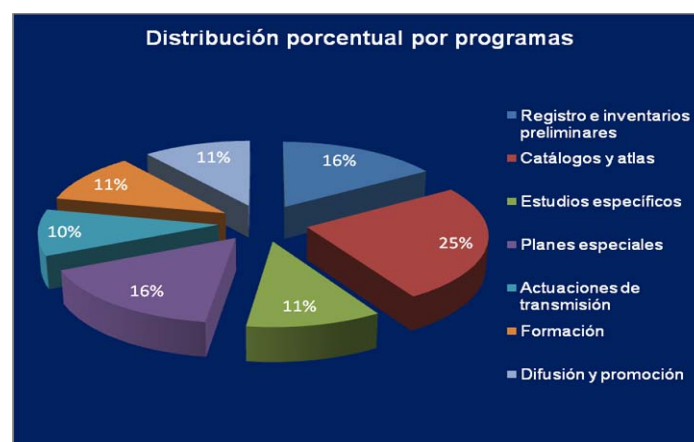
	AÑO 2012	AÑO 2013-2016
MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS ORGANISMOS ESTATALES	400.000	1.716.000
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	400.000	1.716.000
ADMINISTRACIÓN LOCAL	200.000	884.000
FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y PARTICULARES	200.000	884.000
TOTAL	1.200.000	5.200.000



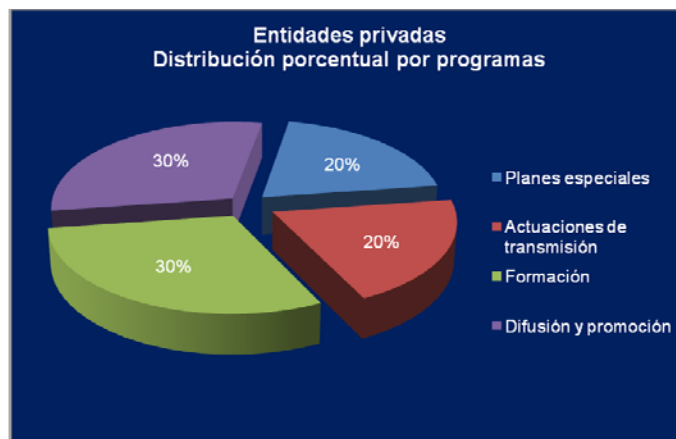
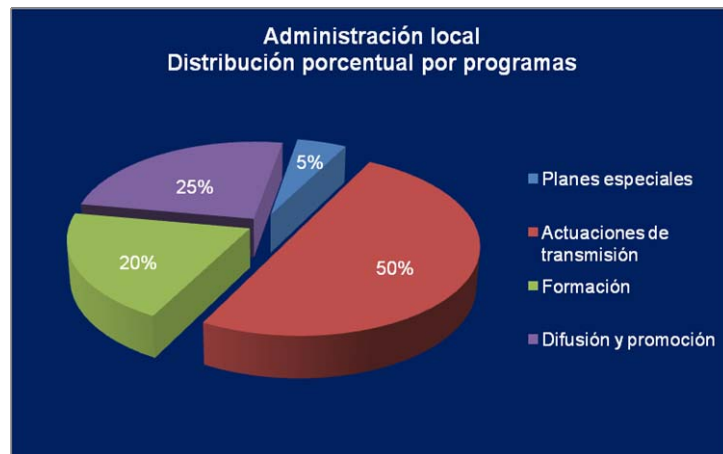
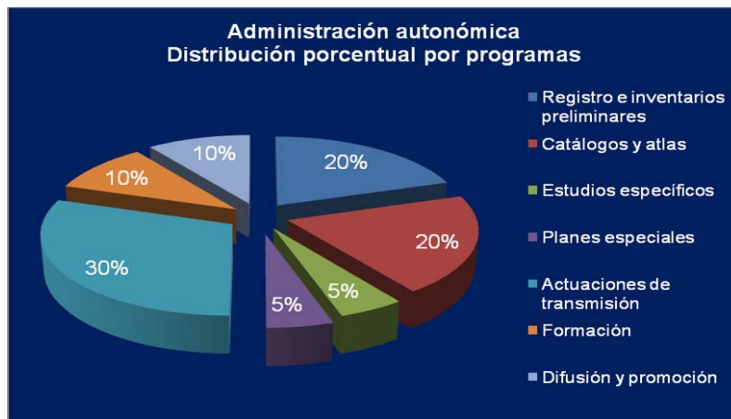
PROGRAMAS DE ACTUACIÓN		Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	Reg. o inventarios preliminares	325.000	270.000	220.000	110.000	110.000	1.035.000
	Catálogos y atlas	325.000	320.000	320.000	320.000	320.000	1.605.000
	Estudios específicos	110.000	110.000	160.000	160.000	160.000	700.000
	Planes Especiales / Directores	110.000	170.000	195.000	280.000	280.000	1.035.000
TRANSMISIÓN Y PROMOCIÓN		110.000	110.000	130.000	130.000	160.000	640.000
FORMACIÓN		110.000	110.000	140.000	150.000	185.000	695.000
DIFUSIÓN		110.000	110.000	135.000	150.000	185.000	690.000
TOTAL		1.200.000	1.200.000	1.300.000	1.300.000	1.400.000	6.400.000

Las inversiones se realizarán en aquellas manifestaciones culturales inmateriales que estén incluidas en los registros y catálogos con la consideración de alto valor patrimonial y se distribuirán entre los objetivos del Plan: investigación y documentación; elaboración de planes especiales /directores de salvaguarda del PCI y actuaciones de transmisión - promoción, formación y difusión Patrimonio tal y como se refleja en el cuadro superior.

El reparto porcentual entre las distintas líneas de actuación sería el siguiente:



De acuerdo con ello, el porcentaje invertido en cada una de las líneas de actuación que prevé el plan por parte de las distintas entidades sería el siguiente:



4.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La composición de la Comisión Técnica de Seguimiento se determinará tras la aprobación del Plan de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial por el Consejo de Patrimonio Histórico y estará formada por representantes de la Administración General del Estado, representantes de la administración autonómica, local y expertos externos. La dinámica de trabajo, reuniones y comunicación de dicha Comisión se fijará tras su constitución. Esta Comisión elaborará informes y evaluaciones de cumplimiento de los objetivos y metodología recogida en el Plan Nacional que serán presentados, para el seguimiento de dicho instrumento de gestión, al Consejo de Patrimonio Histórico.

4.3. VALIDEZ Y REVISIÓN DEL PLAN

El Plan de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial tendrá una vigencia de diez años, con una revisión de los objetivos alcanzados a los cinco años. Esto permitirá identificar aspectos organizativos o enfoques del plan que no se hayan formulado o desarrollado adecuadamente, reconduciéndolos hacia los objetivos deseados.

ANEXO I: CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL (TERUEL 2009)

ÍNDICE

- Preámbulo
- Requisitos básicos para la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial
- Mecanismos de protección
- Criterios de intervención

Preámbulo

I

El concepto de Patrimonio Cultural se ha ido ampliando a lo largo del último siglo. De lo monumental, artístico y antiguo, como principales valores para su protección, se ha pasado a tener en cuenta también aquellos otros valores que integran la nueva concepción de la cultura. Ahora tienen cabida las formas de vida, las prácticas sociales, los conocimientos, las técnicas y las mentalidades de los diversos individuos y grupos.

En España, la primera norma general sobre Patrimonio Histórico que tiene en cuenta este tipo de manifestaciones culturales es la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, denominándolas *Conocimientos y Actividades* (Título VI). A partir de ahí la mayoría de las normas aprobadas sobre Patrimonio Cultural utilizan esta expresión, hasta que, ya en la década actual, comienza a generalizarse el uso de los adjetivos "intangible" o "inmaterial", sobre todo a partir de la ratificación por parte del Estado Español de la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO*, en el año 2006. Es precisamente en el seno de la filosofía de esta Convención en la que se enmarca el contenido del presente documento.

II

Como premisa inicial, debe subrayarse, el hecho de que resulta imposible separar lo material de lo inmaterial en el contexto de la cultura. Por un lado, el objeto material se concibe como un soporte físico culturizado sobre el que descansan los significados y la información, que es lo que denominamos la cultura inmaterial; y por otro, lo inmaterial no existe mayoritariamente más que en función de referentes materiales. Consideramos al objeto material como producto cultural, testimonio y documento, nacido del sentimiento colectivo de una sociedad. Es, por tanto, receptor y transmisor de multitud de significados culturales.

Considerando lo anterior, el Patrimonio Cultural ha de ser tratado como un todo global, sin divisiones. Y a pesar de que el título y el contenido de este documento puedan parecer una contradicción a tal afirmación, nuestro verdadero objetivo es superar la dicotomía material/inmaterial, para conseguir un tratamiento integral del Patrimonio Cultural, dado que lo inmaterial y material se encuentran en continua interdependencia. En esta línea, debe aclararse que en el presente documento se utiliza la expresión *Patrimonio Inmaterial* como un convencionalismo terminológico, destinado a facilitar la gestión y salvaguarda de estos bienes. Hay que destacar además el hecho de que el uso de esta expresión, promovida por la UNESCO, ha contribuido a dotar de relevancia a unos elementos culturales que han permanecido casi invisibles en el contexto de la gestión patrimonial.

III

Gran parte de lo que consideramos Patrimonio Inmaterial está vivo, es decir todavía es celebrado y vivido por diferentes personas y grupos, detentando gran relevancia en los procesos de construcción de la identidad colectiva. Se trata de manifestaciones sociales, dinámicas y procesuales y como tal responden a prácticas en continuo cambio, protagonizadas por diferentes individuos y grupos. Como consecuencia, la mayor dificultad para su salvaguarda es la imposibilidad de tratarlo de la misma manera que, desde el siglo XIX, se hace con los bienes materiales. Lo inmaterial no se puede proteger con disposiciones legales convencionales porque el efecto *conservador* genera consecuencias contrarias a las buscadas.

El Patrimonio Inmaterial no es conservable ni reproducible más que por sus propios portadores o protagonistas que, junto con toda la sociedad, son sus titulares, debiendo decidir ellos, como poseedores de un derecho intelectual colectivo, sobre el cambio o la permanencia de sus manifestaciones. Todas estas particularidades hacen que el proceso de patrimonialización de los bienes culturales inmateriales no pueda seguir el mismo camino que el utilizado por los materiales. Hay que diseñar otros mecanismos porque lo inmaterial no se puede documentar, conservar y restaurar de la manera clásica. Por ello no hablamos de *conservación* sino de *salvaguarda* o *protección*.

IV

En este documento se pretende establecer los criterios básicos de protección, salvaguarda y difusión de los bienes patrimoniales inmateriales, partiendo de la necesidad de que se produzca también un cambio en el tratamiento de los bienes materiales, fundamentalmente de los monumentales, en los que hasta ahora apenas se han tenido en consideración los elementos inmateriales que dan significado, no solo a los espacios sino a la materia, tanto en el ámbito de la religiosidad como en el universo profano. Son escasos los estudios previos que han tenido en cuenta las manifestaciones y prácticas que se desarrollan en los espacios de celebración y de trabajo que van a ser objeto de una intervención, perdiéndose así una información básica sobre su carga simbólica.

Requisitos básicos para la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial

Compromiso de las administraciones públicas

Los poderes públicos deberán asumir las manifestaciones inmateriales de la cultura como elementos fundamentales del Patrimonio Cultural cuya competencia ostentan.

Diálogo y consenso con los titulares y usuarios del Patrimonio Cultural Inmaterial

Toda política cultural vinculada a la gestión del Patrimonio Inmaterial debe ser debatida con y aceptada por las personas creadoras y portadoras de sus manifestaciones. Hasta ahora no ha existido suficiente diálogo entre las personas e instituciones gestoras y responsables de las políticas culturales, los expertos y aquellos que son propietarios, mantenedores y legítimos usuarios de estas manifestaciones culturales. Su papel es imprescindible para definir qué bienes se seleccionan como representativos de su comunidad para ser objeto de documentación, protección, difusión y promoción, así como cuáles son los caminos apropiados para el ejercicio de su tutela.

Coordinación entre administraciones

El tratamiento de este singular Patrimonio Cultural exige, más que ningún otro, además del consenso con los portadores de la tradición, un consistente trabajo de colaboración entre las administraciones públicas implicadas -realizado por equipos multidisciplinares-, destacando la

importancia de los entes locales y de las instituciones religiosas y civiles -formales e informales-. Se concibe esta coordinación tanto entre Ministerios como entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los entes locales.

Las actividades no coordinadas ni consensuadas pueden producir daños irreparables en la propia naturaleza de las manifestaciones culturales inmateriales.

Por este motivo, la intervención de las administraciones en el Patrimonio Inmaterial debe ser cautelosa. Antes de poner en marcha cualquier iniciativa, que redundará en la apropiación del Patrimonio Inmaterial por parte de la sociedad, se hace necesario un debate profundo, organizado, representativo (que cuente con todos los responsables, titulares y usuarios de este Patrimonio) y que esté coordinado por personas expertas en Antropología, Etnología, Musicología, Filología, etc.

Respeto a la naturaleza dinámica de los bienes culturales inmateriales

Quienes diseñan, deciden y ejecutan los mecanismos de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial han de respetar, ante todo, el dinamismo y el continuo proceso de cambio intrínseco a los bienes inmateriales, huyendo de la tentación de *fossilizarlos* o *inmovilizarlos*.

Mecanismos de protección

Creación de Comisiones Específicas

Las administraciones responsables de la gestión y protección del Patrimonio Cultural deberían estudiar la posibilidad de constituir *comisiones específicas* para la toma de decisiones sobre los procedimientos de registro, inventario, selección y declaración de las manifestaciones de PCI en sus territorios, así como para el establecimiento de mecanismos de salvaguarda.

Tales comisiones deberán estar formadas, en su mayoría, por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Etnología, Antropología, Filología, Musicología, Historia, etc. En ellas también deberán estar presentes, además de los técnicos de las diversas administraciones, los representantes de las organizaciones formales e informales que mantienen vivo este tipo de Patrimonio.

Metodología para la protección del Patrimonio Inmaterial

Identificación e inventariado

En primer lugar, se deberán confeccionar inventarios de PCI, de actualización regular, dado el dinamismo y las continuas resignificaciones a que están sometidas las manifestaciones que lo integran. En estos inventarios, asumiendo la imposibilidad de recoger la total densidad cultural de estas manifestaciones, se deberá considerar el mayor número de registros posibles: simbólicos, emocionales, gestuales, olfativos, gustativos, orales, sonoros, espaciales, visuales, etc. La diversa naturaleza de estos registros condicionará la habilitación de soportes documentales adecuados.

Resultaría conveniente incluir la información consignada en estos inventarios en los instrumentos del planeamiento urbano, rural y de planificación de servicios generales

(Planes Generales de Ordenación Urbana, Planes Especiales de Protección, Planes Sectoriales, informes de impacto ambiental, etc).

Selección y catalogación

En segundo lugar, y al objeto de preservar las manifestaciones culturales inmateriales más significativas de cada comunidad, las administraciones públicas deben velar por el conocimiento exhaustivo de las mismas, derivado de su investigación, a través de la elaboración de catálogos. Para proceder a la selección de estas manifestaciones más relevantes, las administraciones deben tener presente el criterio de las asociaciones y personas a ellas vinculadas, así como el potencial peligro de desaparición de las mismas.

Dentro de las manifestaciones inmateriales catalogadas existe un grupo reducido, en el seno de cada comunidad, especialmente relevante para el desarrollo cultural de la misma. Tan solo los bienes inmateriales más representativos y que incorporen un mayor número de referencias culturales deberían ser objeto de esta categoría. Las administraciones públicas velarán por el establecimiento de un nivel de máxima protección dentro de su normativa de Patrimonio Cultural que permita la habilitación de medidas de protección jurídica, transmisión, difusión y promoción.

Conservación y difusión de la documentación

La documentación conserva y posibilita el conocimiento, pero también ha de ser conservada y difundida, sobre todo entre los protagonistas y demás personas interesadas. Para ello las administraciones deben garantizar la conservación, custodia y consulta de los distintos documentos.

Participación activa de personal especializado

Las administraciones responsables de la salvaguarda del PCI han de contar con personal suficiente para poder llevar a la práctica las acciones planteadas en el presente documento. Este personal, con formación específica en la materia, debería constituir departamentos o unidades administrativas especializadas en la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial. En este sentido, para alcanzar una óptima formación, sería conveniente impulsar la creación de grados universitarios de Antropología que incluyan en su programación contenidos relacionados con el conocimiento y la gestión del patrimonio vinculado a la cultura tradicional.

Criterios de intervención

Criterios de protección

Garantizar y respetar los contextos

Deberán garantizarse y respetarse los contextos espacio-temporales y los soportes materiales de las manifestaciones inmateriales de la cultura, ya que todos los elementos que los integran son consustanciales a su naturaleza. La alteración de las dimensiones espacio, tiempo y materia en las manifestaciones inmateriales de la cultura, en ningún caso deberían proceder de la imposición de agentes externos a las mismas. No deben concebirse de la misma forma aquellos otros cambios, producidos por la propia comunidad, y derivados de la naturaleza dinámica y procesual de dichas manifestaciones.

- *Espacio*

Respeto al marco de desarrollo de las manifestaciones inmateriales de la cultura, evitándose ubicación en espacios que no le corresponden. Una modificación del lugar o del itinerario tradicional de determinadas celebraciones puede conllevar alteraciones acústicas y lumínicas importantes, así como cambios en la dinámica del ritual. Además la repetición de escenarios remite a la memoria colectiva de celebraciones anteriores.

También hay que respetar aquellos ámbitos donde se colocan, depositan y ofrecen bienes muebles, como son los depósitos de exvotos y objetos de culto.

- *Tiempo*

Respeto a las fechas, pues el marco temporal viene asignado en un calendario anual (litúrgico, estacional, etc). El desplazamiento temporal de una manifestación inmaterial puede resultar rentable económicamente pero insostenible a nivel cultural, alterando sus valores patrimoniales.

- *Materia*

Consideración de los objetos, así como de los conocimientos y habilidades de quienes los realizan. Los objetos son depositarios de memoria y de emociones, por tanto, su reemplazamiento por otros, o la sustitución de los materiales con que están fabricados, debe ser objeto de análisis y consenso.

Criterios para la transmisión, difusión y promoción

Es evidente que la mayoría de las manifestaciones inmateriales de la cultura son sentidas por la sociedad que las vive como un elemento de identidad que se afianza a través del tiempo. Tal identidad se reafirma cuando es reconocida además por otros; por tanto, el conocimiento y difusión de esas manifestaciones forma parte del propio proceso de identidad. Ahora bien, se debe evitar que los dictados de fuera se impongan sobre los de dentro y que las manifestaciones locales de cultura, más que un valor en sí mismas, acaben convirtiéndose exclusivamente en un modo para llamar la atención, por ejemplo a través de su teatralización. Los sistemas de difusión, transmisión y promoción también deben ser evaluados y consensuados para que no interfieran en estos referentes culturales, que son precisamente el objeto de salvaguarda.

Para ello:

Las acciones de promoción y difusión sobre los bienes catalogados de Patrimonio Inmaterial, cuando sean desarrolladas por otras instancias administrativas, deben ser previamente evaluadas por los órganos competentes en materia de cultura.

Las políticas culturales encaminadas a la difusión y promoción del Patrimonio Inmaterial seleccionado para su protección, deben ser evaluadas previamente por las comisiones específicas.

Los poderes públicos velarán por la transmisión a las nuevas generaciones de los conocimientos, oficios y técnicas tradicionales en previsible peligro de extinción. Para impulsar esta transmisión de los oficios tradicionales las administraciones podrían habilitar mecanismos de incentivos fiscales – subvenciones, exenciones y deducciones de impuestos- . Del mismo modo resulta prioritaria la habilitación, por parte de las administraciones, de mecanismos que favorezcan la compatibilidad entre las normas jurídicas de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial y aquellas otras destinadas a la regulación del medio ambiente, trabajo, producción alimenticia, etc.

Las acciones de difusión deben respetar la totalidad del fenómeno cultural, no seleccionando menos fragmentos que, por un lado no representan su sentido global, y por otro lo empobrecen, interfiriendo en su verdadero significado.

Las instituciones deben impulsar la creación de productos especializados en la comunicación de las manifestaciones inmateriales de la cultura, así como desarrollar estrategias que conduzcan a revalorizar y respetar estas prácticas como referentes de las diversas formas culturales. Se debería además la calidad de sus contenidos.

Desde las administraciones públicas se favorecerá el conocimiento y el respeto del Patrimonio Inmaterial a través de la educación formal e informal –campañas de sensibilización y participación ciudadana-, asimismo se fomentará el acceso a la información documental relativa a dichas manifestaciones.

Deberá considerarse una medida importante de promoción del Patrimonio Inmaterial el fomento de los estudios científicos sobre el mismo. Sería especialmente necesario incentivar la elaboración de proyectos de investigación sobre los mecanismos de gestión, protección y difusión de dicho Patrimonio.

ANEXO II: NORMATIVA INTERNACIONAL Y ESPAÑOLA

Introducción

La consideración de las manifestaciones culturales inmateriales como bienes patrimoniales, es algo bastante reciente en el ordenamiento jurídico. El concepto tradicional de Patrimonio era más restrictivo y primaban como valores para su declaración o consideración lo monumental, lo artístico, lo exquisito, lo antiguo, incluso a veces lo típico y lo pintoresco.

Un giro importante para la ampliación del concepto del Patrimonio será la teoría de los Bienes Culturales que se desarrolla en Italia a partir de la *Comisión Franceschini* y la creación en 1974 de un Ministerio de Bienes Culturales. Comienzan a construirse estas nuevas teorías en el ámbito técnico-jurídico por Gianini y empezarán a influir en los nuevos planteamientos jurídicos de otros países. El concepto de Bien Cultural es muy amplio: *Todo aquello que incorpora una referencia a la Historia de la Civilización forma parte del Patrimonio Histórico*. En este concepto se podrían incluir por tanto, otra serie de realidades humanas dignas de mención, es decir, el patrimonio no físico, que hasta ese momento no había tenido cabida, a excepción del antecedente de la Declaración de Monumento en el 1931 del Misterio de Elche (Alicante). Estos planteamientos teóricos influirán en los ordenamientos jurídicos que surjan tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

a) Ámbito Internacional: La UNESCO

El reconocimiento de la importancia de este tipo de bienes arranca en 1950, cuando el Gobierno de Japón nombró *Tesoros nacionales vivientes* o “portadores de bienes culturales intangibles importantes” a quienes poseían ciertos conocimientos, destrezas y técnicas, esenciales para la continuidad de las manifestaciones de la cultura tradicional del país.

Más tarde, los años 70 estuvieron llenos de iniciativas dedicadas a la protección y el conocimiento de las lenguas africanas, de las tradiciones orales. Sin embargo, la célebre *Convención del Patrimonio Mundial, cultural y natural*, de 1972, en la que se establecieron los principios por los que se seleccionarían los bienes del Patrimonio Mundial, apenas incluye los elementos inmateriales.

Los años 80 suponen un importante giro en lo que se refiere a la consideración de los elementos culturales inmateriales. Así, la llamada *Declaración de México*, de 1982, redefinió el término Patrimonio Cultural incluyendo en él tanto las obras tangibles como las intangibles a través de las cuales un pueblo se expresa: las lenguas, las creencias, los rituales, además de los sitios y los monumentos, de la literatura, las obras de arte, los archivos y las bibliotecas.

En el 89 se celebró una conferencia internacional en la UNESCO, en la que se aprobó una Recomendación *Sobre la Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular*, definida como: *Conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de*

la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social... Este texto, que estrictamente no hace referencia a los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural, sino a la cultura tradicional y popular, resultó ser un verdadero prelude de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Presenta interesantes definiciones y acciones y, por lo que respecta al fomento de la difusión, advierte que *en una difusión de esta índole se debe evitar toda deformación a fin de salvaguardar la integridad de las tradiciones*". Además se plantea la necesidad de que la comunidad científica internacional adopte un código de ética *"apropiado en lo relativo a los contactos con las culturas tradicionales y el respeto que les es debido"*.

Años después, a finales de los 90, la misma UNESCO pone en marcha el programa *Obras maestras del Patrimonio. Oral e Inmaterial de la Humanidad* y su finalidad está clara: la protección de valores tan importantes como la diversidad cultural, las raíces de la identidad de las comunidades, los recursos de su imaginación y su creatividad o el papel de la memoria viva y oral, sobre todo en culturas ágrafas. En la primera de esas convocatorias, la de 2001, España consigue que *El Misterio de Elche* se proclame y años después, en el 2005, será *La Patum de Berga*.

En el año 2002, la III Mesa Redonda de Ministros/as de Cultura apoyó la *Declaración de Estambul sobre El Patrimonio Cultural Inmaterial, espejo de la diversidad cultural*. Este interesante texto, que por primera vez utiliza la expresión Patrimonio Cultural Inmaterial, advierte de la vulnerabilidad de estas manifestaciones en el medio social y económico actual e insiste en el respeto por los contextos en los que se desarrollan. De su contenido destaca:

- 1.- *Las expresiones múltiples del Patrimonio Inmaterial están en los fundamentos de la identidad cultural de los pueblos y las comunidades.*
- 2.- *El Patrimonio Cultural Inmaterial crea en las comunidades un sentido de pertenencia y continuidad y es considerado como una de las fuentes principales de la creatividad y de la creación cultural.*
- 3.- *La salvaguarda y la transmisión de este Patrimonio Inmaterial reposa esencialmente en la voluntad y en la intervención efectiva de los actores de este patrimonio.*

El compromiso al que se aspira con este documento incluye políticas tendentes a identificar, salvaguardar, promover y transmitir el PCI, a través de acciones de información y educación, investigación y documentación, con inventarios, registros y elaboración de legislaciones específicas.

Por otro lado, en 2002 el Comité Regional para Asia y el Pacífico, celebró su 7ª asamblea en Shanghai dedicándola a los *Museos, el Patrimonio Inmaterial y la globalización*. http://icom.museum/shanghai_charter.html. Sus planteamientos parten del reconocimiento de la diversidad cultural de la región de Asia Pacífico, establecen que es necesario un enfoque interdisciplinar que conduzca a la unión entre el patrimonio mueble e inmueble, tangible e intangible, natural y cultural en un contexto holístico, y consideran que los museos pueden servir de vehículo para la documentación, preservación y promoción de este patrimonio.

En esta Asamblea se firmó la denominada *Carta de Shanghai*, en la que se reafirma la importancia significativa de la creatividad, las particularidades de los pueblos, los grupos y las

comunidades entre las cuales sus valores, tradiciones, lenguas, historia oral, manifestaciones festivas... se reconocen y promueven en la disciplina museística y en la gestión patrimonial. Esta carta se considera una aportación sumamente interesante y se tuvo en cuenta en los planteamientos de la Convención de la UNESCO de 2003.

La Carta de Shanghai ofrece unas recomendaciones para los museos resaltando su capacidad para promover actuaciones dirigidas a la salvaguarda de este patrimonio. Se propuso que desde el museo se desarrollasen herramientas de documentación y normas para el tratamiento holístico del patrimonio; se iniciaran metodologías para generar inventarios de PCI con la participación de la comunidad y se realizaran esfuerzos en pro de la conservación, la presentación y la interpretación del Patrimonio Inmaterial en coherencia con los rasgos culturales locales. Todo ello dirigido a fomentar el entendimiento intercultural y el intercambio para la promoción de la paz y la armonía social. En la Carta de Shanghai se indica que se apoyarán los esfuerzos de la UNESCO para la salvaguarda y promoción del Patrimonio Inmaterial.

Con estos claros precedentes, el 17 de Octubre de 2003 se aprueba en París la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Se trata de la Convención que más rápidamente está siendo adoptada por los Estados miembros, España la ratifica en 2006. En este texto se intensifican algunos conceptos de la Declaración anterior, la importancia que adquiere la comunidad como portadora, creadora y poseedora de sus manifestaciones inmateriales; por ello, en el 2003, se le atribuye el peso en la decisión sobre el cambio o la permanencia de sus manifestaciones frente a los poderes públicos.

La definición que esta Convención hace del PCI es: *Usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Incluye el propio bien inmaterial junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes.* Esto significa la inclusión del contexto material y espacial en el que la manifestación se desarrolla como parte de la propia naturaleza del bien.

Otra cuestión importante reside en la propia definición que este documento hace del término Salvaguardia como son: *“las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este Patrimonio en sus distintos aspectos”.* Ello nos habla ya de las características y objetivos que persigue la Convención. También es digna de resaltar la consideración que este documento le otorga a la sociedad autora y portadora de la manifestación cultural, así como a su inherente dinamismo.

La Convención establece una relación de bienes culturales en los que el Patrimonio Inmaterial se manifiesta:

- a) *Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial;*
- b) *Artes del espectáculo;*

- c) *Usos sociales, rituales y actos festivos;*
- d) *Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;*

El capítulo más interesante es el dedicado a los sistemas de protección, que, alejándose de la tradicional idea de “conservar” propia del Patrimonio Cultural Material, se centran en:

- *Realización de Inventarios de actualización regular.*
- *Creación de órganos gestores competentes, como instituciones de documentación con facilidades de acceso público*
- *Fomento de estudios científicos y técnicos*
- *Creación o fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del PCI: educación, sensibilización*
- *Medidas para garantizar el acceso a la ciudadanía*

Al año siguiente, la referencia al Patrimonio Inmaterial es explícita en el nuevo Código de Deontología del ICOM para los Museos, aprobado en 2004, y publicado en 2006. Su principio fundamental señala que los museos garantizan la protección, documentación y promoción del Patrimonio Natural y Cultural de la humanidad, y profundiza en este aspecto de la siguiente manera:

Los museos son responsables del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial. La primera obligación de los órganos rectores y de todos los interesados por la orientación estratégica y la supervisión de los museos es proteger y promover ese patrimonio, así como los recursos humanos, físicos y financieros disponibles a tal efecto.

Fue el origen de la 21 Conferencia General de ICOM celebrada en Seúl (Corea del Sur), en 2004, dedicada a los Museos y el Patrimonio Intangible que desde el ICOM se considera un punto de no retorno en este sentido. En esta Conferencia se consideró la innegable importancia del Patrimonio Intangible y su papel en la presentación de la diversidad cultural; se suscribió la Convención de la UNESCO de 2003, se apoyaron sus principios, en lo que respecta a los museos, se recomendó que se prestara especial atención al PCI y que se evitara hacer un uso inadecuado del mismo, especialmente su comercialización sin beneficios para los portadores.

*La Declaración del ICOM de Seúl sobre el Patrimonio Intangible <http://icom.museum/resolutions/eres04.html> insta a las organizaciones regionales y a los comités nacionales de ICOM a que trabajen junto con las comunidades locales en el desarrollo e implementación de cada instrumento legal y en los programas de formación de personal. Algunas de las intervenciones de los representantes del ICOM en Seúl se pueden conocer a través de la publicación ICOM News. (2004, nº 4), *Museos y Patrimonio Inmaterial**

En la Asamblea General del ICOM de 2004 se aprobó el Código de Deontología para los museos, que se publicó en 2006. El Código del ICOM insiste en la necesidad de mantener una relación de respeto hacia la comunidad y de trabajar en estrecha colaboración, incluso en aspectos tan vinculados a la actividad propia del museo como es la conservación y adquisición de colecciones (Principio 6). Señala que las colecciones de un museo son una expresión del Patrimonio Cultural y Natural de las comunidades de las que proceden y, por consiguiente, no sólo rebasan las

características de la mera propiedad, sino que además pueden tener afinidades muy sólidas con las identidades nacionales, regionales, locales, étnicas, religiosas o políticas.

Para ello, se insiste que cuando se utilicen colecciones procedentes de comunidades existentes, se debe respetar tanto la dignidad humana como la tradición y cultura de quienes las usan:

Este tipo de colecciones se debe utilizar para fomentar el desarrollo social, la tolerancia y el respeto, promoviendo la expresión multisocial, multicultural y multilingüe.

b) Ámbito Nacional: el Patrimonio Cultural Inmaterial en las leyes españolas

Este tipo de bienes culturales no ha sido contemplado en las primeras normas españolas. Así, en el Decreto Ley de 1926 sobre *La riqueza artística*, el Patrimonio Etnológico, en cuyo seno se incluirían las manifestaciones inmateriales, sólo se nombra en relación a lo típico y “pintoresco”, pero tan sólo se refiere a los conjuntos arquitectónicos. Con posterioridad, la progresista *Ley de Patrimonio Artístico Nacional* de 13 de mayo de 1933, ni siquiera menciona el Patrimonio Etnológico, que sólo volverá a aparecer cuando en 1953 y en 1961 se publican Decretos que se refieren a inventarios, catálogos y servicios que incluyen al Patrimonio etnológico o folklórico, pero de carácter material.

Será la Ley 16/1985 del 25 de junio del Patrimonio Histórico Español la que empieza a considerar los valores inmateriales del Patrimonio, denominándolos “conocimientos y actividades”. En esta Ley se incluye el título VI, sobre *Patrimonio Etnográfico* y en su artículo 46 se describen lo que forma parte de él: “*los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales*”. Está claro que también esos aspectos sociales y espirituales son valores patrimoniales intangibles o inmateriales.

Los conocimientos y actividades en esta Ley “*tendrán valor etnográfico y gozarán de protección administrativa cuando procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad*”. De la misma manera, si están en previsible peligro de desaparecer, establece la Ley que “*la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes*”. Como es patente la ley establece para este tipo de patrimonio cuando se encuentre en proceso de extinción, el estudio y la documentación científica como medidas de protección, disposición que la mayoría de las leyes de las distintas comunidades autónomas sobre Patrimonio han recogido.

Por lo que respecta a la normativa sobre Patrimonio Histórico o Cultural de las CCAA, hay que destacar que la mayoría se refieren, de una forma u otra, a los bienes culturales inmateriales. Como punto de partida hay que comenzar recordando que el proceso de aprobación de estas normas se ha extendido desde 1990 a 2007. Durante estos años se han sucedido cambios sociales, políticos y culturales que han afectado tanto al concepto de Patrimonio Cultural como a la modificación y desaparición de los bienes que lo componen.

La Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, es la primera en tratar de forma clara, al PCI. En ella se establece la existencia de dos categorías de bienes, los “Calificados”, con la máxima protección, que serían equivalentes de los BIC, y los “Inventariados”, con el grado medio. Ambas categorías podrán clasificarse en alguno de los siguientes tres tipos: “Monumento” –para bienes individuales, muebles o no-, “Conjunto monumental” –para agrupaciones de bienes muebles o inmuebles con unidad cultural- y “Espacio cultural”, definido como *“Lugares, actividades, creaciones, creencias, tradiciones o acontecimientos del pasado vinculados a formas relevantes de la expresión de la cultura y modos de vida del pueblo vasco”*. Como podemos ver, se trata de una definición que integra el Patrimonio Inmaterial; es por lo tanto la primera norma española que considera la posibilidad de declarar, con cualquier categoría, este tipo de bienes, al igual que hace con los bienes materiales.

Por su parte, La Ley 9/1993 de Patrimonio Cultural Catalán, desarrolla poco el apartado del Patrimonio Etnológico (y por lo tanto el inmaterial) porque ese mismo año la Generalitat Catalana aprueba una ley específica titulada *De fomento y protección de la cultura popular y tradicional y del asociacionismo cultural*, que entiende por cultura popular y tradicional el conjunto de manifestaciones de la memoria y la vida colectivas de Cataluña, tanto pasadas como presentes, tanto materiales como inmateriales. Las medidas establecidas se basan en la protección y el fomento de todo lo que aún se mantenga vivo en la comunidad, y el estudio y documentación de lo que ya haya desaparecido.

La Ley 8/1995 de Patrimonio Cultural de Galicia, incluye también a los bienes inmateriales en la definición de Patrimonio Etnográfico: *“lugares y bienes muebles e inmuebles, así como las actividades y conocimientos que constituyen formas relevantes o expresión de la cultura y modos de vida tradicionales y propios del pueblo gallego en sus aspectos materiales e inmateriales”*. Luego establece la necesidad de protección para los conocimientos, actividades, prácticas, saberes, etc. *“que procedan de modelos, técnicas, funciones y creencias propias de la vida tradicional gallega”*.

La Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, define “Bienes Inmateriales” como *“actividades, conocimientos, usos y técnicas representativas de la cultura tradicional valenciana”*. Dedicada después una sección al régimen de protección de los bienes inmateriales cuando son BIC. Se dice que en el Decreto de declaración se establecerán las medidas de protección y fomento que mejor garanticen su conservación, y que en cualquier caso, se ordenará el estudio y la documentación con criterios científicos de la actividad o conocimiento de que se trate, incorporando los testimonios disponibles de los mismos a soportes materiales que garanticen su pervivencia. También tiene un apartado dedicado a los inmateriales inventariados. Se describe cómo se inventariarán y que en la resolución se establecerán las medidas que garanticen la preservación y difusión de su conocimiento mediante su investigación y documentación. En 2004 se publica una primera revisión de la Ley valenciana que introduce conceptos nuevos sobre Patrimonio Inmaterial. Desarrolla de forma específica el Patrimonio Inmaterial y sus características en la redacción del “objeto” de la Ley, en su Art. 1, incluyendo manifestaciones gastronómicas y de ocio, incidiendo en la importancia de la transmisión oral y añadiendo el Patrimonio Tecnológico Inmaterial. Todos estos

bienes se inscribirán en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano; la segunda revisión, publicada en 2007, asume que se podrán declarar los bienes inmateriales como “de relevancia local”, otra categoría de protección que utiliza esta Comunidad.

La Ley 10/1998 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, no se refiere a este tipo de bienes por el término de inmaterial sino que los incluye, como tipo específico de BIC, “Hechos Culturales”, a los que define como “*las actividades tradicionales que contengan especiales elementos constitutivos del patrimonio etnológico de la Comunidad de Madrid...*” Como medida de protección establece que, los más relevantes, serán declarados BIC.

Cantabria publica su norma el mismo año que la anterior, La Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria, en ella, cuando define al Patrimonio Etnográfico, incluye a los elementos inmateriales: “*conocimientos, prácticas y saberes, transmitidos consuetudinariamente y que forman parte del acervo cultural de la región y particularmente las fiestas populares, las manifestaciones folclóricas, la música tradicional y folk y el vestuario histórico*”. Establece después los “Bienes inmateriales” como un tipo específico de BIC, convirtiéndose así en la sucesora directa de la Comunidad Valenciana. En su clasificación para los Bienes de Interés Cultural incluye los *lugares culturales* entre los que destaca las figuras de Paisajes Culturales y Lugares de Interés Etnográfico donde se resaltan las manifestaciones de carácter inmaterial en los mismos.

La Ley 12/1998 de Patrimonio Histórico de Illes Balears, es especialmente interesante. Su Art. 67 se dedica a los “Bienes etnológicos inmateriales”, a los que se refiere de la siguiente forma:

Los bienes etnológicos inmateriales, como usos, costumbres, comportamientos o creaciones, juntamente con los restos materiales en los que se puedan manifestar, serán salvaguardados por la Administración competente según esta Ley, y se promoverá su investigación y su recogida exhaustiva en soportes materiales que garanticen su transmisión a las futuras generaciones.

2. Igualmente, serán objeto de estudio, documentación y conservación aquellos conocimientos y actividades propias del pueblo de las Illes Balears.

En los bienes etnológicos inmateriales que integran el patrimonio histórico de las Illes Balears, los de más valía, relevancia y arraigo deben ser objeto de protección particular mediante la declaración de éstos como bien de interés cultural inmaterial... El acuerdo de declaración de un bien de interés cultural inmaterial tiene que definir las características que lo componen y los elementos que le son propios.

Además, en el año 2003, Baleares publicó otra norma, denominada “*de Cultura popular y*

tradicional”, muy ligada al concepto de identidad cultural y a su desarrollo. El concepto que de

esta Cultura mantiene este documento incluye de forma evidente los bienes inmateriales:

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por cultura popular y tradicional el conjunto de las manifestaciones de la memoria y de la vida colectiva de los pueblos de las Illes Balears, tanto las que todavía se mantienen vigentes como las que han desaparecido a causa de los cambios históricos y sociales.

2. *La cultura popular y tradicional incluye todo lo que hace referencia al conjunto de las manifestaciones culturales, tanto materiales como inmateriales, como son la música y los instrumentos, los bailes, la indumentaria, las fiestas, las costumbres, las técnicas y los oficios, la gastronomía y los juegos, los deportes, las danzas rituales o religiosas, las representaciones, las creaciones literarias, así como todas aquellas otras actividades que tienen carácter tradicional y que han sido o son populares.*

En 1999 Aragón publica su Ley de Patrimonio Cultural, La Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés que le da un tratamiento bastante detallado al Patrimonio Etnográfico, al que dedica, junto con el industrial, el título IV; para definir esos bienes, los divide en tres apartados:

- a) Los lugares, los inmuebles y las instalaciones utilizados consuetudinariamente en Aragón, cuyas características arquitectónicas sean representativas de las formas tradicionales.
- b) Los bienes muebles que constituyen una manifestación de las tradiciones culturales aragonesas o de actividades socioeconómicas tradicionales.
- c) Las actividades y conocimientos que constituyan formas relevantes y expresión de la cultura y modos de vida tradicionales y propios del pueblo aragonés.

Luego incluirá los “Bienes inmateriales” como uno de los tipos de BIC (Art. 12.4), aunque no los define.

La Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, utiliza de forma indirecta el término “inmateriales”, estableciendo una decena de apartados en la definición de Patrimonio Etnográfico. Varios de ellos son de carácter intangible, como los oficios y habilidades, el folclore, el silbo gomero, los juegos y las fiestas. En el listado de tipos de BIC aparecen los “conocimientos y actividades tradicionales”, que pueden ser declarados bajo tres categorías: de Canarias, insulares o locales.

Extremadura, en su Ley de Patrimonio Histórico y Cultural del mismo año, La Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, no habla propiamente de bienes inmateriales, sino que se refiere a ellos en el contexto de los tipos o categorías de BIC: *“las artes y tradiciones populares, los usos y costumbres de transmisión consuetudinaria en canciones, música, tradición oral, las peculiaridades lingüística y las manifestaciones de espontaneidad social extremeña, podrán ser declarados y registrados con las nuevas técnicas audiovisuales, para que sean transmitidos en toda su pureza y riqueza visual y auditiva a generaciones futuras”*.

El Principado de Asturias publica su norma en 2001; La Ley 1/2001 del Principado de Asturias de Patrimonio Cultural Incluye los bienes inmateriales en la definición de Patrimonio Etnográfico, y cuando establece los sistemas de protección, dice que para expresiones no materiales... *“se deberán documentar, proteger y difundir, apoyando a las personas, asociaciones e instituciones que trabajen en estas líneas”*.

La postura asumida por la siguiente Ley, la de Castilla y León del año 2002, La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León vuelve a parecerse bastante a la de la LPHE. Dentro del Título dedicado al Patrimonio Etnográfico y en la definición del mismo se habla de bienes muebles

e inmuebles, así como actividades, conocimientos, prácticas, etc. La originalidad es que se refiere a los inmateriales en el contexto de las medidas de protección, al establecer que *“cuando los bienes etnológicos inmateriales estén en riesgo de desaparición, pérdida o deterioro, la Consejería de Cultura promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su estudio, documentación y registro por cualquier medio que garantice su transmisión y puesta en valor”*.

La Ley 7/2004 de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, vuelve a hablar de *los conocimientos, actividades, usos, costumbres y manifestaciones lingüísticas y artísticas de interés etnológico*, pero añade *que trasciendan los aspectos materiales en los que puedan manifestarse*. Para ello, lo que se establece es su documentación y estudio, recogido en soportes protegidos, con el fin de garantizar su transmisión a las generaciones futuras. En el listado de tipos o categorías de BIC no aparece ninguno con la denominación buscada, pero sí un apartado en el que se dice que los *“bienes inmateriales, fundamentalmente constitutivos del Patrimonio Etnográfico de La Rioja, podrán ser declarados como Bienes de Interés Cultural y se registrarán con modernas técnicas audiovisuales para su preservación, difusión y transmisión, en toda su pureza y riqueza visual y auditiva, a las generaciones futuras”*.

La Ley 14/2005 de Patrimonio Cultural de Navarra, es una de las que más texto le dedica a los bienes inmateriales. Los define como *“aquellos conocimientos, técnicas, usos y actividades representativos de la cultura de Navarra, así como las distintas lenguas, con referencia a sus peculiaridades locales”*. Luego, aunque no incluye ningún tipo o categoría de BIC con esa denominación, establece que también podrán ser declarados BIC, al igual que los muebles y los inmuebles (Art. 14.1). Por lo que respecta a su régimen de protección, le dedica el Capítulo III con dos artículos, uno definiéndolo: *“El régimen de protección de los Bienes Inmateriales de Interés Cultural o Inventariados será el fijado en su declaración, que establecerá de forma expresa las medidas de protección y fomento que sean más convenientes para su conservación y difusión. Asimismo, la Administración de la Comunidad Foral articulará aquellas medidas de fomento de la investigación tendentes a completar o perfeccionar el conocimiento de estos bienes”*. Luego, en el contexto del capítulo dedicado al Patrimonio Etnológico, insiste en la protección que ha de darse a los bienes inmateriales, y que irá dirigida a su *“estudio, investigación, documentación, registro y recogida en cualquier soporte estable para garantizar su aprecio y su transmisión a las generaciones venideras”* (Art. 69.1)

Murcia aprobó su Ley en 2007, En la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con un escaso tratamiento de los bienes inmateriales. Se refiere a ellos en el contexto de la definición de los BIC, que serán los bienes muebles, inmuebles e inmateriales más relevantes; luego se incluirán en la definición del Patrimonio Etnográfico. Establece para ellos especiales medidas de protección: *“Cuando los bienes inmateriales de valor etnográfico de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general competente promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica, valorización y revitalización y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección y su transmisión a las generaciones futuras”* (Art. 66.2).

Por último, la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía no recoge de forma específica al Patrimonio Inmaterial, sino que al igual que en su anterior Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico Andaluz habla de “conocimientos y actividades”. En esta actual Ley de 2007, en su listado de tipos o categorías de BIC no utiliza el adjetivo “inmaterial”, pues se refiere a estos bienes como “conocimientos y actividades”, en el contexto de la definición del Patrimonio Etnológico. A ellos y a su especial protección le dedica el Art. 63: *“La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan. Asimismo, serán especialmente protegidos aquellos conocimientos o actividades que estén en peligro de desaparición, auspiciando su estudio y difusión, como parte integrante de la identidad andaluza. A tal fin se promoverá su investigación y la recogida de los mismos en soportes materiales que garanticen su transmisión a las futuras generaciones”*.

CONCLUSIONES

Podemos afirmar que aunque sean escasas las alusiones al Patrimonio Cultural Inmaterial en el ordenamiento jurídico español, sí existe para la consideración y protección de este tipo de bienes un marco jurídico apropiado, no solamente a través de la Ley 16/1985 del 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, sino a través de las distintas Leyes sobre Patrimonio Histórico/Cultural que han publicado las comunidades autónomas. En la mayor parte de ellas se incluyen los conceptos de *“Conocimientos y Actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura...”*, donde se puede adscribir el Patrimonio Cultural Inmaterial. A ello tenemos que unir el carácter vinculante en el ordenamiento jurídico español, derivado de la ratificación por parte de España en el año 2006 a la Convención de la UNESCO sobre *La Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial*.

Ahora bien, es notable, que la mayoría de estas normas, tanto nacionales como internacionales, aunque son parte de nuestro ordenamiento jurídico, carecen de los niveles de definición que requiere el PCI por su especial naturaleza. En ellas no se especifican los instrumentos, criterios y metodologías adecuadas para la salvaguarda del PCI en España, entendiendo ésta como las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial en las que se incluyen la identificación, documentación, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización de estos bienes en sus distintos aspectos.

De ahí la utilidad y conveniencia de este Plan Nacional sobre Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial que contribuirá a la protección y al establecimiento de criterios, medidas y metodologías adecuadas para la perpetuación del PCI.

ANEXO III: INICIATIVAS Y ACTUACIONES DE INTERÉS SOBRE PCI EN ESPAÑA. PRINCIPALES ORGANISMOS E INSTITUCIONES

A. Introducción

Como cualquier construcción social, el concepto de Patrimonio Cultural es dinámico y refleja los cambios sociales, políticos y económicos de las sociedades que lo producen o definen.

El concepto de Patrimonio Inmaterial contribuye a construir una visión más plural del Patrimonio Cultural, ampliando el abanico de colectivos sociales representados, más allá del vínculo que el Patrimonio Cultural ha mantenido tradicionalmente con las élites sociales dominantes de la sociedad occidental.

La UNESCO define el Patrimonio Inmaterial en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (París, 17 de octubre de 2003), reconociendo la importancia que reviste este patrimonio, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible. Algo que ya se había destacado en anteriores documentos como por ejemplo, *la Recomendación de la UNESCO sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de 1989*, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002.

El Patrimonio Inmaterial no implica ausencia de materialidad. La novedad de este concepto radica en que con él se recalcan los procesos vivos y las acciones que los producen por encima de los objetos producidos o que actúan como referentes simbólicos para una comunidad, pero se tiene en cuenta la relación siempre presente entre lo material y lo inmaterial. Por otro lado, se enfatiza la necesidad de reconocimiento, no solo por los especialistas de las diferentes disciplinas, sino especialmente, por los propios colectivos sociales protagonistas, como parte de su identidad y como autorreferencia, así como la transmisión generacional y la continuidad, frente al valor de autenticidad relativo a otros patrimonios. (Carrera, 2009)¹

En ella se entiende por salvaguardia "*las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos*"².

Esta Convención fue ratificada por España el 25 de octubre de 2006, seis meses después de su entrada en vigor (25-04-06).

¹ Carrera, G. 2009, "Iniciativas para la salvaguardia del Patrimonio Inmaterial en el contexto de la Convención UNESCO, 2003: una propuesta desde Andalucía" en MINISTERIO DE CULTURA, *Patrimonio Cultural de España. 0. El Patrimonio Inmaterial a Debate*. Madrid. (pgs. 179-200) 16/ 2009, "Atlas del patrimonio Inmaterial de Andalucía. Puntos de partida, objetivos y criterios técnicos y metodológicos". Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, nº 71. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla. (pgs. 18-40)

² 2009, "Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía. Puntos de partida, objetivos y criterios técnicos y metodológicos". Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, nº 71. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla. (pgs. 18-40)

Los compromisos en materia de salvaguarda a nivel estatal que deberían llevarse a cabo por parte de España en calidad de Estado Parte son:

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial presente en su territorio;
- Entre las medidas de salvaguarda mencionadas en el párrafo 3 del artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Entre las medidas de salvaguarda más importantes se encuentran las de identificación, conocimiento, investigación valorización y capacitación técnica e institucional (art.12, 13); educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades (art. 14) y participación de las comunidades, grupos e individuos (art.15).

En España, la mayor parte de las legislaciones autonómicas son anteriores a la Convención y en la mayoría de los textos, el Patrimonio Inmaterial se incluye dentro de los títulos de las respectivas leyes dedicados al Patrimonio Etnológico o Etnográfico, destacándose casi siempre los valores relacionados con la tradición y la identidad. Excepcionalmente, se vislumbran en estos textos las innovaciones que en materia de salvaguarda propone la UNESCO en la Convención de 2003.

En las políticas culturales relacionadas con la protección del Patrimonio Cultural impera, en muchos casos, una visión monumental, material, singular, estética e historicista del patrimonio y un concepto de protección adaptado a estos valores. La protección se sigue relacionando con una idea de custodia, mantenimiento y conservación perenne de estos objetos que deben transmitirse intactos a las nuevas generaciones. No basta, por tanto, que cambie el concepto de patrimonio, es necesario que cambien también las medidas y actuaciones que se ejercen sobre los elementos culturales patrimonializados y los actores que intervienen en los procesos relacionados con ellos. (Carrera, 2011)

La mayor parte de las actuaciones realizadas en las comunidades autónomas están relacionadas con medidas de identificación, conocimiento, investigación y valorización del Patrimonio Inmaterial. Se debería avanzar más en la capacitación técnica e institucional (art.12, 13 de la Convención), para garantizar la salvaguarda de este Patrimonio Cultural en cada una de las comunidades autónomas. No son muy numerosas las medidas relacionadas con puesta en marcha de planes de salvaguarda que afecten a los procesos de transmisión y reproducción de las expresiones protegidas, contando con la participación de las comunidades y los grupos. En la mayor parte de los casos, no se han puesto en marcha metodologías participativas en las medidas de salvaguarda aplicadas.

B. Iniciativas y actuaciones más relevantes realizadas por las administraciones e instituciones competentes en materia de Patrimonio Cultural de las CCAA.

En este apartado, se ilustra en detalle la situación específica de cada CCAA de España en materia de Patrimonio Inmaterial. A tal fin, por cada CCAA se presenta el marco normativo relativo al Patrimonio Cultural en el cual se contextualizan los proyectos e iniciativas más relevantes realizadas en el ámbito del Patrimonio Inmaterial. Para cada CCAA se presentan las iniciativas impulsadas directamente por las administraciones públicas competentes, así como por asociaciones, fundaciones y otros organismos implicados en la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de cada territorio de referencia.

01. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Andalucía fue la segunda comunidad autónoma del Estado en elaborar una ley de Patrimonio Histórico autonómica: la 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. En Andalucía, la legislación vigente, posterior a la ratificación de la convención (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) emplea el término de protección “Actividad de Interés Etnológico” para referirse a este tipo de Patrimonio Cultural dentro del Título VI dedicado al Patrimonio Etnológico.

Andalucía rompe por completo con el enfoque folclorista. Las leyes andaluzas de Patrimonio Histórico de 1991 y 2007 manejan un concepto amplio de cultura que redundaba en una concepción de etnopatrimonio.

La Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía no recoge de forma específica al Patrimonio Inmaterial, sino que al igual que en su anterior Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico Andaluz se refiere a “conocimientos y actividades”.

A ellos y a su especial protección le dedica el Art. 63: “La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan. Asimismo, serán especialmente protegidos aquellos conocimientos o actividades que estén en peligro de desaparición, auspiciando su estudio y difusión, como parte integrante de la identidad andaluza. A tal fin se promoverá su investigación y la recogida de los mismos en soportes materiales que garanticen su transmisión a las futuras generaciones”.

La Dirección General de Bienes Culturales es el órgano competente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en materia de gestión de Patrimonio Histórico. Se organiza en los Servicios de Protección, Conservación y Obras e Investigación y Difusión.

Por su parte, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) es la entidad científica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía dedicada al Patrimonio Cultural desde 1989. Actualmente es una agencia pública que integra todas las disciplinas del Patrimonio Cultural: investigación del Patrimonio Histórico, documentación, conservación de bienes culturales, restauración del Patrimonio Histórico, difusión y formación en patrimonio, entre otras.

Proyectos y actividades impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

ACTIVIDADES DE INTERÉS ETNOLÓGICO (CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO) /LISTA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD (UNESCO)

Cabalgata de Reyes Magos	HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	10/06/2010	Catalogación General
Carpintería de Ribera	SEVILLA	CORIA DEL RIO	12/09/2003	Catalogación General
Carpintería de Ribera	MALAGA	MALAGA	19/02/2008	Catalogación General
Fiesta de los Verdiales	MÁLAGA	VARIOS	21/12/2010	BIC
Danzas de Huelva	HUELVA	VARIOS	22/03/2011	Catalogación General
El Flamenco				Patrimonio Inmaterial de la Humanidad UNESCO
Dieta Mediterránea			22/03/2010	Patrimonio Inmaterial de la Humanidad UNESCO

PATRIMONIO INMUEBLE DE CARÁCTER ETNOLÓGICO DE ANDALUCÍA

En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (IAPH) se recoge a información del Patrimonio Etnológico que asciende en 2010 a 4.743 registros inmuebles. A pesar de que se trata de un patrimonio muy extendido por toda la región, pues está relacionado con la cotidianidad (doméstica, productiva, y modos de sociabilidad), existen relativamente pocos registros, debido a la tardía incorporación del Patrimonio Etnológico en el ámbito de la tutela y a la escasez de inventarios. No obstante, su presencia ha roto con varias tendencias: frente a bienes fundamentalmente ubicados en las capitales, los registros etnológicos se recogieron, sobre todo, en núcleos rurales; el 90% son de la edad contemporánea frente a la preeminencia de bienes de la edad moderna o anteriores; frente a la superioridad de edificios religiosos o militares, la mayor parte de los etnológicos, son edificios productivos (de transformación, artesanales, industriales o agropecuarios), viviendas, o cuya actividad prioritaria es la sociabilidad, rituales o festivas. En cuanto a las fuentes de información más importantes de suministro de este tipo de Patrimonio Etnológico:

- Inventario de arquitectura popular de Andalucía (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, 1993 – 1997), supone el 68% de la información,

con un total de 3.353 bienes registrados. Sus objetivos eran conocer, proteger y difundir los valores de la arquitectura vernácula andaluza, en su doble dimensión material e inmaterial.

- Inventario de cortijos, haciendas y lagares (Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio), supone el 17% de los inmuebles, con 791 registros pertenecientes a Granada, Córdoba, Almería, Cádiz y Málaga.
- Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía que representa el 11% con 512 bienes protegidos.

Los bienes etnológicos aportan una gran variedad de tipologías funcionales ligadas a los diferentes grupos sociales de la estructura socioeconómica andaluza:

- Edificios productivos representan el 56%
- Edificios agropecuarios (1.170) e industriales (1.273)
- Edificios residenciales suponen el 25%
- Espacios de sociabilidad que representan un 9% entre edificios dotacionales (fuentes, cementerios, lavaderos) y de servicios (panaderías, bares, casinos, tiendas)

ATLAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE ANDALUCÍA

[El Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía](#), promovido desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, junto a otras instituciones colaboradoras, pretende analizar la distribución territorial de los rasgos más significativos de la cultura andaluza en la actualidad, con el fin de detectar áreas de especial interés que permitan mejorar las medidas de gestión, difusión, puesta en valor y protección del Patrimonio Cultural Andaluz. A tal fin, está llevando a cabo medidas paralelas de documentación y registro; de difusión y puesta en valor; de salvaguarda y fomento; de capacitación y formación; de cooperación y colaboración.

Los objetivos generales del proyecto son:

a) Identificar, registrar y difundir los rituales festivos, modos de expresión, oficios y saberes, y otras manifestaciones de la cultura andaluza atendiendo también a su distribución territorial; desarrollar instrumentos teóricos, metodológicos y de gestión específicos para el registro y reconocimiento de estas expresiones culturales (Bases de datos); registrar el Patrimonio Inmaterial de Andalucía con equipos especializados y que apliquen una metodología integradora en territorios concretos; documentación audiovisual: registros fotográficos, sonoros y audiovisuales; desarrollar un modelo de representación cartográfica del patrimonio Inmaterial, detectar la distribución territorial del Patrimonio Cultural Inmaterial de Andalucía; detectar zonas de especial interés y valores patrimoniales así como los factores de riesgo que afectan a dicho patrimonio.

b) Valorizar el Patrimonio Inmaterial para sensibilizar a los colectivos sociales protagonistas y generadores de este patrimonio así como a la sociedad en general de la importancia de este Patrimonio Cultural.

c) Atender a las demandas y necesidades de los grupos detentadores de estas expresiones, aportando, en función de ello, medios que favorezcan la continuidad de las mismas, haciéndoles partícipes activos en el diseño y puesta en funcionamiento de estas medidas.

Los criterios metodológicos adoptados por el proyecto responden básicamente a los de la documentación etnológica. El proyecto abarca 62 zonas territoriales que agrupan a todo el territorio andaluz. Rige un criterio de registro territorial, extensivo y abierto, valorativo a partir del conocimiento in situ de las poblaciones y recogiendo las tipologías dominantes de elementos y las expresiones más significativas atendiendo al valor identitario de las mismas y a la valoración que se les otorga por parte de la población. Se analizan también los contextos territoriales, económicos, simbólicos, políticos donde se manifiestan cotidiana o cíclicamente estas prácticas. Se entenderá cada una de las zonas de trabajo asignadas como marco de referencia contextual. Se tienen en cuenta características ecológicas, actividades económicas predominantes, articulación de los núcleos urbanos, situación fronteriza, estructura de la propiedad, etc. Las fases son anuales para abarcar todo el calendario festivo y las actividades económicas tradicionales que respondan a una temporalidad estacional o anual.

En la descripción etnográfica se recogen tanto las características inmateriales de las expresiones inventariadas, así como los aspectos materiales de las mismas y las relaciones entre los diferentes tipos de expresiones, etc. A tal efecto, el proyecto ha desarrollado un modelo descriptivo adaptado a las características de los cuatro ámbitos: Rituales festivos; Oficios y saberes; Modos de expresión y Alimentación /cocinas.

Con respecto a resultados obtenidos, en la fase 1 del proyecto (2009) se abarcaron 22 comarcas de Sierra. Se registraron 891 elementos del Patrimonio Inmaterial, 412 bienes muebles y 1.386 elementos inmuebles asociados. Se obtuvieron 6.000 fotografías y 100 videos. En la fase 2 (2010) se trabajó sobre 18 comarcas de la Campiña, Valle del Guadalquivir y Altiplanicies Interiores. Se registraron en total 554 expresiones/actividades, de las que el 49% correspondían a rituales festivos, el 32% a oficios y saberes, el 10% a modos de expresión y el 9% a alimentación/cocinas. También, 250 bienes muebles y 840 bienes inmuebles asociados. Además se realizaron 10.518 fotografías, 602 archivos sonoros y 1.389 videos. En la fase 3 están en proceso de estudio las áreas de costa y áreas metropolitanas, contando con la colaboración del Instituto de Patrimonio Cultural Español.

Por último, cabe destacar que el proyecto está promoviendo la creación de la Red de Informantes y Registradores del Patrimonio Inmaterial de Andalucía, con el propósito de involucrar activamente a la sociedad civil en las actividades de documentación y salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de sus territorios. El planteamiento que sustenta la creación de la Red entronca con la filosofía de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad (Unesco, 2003). A tal propósito, cabe mencionar que el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía ha sido presentado a la candidatura UNESCO 2010-2011 como Proyecto o Actividad de Buenas Prácticas, no habiendo sido publicada todavía la resolución definitiva.

02. COMUNIDAD DE ARAGÓN

En 1999 Aragón publica su Ley de Patrimonio Cultural, Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, que le da un tratamiento bastante detallado al Patrimonio Etnográfico, al que dedica, junto con el industrial, el título IV; para definir esos bienes, los divide en tres apartados:

- a) Los lugares, los inmuebles y las instalaciones utilizados consuetudinariamente en Aragón, cuyas características arquitectónicas sean representativas de las formas tradicionales.
- b) Los bienes muebles que constituyen una manifestación de las tradiciones culturales aragonesas o de actividades socioeconómicas tradicionales.
- c) Las actividades y conocimientos que constituyan formas relevantes y expresión de la cultura y modos de vida tradicionales y propios del pueblo aragonés.

Luego, incluirá los “Bienes inmateriales” como uno de los tipos de BIC (Art. 12.4), aunque no los define.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

ARCHIVO DE LA TRADICIÓN ORAL DE ARAGÓN

[El Archivo de la Tradición Oral de Aragón](#) es un proyecto realizado, entre 2001 y 2003, por el Gobierno de Aragón y financiado con fondos propios en el marco del Plan de Investigación de Etnografía.

El proyecto responde al objetivo de conservar el Patrimonio Oral de la región, mediante la catalogación y difusión de dicho contenido. En específico, el proyecto realiza la localización, selección y grabación de la tradición oral y musical en los valles pirenaicos, en las lenguas/hablas vernáculas y las variedades lingüísticas correspondientes. Se trata principalmente de expresiones vinculadas a las actividades económicas, a los rituales festivos y a las representaciones, juegos y deportes tradicionales.

Las expresiones orales recopiladas por el proyecto han sido seleccionadas en base a criterios de participación social, valor identitario y riesgo de desaparición.

El material ha sido seleccionado, recopilado y catalogado por un equipo multidisciplinario en base a la metodología etnográfica. Producto de la investigación, se han grabado 112 CDs, cuyo contenido ha sido incluido en el SIPCA ([Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés](#)), en el apartado de Patrimonio Inmaterial.

ARCHIVO RAFAEL AYERBE SANTOLARIA

Se trata de un proyecto de documentación e inventario de los fondos grabados por el periodista y folclorista Rafael Ayerbe. El proyecto, comenzado en 2001 se encuentra todavía en fase de realización. Financiado con fondos propios de la Dirección General de Patrimonio Cultural de Aragón, se realiza en colaboración con Instituto de Estudios Altoaragoneses, adscrito a la

Diputación de Huesca. Pese a que se trata básicamente de un proyecto de catalogación, los fondos permiten salvaguardar expresiones vinculadas a la cultura tradicional de Aragón.

Todo el material catalogado por el proyecto está incluido en el SIPCA (Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés), en el apartado de Patrimonio Inmaterial.

ARCHIVO SONORO DE LA TRADICIÓN ORAL DEL ALTOARAGÓN

ARCHIVO ORAL DEL ARAGÓN ORIENTAL: LA LITERA, BAJO CINCA, RIBAGORZA

ARCHIVO ORAL DEL MUSEO DE LA TRASHUMANCIA DE GUADALAVIAR

ARCHIVO DE TRADICIÓN ORAL Y CULTURAL POPULAR DEL BAJO MARTÍN

ARCHIVO DE LA TRADICIÓN ORAL EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Estos proyectos presentan características similares a los proyectos anteriores. Impulsados desde las administraciones locales, tienen como objetivo principal seleccionar, grabar y conservar la tradición oral en cuanto expresión de los valores identitarios de las culturas de los distintos territorios. Se trata, en general, de expresiones en riesgo de desaparición, por lo que la constitución de archivos sonoros permite su preservación, así como su difusión mediante la producción de libros y CDs. Los proyectos promuevan además la consulta de los archivos sonoros recopilados mediante su inserción en espacio accesible a la población, como son bibliotecas, museos y centros de interpretación.

Entre los proyectos mencionados, cabe destacar la relación que se establece entre la materialidad de la cultura y la inmaterialidad del registro sonoro en el Museo de la Trashumancia de Guadalaviar, en Teruel. Aquí, la creación de los archivos sonoros no cumple únicamente la función de documentar, preservar y contextualizar determinadas expresiones de la cultura sino que se transforma en un dispositivo de mediación entre el visitante, el espacio del museo y el universo que en él se representa.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por fundaciones, asociaciones y otras entidades relacionadas con el PCI.

INVENTARIO DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Se trata de un proyecto de carácter municipal que la Asociación Cultural AL MARYA realiza desde el año 2004 en colaboración con el Ayuntamiento de María de Huerva, en la provincia de Zaragoza, con el propósito de inventariar y documentar el Patrimonio Etnológico de la localidad. A tal fin, se realizan fichas de registros, archivos sonoros y audiovisuales de las expresiones más representativas de la cultura local, incluyendo manifestaciones vinculadas a las actividades económicas, a la tradición oral y a las representaciones tradicionales. El criterio de selección de las expresiones culturales documentadas responde básicamente al criterio de la participación social, asociado a riesgo de desaparición.

INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMARCA DEL JILOCA

El proyecto se propone la creación y difusión del inventario del Patrimonio Inmaterial del Valle de Jiloca. En fase de realización por el Centro de estudios del Jiloca desde 2004 y financiado con fondo del Gobierno de Aragón, el proyecto constituye un primer acercamiento hacia la documentación del Patrimonio Inmaterial, con el propósito de favorecer su salvaguarda y difusión. Basado en una metodología fundamentalmente etnográfica, el proyecto emplea sistemas de registros audiovisuales, documentales y cartográficos cuyo acceso se promueve mediante la web.

Cabe destacar que el inventario combina aspectos materiales e inmateriales del Patrimonio Local, inventariando también aquellos inmuebles y bienes muebles vinculados con las expresiones del Patrimonio Inmaterial seleccionadas.

WEB DE LA MÚSICA TRADICIONAL ARGONESA

La creación del portal de la música tradicional aragonesa se caracteriza por su clara vocación folclorista. Realizado por la fundación privada *Arafolk*, bajo la dirección del profesor Alberto Turón, tiene como finalidad documentar, recuperar y difundir mediante la plataforma de internet la tradición oral y las expresiones musicales tradicionales de Aragón.

ARCHIVO AUDIOVISUAL DEL ARAGONÉS

El Archivo Audiovisual del Aragonés es un fondo documental audiovisual de grabaciones realizadas a personas que hablan y emplean el aragonés de forma nativa o patrimonial. Responde por lo tanto al propósito de identificar, documentar y difundir el Patrimonio Lingüístico Vivo de los aragoneses. En fase de realización desde el año 2002 por la Asociación Cultural Parola, y financiado por fondos mixtos provenientes de la Diputación General de Aragón, del Instituto Aragonés de Empleo, del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional y del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra, el Archivo cuenta con grabaciones de casi todas las zonas donde el aragonés se emplea al día de hoy. Con el propósito de trazar mapas del aragonés, el proyecto emplea la cartografía sonora lo que resulta ser un elemento innovador con respecto a las numerosas actuaciones que se llevan a cabo en la región de Aragón en el ámbito del Patrimonio Oral y Lingüístico. De hecho, los mapas sonoros favorecen la identificación entre las expresiones lingüísticas y el territorio.

03. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Principado de Asturias publica su norma en 2001; La Ley 1/2001 del Principado de Asturias de Patrimonio Cultural Incluye los bienes inmateriales en la definición de Patrimonio Etnográfico, y cuando establece los sistemas de protección, dice que para expresiones no materiales... *“se deberán documentar, proteger y difundir, apoyando a las personas, asociaciones e instituciones que trabajen en estas líneas”*.

La ley asturiana (art.71,72,73) establece una interesante serie de principios intersectoriales de tutela del Patrimonio Etnográfico, como la protección y el apoyo a las actividades económicas tradicionales, rurales y artesanales, la dignificación de la Cultura Popular Tradicional promoviendo

su “mantenimiento respetuoso” y su incorporación al sistema educativo, y la atención específica a las particularidades locales y las lenguas autóctonas, garantizando el acceso de investigadores y ciudadanía en general al patrimonio inmaterial, y ordenando la creación de una red de museos y centros de investigación de la CPT (Martínez, 2011).

El Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural, dependiente de la Dirección General de Cultura, tiene a su cargo las funciones relativas a la investigación, estudio, catalogación, protección y difusión del Patrimonio Histórico y Cultural. Así como la elaboración, mantenimiento y gestión del Registro de Bienes de Interés Cultural de Asturias y del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI

ARCHIVO DE LA TRADICIÓN ORAL DE ASTURIAS

Desde 1996, el Museo del Pueblo de Asturias está promoviendo la creación del [Archivo de la Tradición Oral de Asturias](#). Como proyecto permanente, financiado por el Ayuntamiento de Gijón y la Consejería de Cultura del Principado de Asturias con un presupuesto anual de 32.000 euros, constituye la actuación más relevante en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial que se registra en la Comunidad del Principado de Asturias. Encontramos involucradas en la realización del Archivo las principales instituciones competentes en materia de Patrimonio Cultural: Fundación Municipal Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón, Consejería de Cultura del Principado de Asturias y Red de Museos Etnográficos de Asturias.

El Archivo de la Tradición Oral se propone como objetivos principales la documentación, salvaguarda y difusión del patrimonio oral de Asturias. La labor desarrollada por el Archivo de la Tradición Oral pone un énfasis especial en la consideración del elemento humano como portador de un patrimonio inmaterial que progresivamente se modifica o desaparece y que, mediante la aplicación de nuevas tecnologías de documentación audiovisual, presentación virtual y difusión en Internet, puede transmitirse a las generaciones futuras de manera fidedigna y sin que sus depositarios actuales caigan en el olvido.

Entre los testimonios del archivo se encuentran manifestaciones de muy diverso tipo: mitos y leyendas, cuentos, romances, canciones, oraciones, conjuros, adivinanzas, refranes, música popular, memorias autobiográficas y testimonios orales acerca de toda clase de actividades, vivencias y costumbres tradicionales que, junto con la música popular, constituyen el Patrimonio Inmaterial de Asturias. Para la selección de dichas expresiones se combinan criterios de singularidad, antigüedad, representatividad, valor identitario así como riesgo asociado de desaparición.

La metodología del proyecto se basa en la realización de un trabajo de campo desarrollado de manera sistemática y continuada a lo largo del tiempo, en la edición rigurosa de los materiales recopilados, en el estudio de los mismos con criterios científicos y en la difusión de los resultados obtenidos a todos los niveles, tanto entre los especialistas como dirigida al público en general.

En cuanto a las acciones específicas promovidas por el proyecto encontramos:

- Documentación de testimonios orales mediante grabaciones sonoras y audiovisuales en el Principado de Asturias.
- Transcripción, catalogación, y archivo de los materiales sonoros y audiovisuales procedentes del trabajo de campo.
- Análisis y estudio comparativo de los testimonios orales (leyendas, cuentos, romances, canciones, etc.) en su vertiente literaria, etnográfica y antropológica. El objetivo de esta labor de análisis y estudio es el de enmarcar el repertorio asturiano dentro de tradiciones más generales que expliquen sus paralelos multiculturales, con el fin de contextualizar el patrimonio oral asturiano dentro de un marco cultural global.
- Elaboración de manuales de encuesta y guías didácticas, creación de grupos de trabajo, coordinación y seguimiento de actividades escolares dirigidas al conocimiento del patrimonio oral e inmaterial, a la puesta en valor de este patrimonio y al acercamiento intergeneracional entre jóvenes aprendices y viejos depositarios de la cultura tradicional.
- Difusión del patrimonio oral de Asturias mediante ediciones impresas y audiovisuales, conferencias, congresos, talleres y exposiciones.
- Salvaguarda de los materiales recopilados mediante copias de seguridad que faciliten su consulta y, a la vez, garanticen la transmisión de estos testimonios a las generaciones futuras.

Los fondos del archivo proceden integralmente del trabajo de campo realizado por Jesús Suárez López, responsable del mismo desde su creación en 1996, en 843 núcleos de población pertenecientes a 60 concejos asturianos, a los que hay que añadir otros 84 núcleos de población repartidos por regiones limítrofes (León, Lugo, Zamora, Salamanca, Cáceres y norte de Portugal). Actualmente, estos fondos ascienden a más de 700 horas de grabación sonora y audiovisual, que incluyen unos 30.000 etnotextos de tradición oral, además de una amplia gama de testimonios autobiográficos sobre la emigración, la Guerra Civil, los oficios tradicionales, la vida cotidiana, etc. Para asegurar su conservación y facilitar su consulta, estas grabaciones están siendo duplicadas en formato digital, almacenadas en disco duro, descritas en cuanto a su contenido y transcritas parcialmente.

ARCHIVO DE LA MÚSICA TRADICIONAL

Asociado al Archivo de la Tradición Oral de Asturias, pero circunscrito exclusivamente a la música tradicional, es el archivo que desde 2001 está llevando a cabo el Museo del Pueblo de Asturias.

Con el propósito de preservar el Patrimonio Cultural musical del riesgo de la desaparición, el Museo ha creado el Archivo de la Música Tradicional de Asturias mediante la ampliación de la propia fonoteca. El objetivo que impulsa el proyecto es el de reunir las grabaciones realizadas en trabajos de campo por distintas personas y asociaciones desde mediados del siglo XX y así garantizar su salvaguarda. Así planteado, un componente fundamental del proyecto resulta ser la participación directa de las personas. De hecho, estos colectivos y personas han facilitado, mediante contrato de cesión, la creación de 70 colecciones que forman parte del fondo audiovisual de música tradicional inédita del museo. Estas circunstancias han favorecido que las

personas mantengan una relación permanente con el proyecto, en tanto que parte fundamental del mismo.

Paralelamente al trabajo de recopilación de grabaciones existentes, el propio Archivo de la Música Tradicional lleva a cabo trabajos de campo desde su creación para completar el fondo documental.

Durante sus primeros diez años de existencia el archivo ha reunido miles de horas de grabación de trabajos de campo, actuaciones o conferencias que, junto con las grabaciones editadas, conforman la materialización de un patrimonio intangible que de otra manera desaparecería o conoceríamos solo por referencias bibliográficas.

Los fondos tanto del Archivo de la Música Tradicional como de la Tradición Oral de Asturias pueden ser consultados gracias a la aplicación de nuevas tecnologías: a través de Internet y en la instalación audiovisual interactiva del Museo del Pueblo de Asturias. Aquí, los visitantes pueden seleccionar los contenidos sobre relatos orales y música popular navegando en el mapa táctil de Asturias a través del cual los contenidos son proyectados en un monitor de gran tamaño.

04. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

La Ley 12/1998 de Patrimonio Histórico de Illes Balears (LPHIB) en su art. 67 se refiere a la salvaguarda de los “Bienes etnológicos inmateriales”. Por su parte, la Ley 1/2002 de 19 de marzo de Cultura Popular y Tradicional (LPCTIB) fue aprobada con el fin de proteger las manifestaciones culturales que el pueblo balear considera identificativos de su personalidad. Ambas leyes, Ley 12/1998 y 1/2002, están inspiradas en la Recomendación UNESCO de 1989 para la salvaguarda de la cultura popular y tradicional, reconociendo la patrimonialidad de las manifestaciones culturales “pasadas” y no solo las presentes o vivas.

En el art. 65 de la se definen como parte del Patrimonio Etnológico “los lugares y los bienes muebles e inmuebles, así como también los conocimientos y las actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo de las Illes Balears en los aspectos materiales, económicos, sociales o espirituales.”

Aludiendo al Estatuto de Autonomía y también a la Ley 6/1994, la Ley 1/2002 establece que son ‘los Consejos Insulares las instituciones idóneas para impulsar y llevar a cabo la protección y el fomento de la cultura popular y tradicional en el ámbito territorial de sus respectivas islas’. Asimismo, establece la constitución del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional, como órgano consultivo para asesorar a la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas en materia de cultura popular y tradicional.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL: EL CANTO DE LA SIBILA, LA FESTA DE L'ESTENDARD Y LA FESTA DE SES CARMELLES.

Entre las actuaciones más relevantes en el ámbito del Patrimonio Inmaterial realizadas en las Islas Baleares, el Consell de Mallorca ha promovido la declaración de dos manifestaciones de la cultura local tradicional cuales Bienes de Interés Cultural Inmaterial por su representatividad y singularidad. Estos son: el *Canto de la Sibila* y *La festa de l'Estendard*.

En la base del reconocimiento de estas dos manifestaciones cuales Bienes de Interés Cultural Inmaterial encontramos la valoración tanto de aspectos de singularidad y de representatividad de la cultura tradicional, así como la valoración de su vigencia actual.

Por iniciativa del Consell de Mallorca, el Canto de la Sibila, tras ser declarado Bien de Interés Cultural Inmaterial en 2004, ha sido incluido en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO en 2010.

Por otro lado, el Consell d'Eivissa i Formentera ha declarado en 2005 *Las Caramelles de Nadal* como Bien Etnológico de Interés Cultural Inmaterial, declaración que descansa en la importancia histórica y artística, en la antigüedad, en la singularidad y en la escasa evolución de esta expresión de la tradición oral de las Islas. Con el propósito de salvaguardar esta expresión del Patrimonio Inmaterial local, el Consell Insular de Formentera promueve desde el año 2008 la formación de *sonadors* para abastecer a los grupos de baile tradicional de Formentera, manteniendo el sistema de transmisión oral del repertorio, como elemento distintivo de este patrimonio. El proyecto se planteó para el curso académico 2007-2008 como oferta de enseñanza de instrumentos tradicionales desarrollada en la Escuela Municipal de Música de Formentera. Paralelamente, durante el curso 2008-2009 se añadió el taller de recuperación de las *Caramelles de Nadal*. Ambas iniciativas siguen teniendo continuidad actualmente, de manera que forman parte de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música.

ARCHIVO DEL SONIDO Y DE LA MÚSICA DE MALLORCA, MENORCA Y D'EIVISSA

En el año 1999, el Consell de Mallorca inaugura el Archivo del Sonido y de la Música con el propósito de localizar, recuperar, conservar y difundir el patrimonio fotográfico, audiovisual y fonográfico producido en Mallorca o relacionado con la isla, de cualquier época, temática, formato o soporte. En el año 2000, se inaugura también el Archivo del Sonido y de la Música por iniciativa del Consell de Menorca y en el año 2002 le sigue el Archivo del Sonido y de la Música d'Eivissa. Pese a que los archivos no están enfocados explícitamente al Patrimonio Inmaterial, su labor contribuye a rescatar, catalogar y digitalizar expresiones de la tradición oral y musical de las Islas Baleares.

Entre las actividades promovidas por el Archivo de Mallorca, destaca el proyecto de investigación etnomusicológico dirigido a la recuperación de un conjunto de registros de tonadas en diferentes zonas de la Isla. Resultado del proyecto, se han grabado 29 Cds que recopilan el repertorio de las *Tonades de Feina*.

PROGRAMA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA POPULAR DE MENORCA

El Consell Insular de Menorca desarrolla su política de cultura popular y de Patrimonio Inmaterial a través del programa de Política Lingüística y Cultura Popular, gestionado por la dirección insular de Cultura, Patrimonio y Educación. El objetivo de dicho programa es salvaguardar el valioso Patrimonio Inmaterial que representa la cultura tradicional de la isla, así como difundir el conocimiento de los bienes inmateriales que integran el Patrimonio Cultural de Menorca. Para ello, en enero de 2002, el Consell Insular de Menorca (CIM) creó la Comisión Asesora de Cultura Popular.

Entre las principales acciones desarrolladas en el ámbito del programa se cuenta con:

Promoción de la Glosa: la glosa es una forma de poesía corta e improvisada que, en Menorca, tiene entre seis y ocho versos heptasílabos de rima consonante. Esta manifestación de la cultura popular isleña cuenta con dos modalidades: la glosa escrita (pensada) y la glosa improvisada o *glosat*, donde cada glosador, en una especie de combate acompañado por los acordes cadenciosos de una guitarra, pone a prueba su ingenio y la capacidad de respuesta rápida e improvisada de los demás participantes en la sesión. Las actuaciones más relevantes para la promoción y difusión de la glosa contemplan: impartición de cursos de glosa en todos los municipios y talleres de glosa en los centros docentes.

Web de Cultura Popular: creada en 2007 para propiciar que todas las asociaciones culturales y las personas relacionadas con la cultura popular tengan un punto de encuentro entre ellas a través de internet.

05. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

La Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias (LPHC), en su art. 73.1 afirma que “El Patrimonio Etnográfico de Canarias está compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles, los conocimientos, técnicas y actividades y sus formas de expresión y transmisión, que son testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario.”

Esta ley utiliza de forma indirecta el término “inmateriales”, estableciendo una decena de apartados en la definición de Patrimonio Etnográfico. Varios de ellos son de carácter intangible, como los oficios y habilidades, el folclore, el silbo gomero, los juegos y las fiestas. En el listado de tipos de BIC aparecen los “conocimientos y actividades tradicionales”, que pueden ser declarados bajo tres categorías: de Canarias, insulares o locales.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

PLAN DE SALVAGUARDA DEL SILBO GOMERO

A partir de los años 90, el Gobierno de Gran Canaria, a través de sus diversas entidades, ha apoyado activamente la demanda social de los habitantes de la isla de La Gomera para evitar la

desaparición del Silbo Gomero, lenguaje silbado que los habitantes de la isla practican desde época precolombina. A raíz del reconocimiento de la antigüedad, de las características lingüísticas, del valor identitario, de la singularidad y de los riesgos de desaparición asociados a esta manifestación lingüística el Gobierno de Gran Canaria ha promovido medidas de salvaguarda y revalorización de esta manifestación que han sido pioneras en el ámbito de la protección y salvaguarda del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad y reconocidas como buenas prácticas por la UNESCO en materia de conservación y revitalización del Patrimonio Inmaterial. Entre las principales medidas adoptadas se encuentra la creación del Comité Técnico del Silbo Gomero y la elaboración de un marco jurídico adecuado: la Orden de 1999 que regula la enseñanza del lenguaje silbado en las escuelas de la isla en la Educación Primaria y Secundaria obligatoria, con el propósito de garantizar la pervivencia del silbo entre las nuevas generaciones.

A partir de 2003, el Gobierno de Canaria, a través de la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural, aprueba el Plan de Promoción y Adhesión de la Candidatura del Silbo Gomero a Patrimonio de la Humanidad, que llevará en 2009 a la inscripción del Silbo Gomero en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

FUNDACIÓN PARA LA ETNOGRAFÍA Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA CANARIA (FEDAC)

La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) es un organismo autónomo dependiente del Cabildo de Gran Canaria, órgano de gobierno y administración de esta Isla. Sus objetivos se centran en el estudio, la recuperación y el desarrollo de los elementos culturales autóctonos, especialmente en el mantenimiento y desarrollo de los oficios artesanos.

La Fedac dispone de una página web que se configura como una plataforma desde la cual acceder a todos los fondos y proyectos realizados por la fundación.

Las áreas temáticas de actuación prioritarias de Fedac son: la cultura tradicional y la artesanía, el Patrimonio Etnográfico inmueble y el Patrimonio Histórico documental de carácter gráfico.

En el ámbito de la cultura tradicional y la artesanía destaca la creación del fondo museístico de objetos tradicionales, en fase de realización con el propósito de obtener objetos y herramientas tradicionales de talleres en vías de extinción; la investigación sobre oficios desaparecidos o en riesgo de desaparición; la base de datos sobre oficios artesanos actuales.

En el ámbito del Patrimonio Etnográfico inmueble, la labor de Fedac se centra en la realización de Cartas Etnográficas de todos los edificios que puedan tener interés desde el punto de vista de la cultura tradicional. Destaca la Carta Etnográfica de Gran Canaria, que se puede consultar en línea, donde se registran y localizan los bienes inmobiliarios vinculados a los modos tradicionales de producción. La Carta Etnográfica se propone además servir de instrumento para facilitar a las instituciones responsables de la salvaguarda del patrimonio de cada ayuntamiento el desarrollo de una política que permita conservar, disfrutar y transmitir los elementos de la identidad y la cultura local.

En el ámbito del Patrimonio Histórico documental de carácter gráfico, Fedac ha creado un Fondo de Fotografía Histórica que contienen más de 70.000 fotografías, con el objetivo de garantizar su

conservación, digitalización, catalogación de sus contenidos y puesta al servicio de la sociedad. El marco cronológico del fondo abarca desde las décadas de 1840 a 1970. Más de 20.000 de estos artefactos fotográficos están digitalizados y registrados en una base de datos consultable en el portal web.

Además de las áreas de actuación descrita, FEDAC es la encargada de la gestión y control de la actividad artesana en Gran Canaria, concediendo los [Carnés de Artesano](#), manteniendo el *Registro de Artesanos*, distribuyendo *Etiquetas de Garantía* para productos artesanos y centralizando cualquier aspecto de la artesanía a nivel insular.

06. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

La Ley 11/1998, de 13 octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (LPCCAN), en su art. 96 LPCCAN maneja un concepto amplio de etnopatrimonio *“El Patrimonio Etnográfico de Cantabria se halla integrado por espacios, bienes materiales, conocimientos y actividades que son expresivos de la cultura y de los modos de vida que, a través del tiempo, han sido y son característicos de las gentes de Cantabria”*, limitando lo inmaterial al dominio de lo tradicional. *“Asimismo, forman parte del Patrimonio Etnográfico de Cantabria aquellos conocimientos, prácticas y saberes, transmitidos consuetudinariamente, y que forman parte del acervo cultural de la región y particularmente las fiestas populares, las manifestaciones folclóricas, la música tradicional y folk, y el vestuario histórico.”*

El órgano encargado de tutelar el Patrimonio Inmaterial de Cantabria es la Consejería de Cultura y Deporte.

“En cuanto al Patrimonio Etnográfico inmaterial o latente, compuesto por un caudal de prácticas y saberes transmitidos tanto por la fuerza de la costumbre como de forma oral, cuya extrema vulnerabilidad se deduce de su propia esencia y características, la Consejería de Cultura y Deporte promoverá y adoptará todas las medidas oportunas conducentes a la recogida, plasmación en soporte material y estudio, además de su registro y catalogación, garantizando de este modo su transmisión a las generaciones venideras.” “En este sentido, merecerán particular atención los conocimientos ligados con los tradicionales modos de vida de la región, así como las costumbres jurídicas, los rituales, las creencias, la música, los bailes, las canciones, la literatura oral, los juegos y todas aquellas manifestaciones sujetas a los cánones de la cultura regional.” “De igual modo, la Consejería de Cultura y Deporte velará por el registro de las formas orales que integran el habla cotidiana de los valles y comarcas de Cantabria y que dan vida a la idiosincrasia de cada comarca.”

En la Comunidad de Cantabria no se tiene registro de actividades y proyectos específicos en el ámbito del Patrimonio Inmaterial, encontrándose diluido en las actuaciones sobre bienes materiales como atributo o contexto de los mismos.

07. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

La Consejería de Educación y Cultura es el órgano competente en materia de Patrimonio Histórico en Castilla La Mancha.

La Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, frente al camino

recorrido por la LPHE de 1985, elimina el PCI (conocimientos y actividades) como objeto de tutela, aunque permite su tutela indirecta mediante la protección de inmuebles, a través de la figura de *sitio histórico*. En el caso del Patrimonio Etnológico inmueble, tutela solo los edificios que cumplen ciertos criterios de antigüedad (molinos y arquitectura vernácula de antigüedad superior a cien años). Dedicado al Patrimonio Etnológico el artículo 23 del capítulo 2, que comparte con el patrimonio arqueológico e industrial. Considera exclusivamente los elementos materiales del Patrimonio Etnológico.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL: LA TAMBORRADA DE HELLÍN

El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha ha declarado, en abril de 2011, Bien de Interés Cultural a la Tamborrada de Hellín, como paso previo para su candidatura en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, sobre la que se decidirá en 2012.

La Tamborrada cuenta con la denominación de Fiesta de Interés Turístico Internacional y tiene un poder de convocatoria tal que cada año son más de 20.000 las personas que participan en este encuentro que tiene lugar durante la Semana Santa y está considerado como uno de los fenómenos antropológicos más señalados del ciclo de fiestas de Castilla-La Mancha.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por fundaciones, asociaciones y otras entidades relacionadas con el PCI.

PROYECTO ETNOSAL

ETNOSAL es un proyecto enfocado a la recuperación del Patrimonio Etnológico salinero de Castilla – La Mancha. El principal objetivo del proyecto ha sido el de inventariar las explotaciones de sal, realizando un censo de las salinas que alguna vez existieron en la región o hay en la actualidad en Castilla – La Mancha, fotografiarlas y entrevistar a personas que tengan alguna relación con ellas (propietarios, trabajadores, administradores).

El fin último del proyecto ETNOSAL es evitar la pérdida de las características espaciales del trabajo de la sal, hoy en día prácticamente inexistente en su forma tradicional, en las salinas de Castilla-La Mancha. El proyecto se ha llevado a cabo por la Asociación de Amigos de las Salinas de Interior en los años 2004 y 2005, habiéndose completado el inventario histórico y el trabajo de campo y las entrevistas para las provincias de Guadalajara y Cuenca.

O8. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

En 1984 se transfieren las competencias en materia de Patrimonio Cultural del gobierno central a la Junta de Castilla y León, siendo la Consejería competente en materia de Cultura la encargada

de su gestión. Actualmente las competencias sobre Patrimonio Cultural dependen de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Dos normas regulan las acciones sobre el Patrimonio Cultural en Castilla y León: la Ley 12/2002 de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del PC de Castilla y León.

La ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León especifica como bienes integrantes del Patrimonio Inmaterial los siguientes:

"las actividades, conocimientos, prácticas, trabajos y manifestaciones culturales transmitidos oral o consuetudinariamente que sean expresiones simbólicas o significativas de costumbres tradicionales o formas de vida en las que se reconozca un colectivo, o que constituyan un elemento de vinculación o relación social originarios o tradicionalmente desarrollados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León."

Para este tipo de bienes integrantes del Patrimonio Etnológico Inmaterial en riesgo de desaparición, pérdida o deterioro, establece como mecanismos de protección, la promoción y adopción de medidas para su estudio, documentación y registro, de forma que garantice su transmisión y puesta en valor.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

CANCIONERO BÁSICO DE CASTILLA Y LEÓN

El proyecto, realizado entre 2009 y 2011 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, consiste en la realización de un estudio de corte etno-musicológico para la elaboración de una antología de canciones tradicionales representativas de todos los territorios de Castilla y León y de las tipologías más significativas. El proyecto se incluye dentro de las previsiones del Plan PAHIS 2004-2012, del Patrimonio Histórico de Castilla y León, sobre el Patrimonio Etnológico e Inmaterial, orientadas a la documentación de las expresiones musicales y a su difusión para promover su salvaguarda.

Se trata de una iniciativa orientada a la salvaguarda, difusión y transmisión de las canciones tradicionales de Castilla y León. El objetivo de la salvaguarda ha sido planteado por el proyecto como un dispositivo de apropiación del patrimonio por parte de la población, lo que permitiría mantener vivas ciertas expresiones culturales mediante su uso activo. Esta visión repercute en todos los ámbitos del proyecto, determinando en gran medida los criterios de selección de textos y melodías. De hecho, a partir las canciones recopiladas durante más de un siglo por musicólogos y folcloristas (existe un fondo documental aproximado de cerca de 20.000 documentos transcritos, con diferentes técnicas y criterios) el repertorio seleccionado para ser incluido en el cancionero se compone de canciones sentidas como algo propio o cercano, que presentan cierta facilidad para ser aprendidas y cantadas. De tal manera, el proyecto pretende facilitar la apropiación del patrimonio por parte de la población favoreciendo una conservación activa. Estos criterios de identificación se combinan a su vez con criterios de representatividad territorial, de género y estilo musical así como de valor musical y literario.

El resultado consiste en la compilación de una antología de aproximadamente 500 canciones representativas de Castilla y León con los textos y las correspondientes melodías de rondas y canciones líricas, tonadas de bailes, cantos narrativos, cantos de trabajos y oficios, canciones de ciclo vital, canciones del ciclo anual, tonadas de pasatiempo, etc. Se prevé además la redacción de un texto de análisis y reflexión sobre la música popular de tradición oral y la elaboración de autografías que pueden ser fácilmente leídas por quien quiera interpretarlas.

DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIO DE MASCARADAS EN CASTILLA Y LEÓN

El proyecto para la Documentación y el Estudio de las Mascaradas en Castilla y León se enmarca en un estudio de más amplio alcance sobre la situación de esta expresión festiva, tanto en España como en Portugal, motivado por el reconocimiento de su singularidad y gran riqueza cultural.

El proyecto financiado en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2007-2013, con presupuestos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se llevará a cabo durante el año 2011 en todas las localidades de Castilla y León interesadas por esta manifestación cultural.

El proyecto consiste básicamente en la catalogación y estudio histórico-etnológico de las mascaradas y en su registro en soporte audiovisual. La documentación recopilada tiene el propósito de servir como base documental para la posterior protección y promoción de las festividades en las que las mascaradas tienen un protagonismo especial. Asimismo, la constitución de la Red Ibérica de la Máscara se propone como un dispositivo de salvaguarda de dicha expresión.

REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL DE DIFERENTES ASPECTOS DEL PATRIMONIO INMATERIAL

A partir del año 2000, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León ha establecido un programa de registro progresivo de manifestaciones culturales de interés etnográfico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

El proyecto se propone obtener un registro de las manifestaciones culturales de interés etnográfico (antigüedad, singularidad, participación social, valor identitario) que estén en riesgo de desaparición, pérdida o deterioro. Los ámbitos temáticos de las manifestaciones culturales seleccionadas para su registro refieren a los conocimientos relacionados con oficios y actividades artesanales, a las manifestaciones festivas, a las costumbres y tradiciones y a todo el conjunto de expresiones sonoras y lingüísticas asociadas.

La metodología empleada responde a la etnografía, basada en entrevistas y registro audiovisual. La producción de registros audiovisuales, ha sido recogida en la colección denominada "Documentos de Etnografía" de la Junta de Castilla y León.

MANIFESTACIONES FESTIVAS EN CASTILLA Y LEÓN: ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DOCUMENTACIÓN, CATALOGACIÓN Y PROTECCIÓN DE FESTIVIDADES Y DESARROLLO DE APLICACIÓN PRÁCTICA SOBRE EL TERRITORIO

El proyecto realizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y por el Prof. José Luis Alonso Ponga de la Universidad de Valladolid, se configura como un proceso de investigación aplicada para la definición de una metodología específica de catalogación y estudio de manifestaciones festivas y su aplicación al conjunto de festividades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La riqueza y diversidad de las expresiones festivas diseminadas por la geografía de Castilla y León ha motivado la búsqueda de directrices comunes que permitiesen establecer pautas comunes para la catalogación así como dispositivos de registro homologados para todo el territorio. La ejecución del trabajo, realizado entre 2009 y 2010, ha supuesto un conjunto de reflexiones sobre la metodología de documentación y registro de las manifestaciones festivas, así como sobre la finalidad de la misma. Pese a que no ha habido una real puesta en común de los resultados del proyecto, la iniciativa realizada representa un avance en la definición de metodologías apropiadas para el estudio y documentación del patrimonio inmaterial.

MEMORIA, TERRITORIO Y PATRIMONIO y MUSEO ORAL

El proyecto Memoria, Territorio y Patrimonio, impulsado desde 2007 por el Museo Etnográfico de Castilla y León, y que se encuentra todavía en fase de ejecución, se propone valorizar el conocimiento sobre los rasgos inmateriales de las cultura y del territorio de los cuales son depositarios los mayores y que se vuelven, de tal manera, parte integrante del proyecto museístico.

El proyecto empezó en forma de ensayo en las provincias de Zamora y Burgos en 2007; desde 2008 se ha extendido a las otras provincias de Castilla y León.

El estudio se fundamenta en las entrevistas a personas de las residencias de mayores, asociaciones de jubilados, centros de día o en su domicilio sobre aspectos del Patrimonio Inmaterial (en particular usos y costumbres, tradiciones y folclore), teniendo como eje prioritario el medio rural. En la segunda mitad del año 2011 el proyecto se extiende a las provincias de Ávila, Burgos, Salamanca y Soria.

El objetivo principal del proyecto consiste en recoger la riqueza dialectal de Castilla y León, recuperando, conservando y poniendo a disposición del público los conocimientos acumulados por muchas generaciones a lo largo de la historia. La metodología empleada por el proyecto consiste en la realización de entrevistas en profundidad a personas mayores, en el análisis y sistematización de los resultados en soportes audio, vídeo y base de datos organizada en función de la procedencia geográfica y de la temática abordada.

Asociado al proyecto Memoria, Territorio y Patrimonio encontramos también el programa "Museo Oral" del Museo Etnográfico de León. Financiado por la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura, el programa tiene por objeto poner de relieve la extensa tradición oral de las tierras leonesas por medio de una serie de actividades lúdicas, didácticas y científicas que impriman a esa tradición intangible una mayor y mejor valorización. A tal fin, desde el Museo se ha establecido un calendario de eventos, entre los cuales destacamos el Filandón, centrado en la

socialización de cantos, romances y cuentos, realizado este año en ocasión del Congreso de Antropología de España (León, septiembre de 2011) al cual has asistido antropólogos y especialista del patrimonio provenientes de todo el territorio nacional.

GUÍA DEL PATRIMONIO INTANGIBLE DE SEGOVIA

Con un enfoque novedoso se presenta el proyecto de realización de la Guía del Patrimonio Intangible de Segovia, promovido por el ayuntamiento de Segovia desde 2005. La iniciativa, lanzada en el marco de candidatura de Segovia a Capital Europea de la Cultura 2016, se propone reconstruir colectivamente el valor del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Segovia atinentes a costumbres, sonidos, sabores, olores, fiestas, paisajes, personajes, leyendas, y actividades de una determinada época del año. A tal fin, el ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos un formulario online (<http://www.segovia2016.es/Default.aspx?tabid=489>) donde pueden enviar sus aportaciones indicando, definiendo y localizando geográficamente los elementos del patrimonio intangible que consideren representativo de los valores culturales de la colectividad.

Los elementos del patrimonio intangible identificados por los ciudadanos son sucesivamente volcados en un mapa interactivo que permite visualizar y contextualizar cada expresión recopilada (http://www.guiapatrimoniointangible.segovia2016.es/Mapa_interactivo.html).

El proyecto pretende de tal manera favorecer la apropiación del patrimonio intangible de Segovia por los propios agentes, acortando la distancia entre los ciudadanos y el reconocimiento de los valores culturales de su entorno.

09. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

La promoción de la investigación y el estudio de la cultura popular y tradicional y el fomento de su conservación y difusión corresponde al *Centre de Promoció de la Cultura Popular i Tradicional Catalana*, que, dentro de su *Subdirecció General de Protecció i Promoció del Patrimoni Etnològic i l'Associacionisme Cultural*, dispone de un servicio de *Patrimoni Etnològic*, que entre otras funciones, se ocupa de dirigir el inventario Patrimonio Etnológico de Cataluña (IPEC).

La Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán (LPCC) incluye los bienes del Patrimonio Inmaterial en la definición general de patrimonio (art. 1), aunque en párrafo a los bienes tangibles.

“El Patrimonio Cultural catalán está integrado por todos los bienes muebles o inmuebles relacionados con la historia y la cultura de Cataluña que por su valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico merecen una protección y una defensa especiales, de manera que puedan ser disfrutados por los ciudadanos y puedan ser transmitidos en las mejores condiciones a las futuras generaciones.”

“ También forman parte del Patrimonio Cultural Catalán los bienes inmateriales integrantes de la cultura popular y tradicional y las particularidades lingüísticas, de acuerdo con la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de Fomento y Protección de la Cultura Popular y Tradicional y del Asociacionismo Cultural.” Esta Ley entiende por “cultura popular y tradicional” “*el conjunto de las manifestaciones de la memoria y la vida*

colectivas de Cataluña, tanto pasadas como presentes.” “ La cultura popular y tradicional incluye todo cuanto se refiere al conjunto de manifestaciones culturales, tanto materiales como inmateriales, como son las fiestas y las costumbres, la música y los instrumentos, los bailes y las representaciones, las tradiciones festivas, las creaciones literarias, las técnicas y los oficios y todas aquellas otras manifestaciones que tienen carácter popular y tradicional, como también las actividades tendentes a difundirlas por todo el territorio y a todos los ciudadanos.”

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI

INVENTARI DEL PATRIMONI ETNOLÒGIC DE CATALUNYA (IPEC)

Desde su creación, en 1993, el Centre de Promoció de la Cultura Popular i Tradicional Catalana, organismo perteneciente al Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, realiza el Inventario del Patrimonio Etnológico de Cataluña. Debido a la envergadura del proyecto, participan activamente en su ejecución UnescoCat y el Observatori per a la Recerca Etnològica de Catalunya. El Observatori aglutina actualmente a los siguientes centros, facilitando una cobertura de todo el territorio catalán:

Centre de Documentació del Patrimoni i la Memòria - Reus

Ecomuseu de les valls d'Àneu - Esterri d'Àneu

Institut Català d'Antropologia - Barcelona

Institut Ramon Muntaner - Móra la Nova

Museu Comarcal de Cervera

Museu Comarcal de l'Urgell – Tàrraga

Museu de la Mediterrània – Torroella de Montgrí

Museu de la Pesca - Palamós

Museu del Montsià - Amposta

Museu Etnològic de Barcelona

Museu Etnològic del Montseny - Arbúcies

Museu Industrial del Ter - Manlleu

Museu Marítim de Barcelona

Los objetivos del IPEC son la investigación, la conservación, la documentación, la difusión y la restitución del Patrimonio Etnológico catalán, incluyendo todas las tipologías del Patrimonio Inmaterial. Se trata de un circuito iniciado por los investigadores que pretende que los resultados conseguidos acaben revirtiendo en la comunidad y en el ciudadano como destinatario y a la vez protagonista y creador de un patrimonio vivo y cambiante, que se crea y transforma en el día a día. Partiendo de una visión integral del patrimonio, además, el proyecto repercute inevitablemente sobre los elementos del Patrimonio Material, tanto mueble como inmueble, asociados a los elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial que se documenta.

Numerosos son los programas que se gestionan a través del IPEC:

1. Programa IPEC-Investigación-análisis: Programa de investigación sobre el Patrimonio Etnológico para entidades. Trata de manera profunda y exhaustiva un objeto de estudio concreto

en un marco geográfico delimitado dentro del territorio de Cataluña. Potencia la investigación vinculada a la dinamización y a la rentabilización social y cultural. De tres años de duración aporta una monografía final.

2. Programa IPEC-Becas: Las becas son un programa de ayuda a la investigación, para personas físicas, que contempla dos modalidades: trabajos de investigación etnológica y etnomusicológica. De un año de duración.

3. Metodología para el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Reservas de la Biosfera: la experiencia del Montseny: Consiste en la elaboración de un inventario de las manifestaciones que constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial de la zona del Montseny y en la identificación, de entre los elementos que forman parte, de aquéllos que pueden contribuir al desarrollo sostenible del territorio. En colaboración con Unescocat.

4. Catálogo del Patrimonio Festivo de Cataluña: Creado a través del Decreto 389/2006, para la inscripción de fiestas, manifestaciones festivas y celebraciones comunitarias, así como los elementos festivos con vigencia en Catalunya. La inscripción de manifestaciones festivas en el catálogo se realiza a petición de los grupos o entidades responsables de su organización o bien de oficio. La catalogación implica la recopilación de información acerca de la trayectoria histórica de la manifestación y de sus actuales características, llevada a cabo generalmente en conjunto entre los técnicos del CPCPTC y la entidad promotora. El catálogo de las manifestaciones festivas se puede consultar en la página web del CPCPTC.

5. Proyectos en común con el Observatori per a la Recerca Etnològica de Catalunya: Desde el IPEC se crea el Observatorio para la Investigación Etnológica en Catalunya, para poder conocer puntualmente y de manera actualizada la situación de la investigación y la difusión de la etnología en Catalunya. El funcionamiento se basa en la colaboración y el trabajo en red con las entidades y grupos que existen en Catalunya dedicados al Patrimonio Etnológico.

6. Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (UNESCO): desde el inventario se promueven las candidaturas de los Bienes Culturales Inmateriales en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (UNESCO). Hasta la fecha, el IPEC ha logrado la inscripción de los siguientes elementos:

La Patum de Berga (originalmente proclamado en 2005 e inscrito en 2008)

[La dieta mediterránea](#) (2010)

Los *castells* (2010)

7. Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial: colaboración en la elaboración del Plan Nacional.

AULA DE MÚSICA TRADICIONAL I POPULAR

El Aula de Música Tradicional i Popular (AMTP) é un programa de formación promovido desde el Centre de Promoció de la Cultura Popular i Tradicional Catalana, diseñado específicamente para los músicos vinculados a las manifestaciones de tipo popular y tradicional y para las personas que se quieren formar en este campo.

Actualmente, el AMPT dispone de seis centros situados en Barcelona, Manresa, Salt-Figueres, Tortosa y Vila-seca. En todos los centros se imparte el plan de estudios creado para favorecer el aprendizaje de los instrumentos tradicionales y de su contexto. Los instrumentos que se imparten en el AMPT son: acordeón diatónico, canto, dulzaina, flauta y tamboril, chirimía, instrumentos de cuerdas y guitarras, percusión, gaita, tarota, zanfona y violín.

ESCOLA FOLK DEL PIRINEU - TALLERS D'ARSÈGUEL

La Escuela Folk del Pirineo - Talleres de Arsèguel es un centro estable dedicado a la formación y la promoción de la música y la danza tradicionales de las comarcas del Pirineo. Este centro está gestionado por la Associació Cultural per a la Tradició Musical TRAM, en convenio con el CPCPTC, el Ayuntamiento de Arsèguel y la Fundación Pública Instituto de Estudios Ilerdenses de la Diputación de Lleida. La sede permanente de la Escuela Folk del Pirineo - Talleres de Arsèguel se encuentra situada en la localidad de Arsèguel y desarrolla sus actividades básicamente en las comarcas del Alt Urgell, Alta Ribagorça, la Cerdanya y el Pallars Sobirà .

Su objetivo es dotar a las comarcas pirenaicas de una serie de programas formativos sobre la tradición de este ámbito territorial, como una herramienta más para promover el aprendizaje de materias relacionadas con la cultura tradicional, básicamente la música y la danza.

Los programas que desarrolla la Escuela Folk del Pirineo - Talleres de Arsèguel son: Folk en la escuela, los Talleres de Arsèguel y las Colonias musicales para jóvenes intérpretes folk.

FONOTECA DE MÚSICA TRADICIONAL CATALANA

Programa dedicado a la investigación, inventario, conservación de materiales de música tradicional y su divulgación, las actuaciones de la Fonoteca son de interés etnofónico, contemplando cualquier aspecto relacionado con el mundo sonoro y sus entornos: música, paramúsica, paisajes sonoros e información oral relativa a hechos sonoros y musicales.

El fondo de la Fonoteca contiene:

- Fondo sonoro inédito con los *masters* de 22.000 fonogramas;
- Archivo musical con 1.500 partituras;
- Base de datos de Melodías Tradicionales editadas a partir de 1856, con 3.000 registros;
- Colección discográfica del sello [Fonoteca de Música Tradicional Catalana](#).

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por fundaciones, asociaciones y otras entidades relacionadas con el PCI.

PAISAJES SONOROS

El *Observatori del Paisatge de Catalunya*, órgano asesor de la administración catalana, realiza desde 2009 el Proyecto Paisaje Sonoro. Se trata de un dossier que reúne las principales webs sobre iniciativas, proyectos, instituciones, entidades y grupos de investigación vinculados a paisajes sonoros de Cataluña, España y el resto del mundo. Las páginas web presentadas están pensadas como colecciones abiertas de fragmentos sonoros asociados al lugar donde han sido grabados, basadas normalmente en un alto nivel de interacción entre la plataforma y los usuarios. Contienen mapas y archivos de sonido.

Relativos a Cataluña se presentan:

- 1) Badiafonia (<http://www.badiafonia.net/>): Recuerdos, relatos, vivencias cotidianas y emociones de Badia del Vallès, evocadas a través de la voz de los mismos habitantes y grabadas sobre el mapa de la ciudad. Un proyecto colectivo iniciado por Pau Faus con el apoyo de Radio Badia,
- 2) Escoltar.cat (<http://www.escoltar.cat/>): Centenares de sonidos grabados en diferentes lugares del territorio nos hablan de la riqueza y de la diversidad del patrimonio sonoro de Cataluña, las Baleares y la Comunidad Valenciana. Cualquier usuario puede publicar sonidos en el archivo, asociándolos al punto del mapa donde han sido grabados,
- 3) *Paisatge sonor de la Patum* (<http://www.sonsdepatum.cat/>): Esta página explora la excepcionalidad de la fiesta popular de la *Patum de Berga* (provincia de Barcelona), centrándose en un aspecto tan rico y singular como poco estudiado todavía, su dimensión sonora.
- 4) riuripoll.net (<http://www.sitesize.net/riuripoll/>): Trabajo colectivo, organizado en 2002 por la plataforma de proyectos colaborativos *Sitesize*, que indaga en la realidad territorial del espacio del río Ripoll a su paso por Sabadell (provincia de Barcelona). Uno de los temas analizados es el sonido, a través del reconocimiento, la identificación y la grabación de las volubles tonalidades que conforman el paisaje sonoro del río en este tramo
- 5) *Sons de Barcelona* (<http://barcelona.freesound.org/>): Base de datos sonoros sobre la ciudad de Barcelona, que permite a todo el mundo escuchar, descargar y aportar nuevas grabaciones de campo. Además, se presentan iniciativas, proyectos y talleres relacionados con el tema. Web realizada por el Grupo de Investigación en Tecnología Musical de la Universidad Pompeu Fabra.
- 6) *Paisatge sonor i territoris intangibles* (<http://www.catpaisatge.net/paisatgesonor/>): registrar, documentar y cuestionar la identidad sonora de los paisajes catalanes es la finalidad de este proyecto, un mapa abierto de sonidos grabados en varios lugares, desarrollado por el Centro de Innovación de la Universidad de Barcelona, con el apoyo del Observatorio del Paisaje de Cataluña.

10. COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Por el DECRETO 71/2005, de 29 de marzo, por el que se crea la Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en materia de Patrimonio monumental, histórico, artístico, arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma.

En ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (D.O.E. nº 59, de 22 de mayo). Su objetivo principal es la protección, conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como su investigación y transmisión a las generaciones venideras con el fin de preservar la tradición histórica de la Comunidad y su pasado cultural, servir de incentivo a la creatividad y situar a los ciudadanos de Extremadura ante sus raíces culturales.

Dentro del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura se incluyen los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés etnológico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo, los elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura.□

Para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, se crea la Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que centralizará las actuaciones que se lleven a cabo para la investigación, conservación, protección, y difusión del Patrimonio Etnológico de Extremadura.

DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL

En el año 2001, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura procede a declarar A Fala como Bien de Interés Cultural. Se trata de una expresión oral que refiere a un conjunto de hablas endémicas de tres poblaciones de la Sierra de Gata, concretamente Eljas, Valverde del Fresno y San Martín de Trevejo, situadas al noroeste de la Provincia de Cáceres.

ARCHIVO SONORO DE LAS HABLAS EXTREMEÑAS (ASHE)

El proyecto de investigación denominado Archivo Sonoro de las Hablas Extremeñas (ASHE) surge de la necesidad de recopilar muestras del habla rural de Extremadura para perpetuarlas en el tiempo y ponerlas a disposición de los investigadores que deseen profundizar en el conocimiento de las peculiaridades dialectales de la región.

Se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y realizado por la Asociación Cultural Estudio y Divulgación del Patrimonio Lingüístico Extremeño (APLEX).

El ASHE es un ambicioso proyecto con el que se pretende conseguir muestras del habla de todos los cuadrantes geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir de las cuales se construye el mapa interactivo del Patrimonio Lingüístico Extremeño. Su duración abarca varios años en los que se llevarán a cabo las distintas fases programadas. La elaboración del proyecto se encuentra, además, en consonancia con las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.

INVENTARIO DE ARQUITECTURA VERNÁCULA DE EXTREMADURA

El Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura, promovido por la Oficina de Patrimonio Etnológico, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Extremadura, surge con el propósito de inventariar, catalogar, localizar y promover la arquitectura vernácula de los 383 municipios extremeños.

Pese a que el inventario está dirigido a los bienes inmuebles vernáculos, catalogados en base a las tipologías de espacios habitacionales, productivos y de transformación, y de sociabilidad, el enfoque metodológico adoptado por el proyecto ha favorecido también el rescate de información relativa al entorno social, histórico y ecológico en el que se inserta cada una de las tipologías.

11. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

La Dirección General de Patrimonio Cultural dependiente de la Consellería de Cultura e Turismo, es el organismo da Administración galega que ejerce la competencia exclusiva sobre o Patrimonio Cultural de interés de Galicia.

La Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia (LPCG) incluye el PCI en una definición unitaria de patrimonio cultural que distingue las tres dimensiones de los bienes que lo integran —mueble, inmueble e inmaterial. El modelo gallego amplía, pues, el universo de bienes jurídicamente protegibles con pleno rigor sistemático, sin perder precisión analítica ni ambición holística y en perfecta consonancia con la tradición jurídica y científica del patrimonio. (Martínez, 2011)

art. 1.1: “El Patrimonio Cultural de Galicia está constituido por todos los bienes materiales e inmateriales que, por su reconocido valor propio, hayan de ser considerados como de interés relevante para la permanencia e identidad de la cultura gallega a través del tiempo.”; art. 1.3: “Integran el patrimonio cultural de Galicia los bienes muebles, inmuebles e inmateriales de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico. También forman parte del mismo el Patrimonio Documental y Bibliográfico, los conjuntos urbanos, los lugares etnográficos, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.”

La Ley 8/1995 entiende por Patrimonio Etnográfico: *“lugares y bienes muebles e inmuebles, así como las actividades y conocimientos que constituyen formas relevantes o expresión de la cultura y modos de vida tradicionales y propios del pueblo gallego en sus aspectos materiales e inmateriales”*. Establece la necesidad de protección para los conocimientos, actividades, prácticas, saberes, etc. *“que procedan de modelos, técnicas, funciones y creencias propias de la vida tradicional gallega”*.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI

PROYECTO RONSEL

El Proyecto Ronsel comienza en el año 2007 de la colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo, Innovación e Industria, la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER) de la Junta de Galicia y las Universidades de La Coruña, Santiago de Compostela y Vigo. Las principales líneas guías del proyecto son: la realización del inventario, la salvaguarda y la puesta en valor del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de Galicia.

El proyecto surge de la necesidad de conocer la riqueza y originalidad del PCI de Galicia, para protegerlo, organizar acciones de salvaguarda y difusión del mismo. La estructura operativa del proyecto Ronsel se inspira en las convenciones de la UNESCO por lo que refiere a la clasificación de los ámbitos del PCI, a saber:

1. Tradiciones y expresiones orales;
2. Artes escénicas;

3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

Las acciones a emprender para lograr un conocimiento profundo del objeto de estudio y su salvaguarda se subdividen en dos fases.

La *primera fase* destinada a la comprensión de la situación del PCI contempla las siguientes acciones:

Identificación: Descripción técnica de un elemento o práctica del PCI en el marco de un inventario sistemático.

Documentación. Registro sistematizado del PCI en soporte material (fichas de registro, base de datos, registro sonoro, audiovisual, etc.)

Investigación. La investigación específica en determinados rasgos y procesos patrimoniales se plantea como insumo para establecer criterios apropiados para la salvaguarda.

La *segunda fase* consiste en la valorización del PCI como medio para promover su salvaguarda. Los componentes de esta fase son:

Protección. Medidas activas destinadas a impedir que las prácticas y representaciones del PCI sufran daños;

Promoción. Acción positiva de sensibilización de la población en general y de los emprendedores sobre los diferentes aspectos del PCI.

Transmisión. Transferencia de los conocimientos, ideas y prácticas sociales, en ámbito nacional e internacional, mediante transmisión oral, fuentes documentales y otros medios de expresión.

Difusión. Conjunto de acciones que garanticen la comprensión, la visibilidad y la interpretación del PCI.

Entre los principales resultados de la investigación llevada a cabo por el *Proyecto Ronse!* en su fase inicial (2007-2008) se destaca el Plan de Salvaguarda y Puesta en Valor del PCI de Galicia y la creación del Portal do Patrimonio Cultural Inmaterial de Galicia.

En la segunda fase, particular relevancia cobra la puesta en marcha del proyecto de Agroturismo en Terra de Lemos (2008-2011), con el objetivo de contribuir a generar actividades económicas en el medio rural mediante la puesta en valor del PC en Terra de Lemos.

ARCHIVO SONORO DE GALICIA

El Archivo Sonoro de Galicia es un programa promovido por el Consello da Cultura Galega, órgano asesor y consultivo creado por el estatuto de Autonomía de Galicia con el objeto de defender y promover los valores culturales del pueblo gallego. El Archivo Sonoro de Galicia se dedica desde el año 1995 a la recopilación de las grabaciones sonoras que componen el patrimonio oral y musical gallego, a su conservación mediante un proceso de digitalización, archivo y catalogación, así como a su difusión y puesta a disposición para la investigación. El fin último es la creación de la Fonoteca de Galicia.

El Programa nace con el propósito de recuperar la "tradición" a través de la palabra popular preservando de tal manera aspectos importantes de la cultura inmaterial gallega: la palabra, la memoria, la música, como elementos que fueron constituyendo la historia cultural, social y política de Galicia.

Objetivos específicos del Archivo Sonoro de Galicia son:

- 1) Recopilación de grabaciones sonoras: archivos de la palabra, grabaciones etnográficas, registros de etnomusicología, material radiofónico, música gallega culta, tradicional, pop y rock;
- 2) Preservación y catalogación;
- 3) Difusión.

La labor llevada a cabo por el programa consiste básicamente en la digitalización y conservación de los soportes originales, en la catalogación de los fondos y registro en el sistema INNOPAC/MILLENIUM del Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de Galicia, en la edición de grabaciones de mayor interés patrimonial e histórico. Actualmente el Archivo cuenta con un catálogo de fondos editados (5.000 soportes audio y documentación anexa) y 6.000 documentos de fondos inéditos (registrados directamente de la fuente, son ejemplares únicos).

ARQUIVO DO PATRIMONIO ORAL DA IDENTIDADES (APOI)

Con características similares al programa del Archivo Sonoro de Galicia, el Instituto de Estudos das Identidades do Museo do Pobo Galego realiza, desde 2007, el Archivo del Patrimonio Oral de las Identidades. Colaboran en el proyecto la Diputación de Lugo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la Consellería de Cultura e Turismo y Presidencia de la Xunta de Galicia, la Fundación Antonio Fraguas, la Diputación de A Coruña, la Fundación CaixaGalicia y la Fundación Caixanova.

El Archivo do Patrimonio Oral da Identidades (APOI) surge como consecuencia de la evolución del proyecto Sons e Voces da Identidades, un proyecto de digitalización, catalogación, estudio y difusión del Patrimonio Inmaterial que el Instituto de Estudios de las Identidades del Museo do Pobo Galego encaminó en 2007. Es un archivo público y accesible desde su plataforma digital, donde se recogen los testimonios del Patrimonio Oral de Galicia.

12. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

La Consejería de Educación, Cultura y Turismo a través de la Dirección General de Cultura y el servicio de patrimonio cultural es el órgano competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad de la Rioja

La Ley d 7/2004, de 18 octubre, del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja (LPCHALR), en su art. 63.1 considera patrimonio etnográfico "los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que forman parte o caracterizan la vida y la cultura tradicional de La Rioja, desarrolladas colectivamente y basadas en aquellos conocimientos, actividades, prácticas, saberes, y cualesquiera otras expresiones que procedan de modelos, funciones, creencias propias y técnicas transmitidas consuetudinariamente, esencialmente de forma oral."

En su art. 2.1 in fine: “También forman parte del mismo los bienes inmateriales relativos a actividades, creaciones, conocimientos y prácticas tradicionales, manifestaciones folklóricas, conmemoraciones populares, toponimia tradicional de términos rústicos y urbanos y las peculiaridades lingüísticas del castellano hablado en esta Comunidad Autónoma.”; También en el art. 2.4: “A los efectos previstos en esta Ley, se consideran bienes inmateriales aquellos conocimientos, actividades, prácticas, saberes, técnicas tradicionales y cualesquiera otras expresiones que procedan de modelos, técnicas, funciones y creencias propias de la vida tradicional riojana.”

La ley riojana apuesta por la diseminación del patrimonio inmaterial en ámbito “educativo y formativo”, así como por el apoyo a las entidades públicas y privadas relacionadas con la salvaguardia del patrimonio etnográfico, fomentando la creación de museos y centros de investigación (art.98)

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI

PORTAL DE LA CULTURA POPULAR DE LA RIOJA

En el año 2008, el Gobierno de La Rioja aprobó la creación del portal de la Cultura Popular de La Rioja (<http://www.culturaderioja.org/>). El portal se constituye como un fondo multimedia dedicado a la cultura popular riojana, con el propósito de acercar a las diferentes generaciones, especialmente a los más jóvenes, a los modos de vida más tradicionales de los riojanos.

El fondo multimedia constituye el corpus principal de este proyecto. Está estructurado, en un principio, en cinco apartados: la Videoteca de la Cultura Popular Riojana; la Fonoteca de la Música Tradicional de La Rioja; el Archivo de Fotografía Histórica (La Rioja en la Memoria); un Banco de Imágenes Actuales de La Rioja; y una Webteca que reseñe las principales páginas web de ámbito cultural de la región.

Este proyecto contempla la publicación de ediciones digitales de todos aquellos estudios y obras de divulgación que apuesten por la cultura riojana. Se encuentra actualmente en fase de realización el Inventario del Folclore Riojano, mientras que ya es consultable online el diccionario de riojanismos, producto de una larga labor de investigación etnolingüística.

Proyectos y actividades impulsados por fundaciones, asociaciones y otras entidades relacionadas con el PCI.

RIOJARCHIVO. ARCHIVO DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA RIOJA

La Asociación Cultural Espiral Folk de Alberite realiza, desde el año 2009, el proyecto RiojaArchivo con el propósito de recoger el bagaje de patrimonio inmaterial riojano en un archivo

sonoro y videográfico puesto a disposición de la sociedad de La Rioja y de la comunidad científica a través de la web <http://www.riojarchivo.com/>.

El proyecto surge con el objetivo de conocer, preservar y divulgar la memoria colectiva e individual, en la expresión del patrimonio inmaterial de la cultura riojana

Mediante la realización de encuestas de campo y entrevistas en toda la Comunidad Autónoma de La Rioja, comarcas limítrofes de La Rioja alavesa, Riojilla burgalesa, el proyecto ha logrado consituir y digitalizar un amplio archivo sonoro y videográfico digitalizado

Todos los archivos de grabaciones multimedia se pueden consultar en la página web del proyecto organizado por localidad en base a las siguientes áreas temáticas: acertijos y adivinanzas; bailes y corros; brindis y cultura del vino; cancionero; cuentos; danzas procesionales; gastronomía; instrumentos musicales; leyendas; oraciones; romancero; romerías; supersticiones; testimonios dialectales; testimonios etnográficos; testimonios vitales.

13. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

El organismo competente en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Madrid es la Consejería de Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

La Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (LPHCM) en su art. 47.1: de fine el Patrimonio Etnológico de la Comunidad de Madrid como *“el conjunto e bienes materiales e inmateriales de interés cultural que caracterizan y expresan la cultura tradicional de la región de Madrid; también forman parte del patrimonio etnológico aquellos bienes de interés cultural que son expresión del pasado productivo, tecnológico o industrial de la región de Madrid.”*

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI

INVENTARIO SISTEMÁTICO DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID³

Desde el año 2000, la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid está realizando el proyecto Inventario Sistemático del Patrimonio Etnográfico de Madrid. El proyecto tiene su origen en el programa de inventario arqueológico de la Comunidad, a partir del cual se empezaron a registrar elementos etnográficos de carácter inmueble.

La ampliación del inventario a los elementos culturales de carácter inmaterial, vinculando las actividades, los oficios y formas de vida tradicionales con el territorio, con el patrimonio inmueble, muebles y con producciones, responde a las necesidades específicas del territorio de referencia. La presión urbanística y los movimientos de población que interesan a la Comunidad de Madrid

³ Parte de la información relativa al contenido del proyecto ha sido extraída de la comunicación presentada en ocasión de las Jornadas sobre Protección del Patrimonio Inmaterial, realizada en Teruel los días 14, 15 Y 16 de octubre de 2009.

tienen un impacto drástico sobre el territorio, volviendo muy vulnerable el patrimonio etnográfico. Madrid, a diferencia de otras CCAA, tiene una población con orígenes foráneos, por lo tanto, poco sensible hacia un patrimonio que en el fondo le resulta bastante ajeno.

A partir del reconocimiento de los riesgos asociados al Patrimonio Etnográfico de la Comunidad, se recurrió a profesionales e investigadores para diseñar las fichas específicas y establecer los criterios que se aplicarían en la realización del trabajo de campo, iniciándose en los años 2001 y 2002 las pruebas oportunas en la aplicación de la metodología diseñada, sobre el terreno.

El objetivo principal del proyecto consiste en realizar un inventario sistemático de índole comarcal con el fin último de reforzar la identidad de los propios pueblos y llamar su atención sobre su patrimonio; establecer mecanismos de protección a través del planeamiento; proponer áreas de protección de las zonas representativas de actividades tradicionales (BICs), establecer tipologías y, sobre todo, conseguir un corpus lo más completo posible de información de cada municipio, para que los propios vecinos conozcan su pasado y lo tengan como una información de referencia.

Las áreas del inventario han sido seleccionadas en base a los siguientes criterios técnicos y administrativos: a) por su importancia subjetiva; b) por el mayor riesgo de desaparición de su patrimonio; c) por el volumen de información y elementos aún recuperables; d) por materias o temas con independencia de los municipios; e) en municipios en los que se vaya a revisar su planeamiento, con el fin de poder proteger inmediatamente los elementos más relevantes; f) en coordinación con la revisión/realización de los inventarios de otros patrimonios.

Las variables tipológicas del Patrimonio Etnográfico contempladas por el inventario se componen de elementos tangibles e intangibles:

a) Tangible (Material)

- Espacial: Pueblos y comarcas, usos del territorio, urbanismo, recursos potenciales del territorio;
- Mueble: objetos representativos de actividades productivas, de uso cotidiano;
- Inmueble: edificios y resto de elementos estructurales, superficies, etc.;
- Natural: animales y plantas domesticadas;
- Fuentes documentales.

b) Intangible (inmaterial)

- Oficios y formas productivas;
- Mundo simbólico;
- Religiosidad,
- Prácticas rituales;
- Juegos y juguetes;
- Ciclo festivo;

- Música e instrumentos;
- Danzas rituales y bailes;
- Literatura y tradición oral (dichos y refranes...);
- Toponimia;
- Creencias, saberes e interpretación del medio natural (etnobotánica, medicina, valoración del clima...)

Para reflejar la complejidad y la complementariedad de cada elemento, se han elaborado fichas donde se conjugan aspectos relativos al territorio, a las actividades, y dentro de ellas los elementos muebles e inmuebles que intervienen en cada una de ellas.

El inventario se realiza tomando como base la comarca, formada a su vez por varios términos municipales con características histórico culturales, administrativas y/o naturales (características geomorfológicas), en su origen, comunes. Hasta la fecha, el principal resultado del proyecto consiste en el inventario del Patrimonio Etnológico de amplio número de municipios de la zona de la sierra, correspondientes a la Comarca de Torrelaguna, donde se ha podido validar y rectificar la metodología propuesta por el proyecto.

14. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En el art. 1.2: “El patrimonio cultural de la Región de Murcia está constituido por los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que, independientemente de su titularidad pública o privada, o de cualquier otra circunstancia que incida sobre su régimen jurídico, merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier otra naturaleza cultural”. El inciso 3 del mismo artículo precisa que “A los efectos de la presente Ley se entiende por bienes inmateriales las instituciones, actividades, prácticas, usos, representaciones, costumbres, conocimientos, técnicas y otras manifestaciones que constituyan formas relevantes de expresión de la cultura de la Región de Murcia.”.

En el art. 65 Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se afirma que El patrimonio etnográfico está constituido por los bienes muebles, inmuebles e inmateriales, en los que se manifiesta la cultura tradicional y modos de vida propios de la Región de Murcia”.

La reciente Ley 4/2007 de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, posibilita la vinculación de Bienes Muebles e Inmuebles a los Bienes Inmateriales, y viceversa; Los Bienes Culturales Inmateriales pueden ser protegidos como Bienes de Interés Cultural en el Catálogo de Patrimonio Cultural o Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia; se crea la figura específica Lugar de Interés Etnográfico como nueva categoría de BIC y se define como ‘aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura o actividades propias de la Región de Murcia’; se introduce la figura de “Paisaje Cultural,” o ‘porción de territorio rural, urbano o costero donde existan bienes integrantes del Patrimonio Cultural que por su valor histórico, artístico, estético, etnográfico, antropológico [...] merezca una planificación especial’.

Murcia ha logrado la inclusión de los bienes inmuebles del Patrimonio Etnográfico en los planes de ordenación urbana y en los estudios de evaluación de impacto ambiental sobre el Patrimonio Cultural, por lo que los aspectos que trascienden la materialidad de estos inmuebles también deben quedar (al menos teóricamente) recogidos en el planeamiento, teniendo presente el valor de uso (y la actualidad) propia del Patrimonio Etnográfico e Inmaterial.

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

OBSERVATORIO DEL PATRIMONIO INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia ha creado el Observatorio del Patrimonio Inmaterial y Etnográfico de la Región de Murcia. El Observatorio se plantea como una red que ponga en comunicación a personas implicadas en la salvaguarda, protección y valorización del Patrimonio Inmaterial y Etnográfico, ya sea por su labor como investigadores/as, docentes, técnicos/as, etc., ya sea por su participación directa en manifestaciones del Patrimonio Inmaterial, como actores y actrices y agentes del mismo. Es decir, se plantea como una red en la que tengan cabida todos los conocedores del Patrimonio Inmaterial y etnográfico: los que conocen porque estudian y los que conocen porque lo practican.

Los objetivos del Observatorio son:

1. Poner en comunicación, crear una red de agentes e investigadores del patrimonio inmaterial y etnográfico.
2. Servir como espacio de intercambio de ideas, conocimientos y experiencias en el ámbito de la conservación, divulgación, estudio, investigación, puesta en valor y protección del patrimonio inmaterial y etnográfico.
3. Servir como espacio de la participación ciudadana para los estudios que se hacen sobre estos temas.
4. Servir de interlocutor entre los investigadores, agentes interesados y la administración competente en materia de patrimonio cultural.

PROYECTO MEDINS: IDENTITY IS FUTURE. THE MEDITERRANEAN INTANGIBLE SPACE.

El proyecto europeo [MEDINS](#) nace en el marco del programa INTERREG III B- MEDOCC. Se trata de una innovadora propuesta de implementar políticas de protección del patrimonio inmaterial en el ámbito Mediterráneo, siguiendo las indicaciones de la Convención de 2003 de la UNESCO, para la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial.

MEDINS tiene como objetivos la tutela, promoción, valoración y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la Región Euromediterránea.

Para alcanzar dichos objetivos, el proyecto prevé la elaboración de un sistema de catalogación en las Regiones participantes para su espacio interno y, más aún, un sistema de catalogación

transnacional, común para las regiones que forman parte del espacio MEDINS. Asimismo, se formularán propuestas para implementar políticas de salvaguarda del patrimonio inmaterial en el ámbito de las políticas regionales y europeas, en las programaciones plurianuales, como las de este momento (2007-2013).

En el marco del Proyecto, la Dirección General de Cultura, a través del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, se encuentra en fase de elaboración de ante un sistema de catalogación del Patrimonio Inmaterial. La prioridad en la catalogación es atender a las manifestaciones culturales inmateriales de la Región de Murcia que se encuentren expuestas a un mayor riesgo de desaparición.

Partiendo de estas premisas, se ha elaborado un sistema de catalogación estructurado en cuatro fases:

- Análisis de la realidad del Patrimonio Inmaterial en la Región de Murcia.
- Diseño de una ficha de inventario de las manifestaciones.
- Diseño de la ficha de catalogación y su respectiva base de datos, es decir, se realiza una reflexión sobre los sistemas de catalogación y las bases de datos referentes al Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Elaboración de un modelo de catálogo conjunto para todos los socios del Proyecto MEDINS.

Las tipologías de bienes contempladas por el Catálogo son las siguientes:

1. Fiestas.
2. Expresiones escénicas.
3. Rituales.
4. Gastronomía.
5. Músicas.
6. Instituciones sociales.
7. Tradición oral.
8. Actividades laborales.

Preocupación de la Administración es también la inserción del Patrimonio Inmaterial en los procesos de desarrollo cultural del territorio. En este sentido, se plantea que el Patrimonio Inmaterial pueda ser considerado un factor de desarrollo económico y turístico, así como un factor de integración social.

DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

En el marco de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que posibilita la declaración de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Inmaterial como bienes de interés cultural, en el año 2008 se declara bien de interés cultural el Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia, por su singularidad, antigüedad y valor social e identitario. El Consejo de Hombres Buenos de la huerta de Murcia es un tribunal consuetudinario para los asuntos de riego en la huerta de Murcia, donde se imparte justicia basada en la costumbre, en la oralidad, y en la transmisión de conocimientos sobre la huerta y el regadío de generación en generación. Es el órgano más visible del entramado de la estructura social y territorial en el que habitan, trabajan y del cual dependen los regantes de la huerta de Murcia. En el año 2009, el Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia es incluido en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

En 2008 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia declara también la Dieta Mediterránea Bien de Interés Cultural Inmaterial, destacando el carácter transnacional de este estilo de vida, siendo considerado tanto manifestación cultural de la cuenca mediterránea al completo como de la zona murciana en particular (así como de otros núcleos similares a ésta).

La propia descripción del bien es acorde al concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial que establece la Convención de 2003, circunstancia que ha favorecido su inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. La inscripción, ratificada en 2010, es compartida entre los países del área mediterránea, España, Grecia, Italia, Marruecos, reflejando el carácter transnacional de esta expresión cultural.

15. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

La Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra define en su artículo 18.3 los bienes inmateriales como “*aquellos conocimientos, técnicas, usos y actividades propios de la cultura de Navarra, así como las distintas lenguas, con referencia a sus peculiaridades locales en Navarra.*” Se trata de una Comunidad, por las singularidades de su devenir histórico, rica en expresiones populares de evidente valor cultural, por lo que son muchas las tradiciones, celebraciones y actividades que pueden ser susceptibles de ser consideradas bienes inmateriales.

Por otra parte, como prueba del gran interés que la Ley Foral de Patrimonio Cultural demuestra sobre este tipo específico de bienes culturales, vuelve a contemplarlos dentro del capítulo dedicado al Patrimonio Etnológico e Industrial, estableciendo en su artículo 69 que “*el Departamento competente en materia de cultura promoverá las medidas oportunas conducentes a su estudio, investigación, documentación, registro y recogida en cualquier soporte para garantizar su aprecio y su transmisión a las generaciones venideras.*”

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL

En el ámbito de la protección de los bienes, tanto materiales como intangibles, destaca en primer lugar la labor del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para la declaración en alguna de las categorías que la Ley establece: Bienes de Interés Cultural o Bienes Inventariados.

Así, recientemente la Administración Foral ha declarado Bienes de Interés Cultural, con el máximo nivel de reconocimiento cultural en Navarra:

Año	BIC
2009	Carnavales de Lantz y los de Ituren-Zubiet
2011	Tributo de las Tres Vacas entre los valles de Roncal y Baretous
2011	Bolantak o Volantes de Luzaide-Valcarlos.

MUSEO ETNOLÓGICO DE NAVARRA JULIO CARO BAROJA

Creado en 1994, alberga una amplia colección de piezas etnográficas, muchas de ellas de alto valor inmaterial. El origen de estos fondos se debe a Julio Caro Baroja, quien fue comisionado en el año 1966 por la entonces Diputación Foral para la formación de una primera colección.

En la actualidad el museo cuenta con 14.000 piezas todas ellas inventariadas y catalogadas a través de fichas y fotografías individualizadas en una aplicación informática desarrollada por el propio museo, accesible desde la red corporativa del Gobierno de Navarra.

Las líneas de trabajo del museo son fundamentalmente las siguientes:

- Recopilación de fondos etnográficos en todo el territorio de la Comunidad Foral.
- Enriquecimiento del fondo documental sobre etnología de Navarra y otros territorios: biblioteca y archivo audiovisual.
- Gestión del inventario de las colecciones del Museo Etnológico.
- Conservación preventiva de las colecciones.
- Asesoramiento técnico a otros museos, instituciones y titulares de colecciones o inmuebles de interés etnográfico.
- Recopilación del Patrimonio Etnológico Inmaterial en formato audiovisual, mediante la grabación de documentales sobre artesanías y otros trabajos tradicionales en desaparición, ritos festivos y folclore.
- Inventario de bienes del Patrimonio Etnológico dispersos. En esta línea, el museo ha financiado y dirigido la realización de tres catálogos de bienes inmuebles: trujales (1997), lagares de sidra (2007-2008) y neveras (2007-2008).

- Difusión de las colecciones mediante vistas guiadas a los fondos del museo, exposiciones temporales e itinerantes y publicaciones tanto a nivel científico en revistas especializadas como a nivel popular, a través de varias publicaciones ligadas a las exposiciones y a las grabaciones audiovisuales del museo.

Sin duda, la labor más importante realizada por el museo en el campo de la recopilación y difusión del Patrimonio Inmaterial es la colaboración con la productora oscense Pyrene en la realización de documentales etnográficos, lo que ha supuesto la grabación y edición desde el año 2002 de 38 programas.

FONOTEKA DEL VASCUENCE EN NAVARRA

La Fonoteka, adscrita desde 2008 a Euskarabidea/Instituto del Vasculence, es heredera de la antigua Fonoteka del Vasculence en Navarra y recopila grabaciones de alto valor lingüístico sobre los dialectos de esta lengua en la Comunidad Foral, entre otros documentos interesantes desde el punto de vista histórico y etnográfico. El objetivo es poner a disposición del público general estos materiales a través de un sitio web, además de seguir incorporando documentos a través de programas de trabajo de campo. Otro ámbito de actuación que desarrolla Euskarabidea respecto a la recopilación y protección del Patrimonio Lingüístico de la Comunidad Foral es los trabajos para la fijación de la toponimia mayor y menor, fruto de los cuales son los 62 volúmenes publicados donde se recoge toda la toponimia por localidades, además de la base de datos consultable en la página web y la publicación de los criterios de normalización lingüística empleados en esta labor.

Proyectos y actividades impulsados por fundaciones, asociaciones y otras entidades relacionadas con el PCI.

ARCHIVO DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE NAVARRA

Desde 2007, el Departamento de Filología y Didáctica de la Lengua de la Universidad Pública de Navarra coordina el proyecto Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra. Al Archivo se han ido sumando instituciones y entidades locales en régimen de colaboración-coautoría. Dentro del Gobierno de Navarra, el Archivo tiene firmado un convenio de colaboración con el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y con la Mediateca del Vasculence, colaborando asiduamente con el Museo Etnológico Julio Caro Baroja.

A través de este Archivo se está llevando a cabo un programa completo y estable de recopilación, estudio y difusión del Patrimonio Oral e Inmaterial de las localidades de Navarra y Baja Navarra: su poesía tradicional, su etnografía, sus relatos y sus costumbres.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1. Recopilación y transcripción de materiales etnoantropológicos textuales, orales y audiovisuales de Navarra y Baja Navarra.

2. Clasificación, edición y estudio crítico y científico de dichos materiales

3. Preservación y difusión de este Patrimonio Cultural a través de la creación de un archivo multimedia

La investigación completa, obra colectiva y sistemática, consta de cinco fases:

1ª Fase: trabajo de recopilación, digitalización, clasificación y análisis (6 años en total).

2ª Fase: selección de ejemplos sonoros y audiovisuales, y diseño de la página web en castellano, euskera, francés e inglés (2 primeros años).

3ª Fase: completar los índices y edición de la guía didáctica (2 años).

4ª Fase: ampliar la aplicación educativa, turística y cultural con proyectos de interés para Navarra y Baja Navarra (2 años).

5ª Fase: mantenimiento y actualización del Archivo (anual).

El resultado final del proyecto es la constitución de un archivo multimedia, sonoro, audiovisual y textual, a disposición del público en la plataforma web <http://www.navarchivo.com>, que cuenta con un triple índice para la navegación y la consulta: fondo multimedia – localidades – informantes. Aquí se recogen, los materiales, previamente seleccionados, analizados digitalizados y catalogados en los siguientes apartados: poesía tradicional, etnografía navarra, narraciones folclóricas, costumbres, leyendas urbanas, oralidad de actualidad, literatura efímera.

Se pueden encontrar testimonios sonoros, audiovisuales, textuales y fotográficos procedentes del trabajo de campo o de la digitalización de informaciones de otras investigaciones.

NAFARROAKO DANTZARIEN BILTZARRA-FEDERACIÓN DE DANTZARIS DE NAVARRA.

Se trata de una institución que aglutina prácticamente a todos los grupos de *dantzaris* navarros y que mantiene una programación estable de cursos y actuaciones en torno a la danza folclórica tradicional. Realizan también un trabajo de recopilación y clasificación de música y danzas tradicionales en distintos formatos audiovisuales.

CENTRO UNESCO DE NAVARRA

Este centro está desarrollando un proyecto de Punto de Encuentro del Patrimonio Inmaterial de Navarra para su difusión e intercambio a través de la Red Civil Internacional de la UNESCO, de la que este Centro es presidente y que agrupa a 25.000 instituciones. Actualmente, el Centro ha sido incluido en el grupo de asesores de la UNESCO en el área del Patrimonio Inmaterial. Entre los programas estables destacan la Cátedra UNESCO en la UPNA y la Red de Escuelas Asociadas.

16. PAÍS VASCO

La administración pública vasca dispone de una serie de organismos que dan cauce a la investigación, divulgación, protección y puesta en valor del Patrimonio Etnográfico vasco. Esos organismos son los distintos departamentos del Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y

Ayuntamientos. A la hora de elaborar un informe acerca de qué modo incide la administración pública vasca en la investigación, divulgación, protección y puesta en valor del Patrimonio Etnográfico vasco hay que realizar un estudio previo que informe de los siguientes aspectos:

- competencias administrativas de cada organismo.
- desarrollo y práctica de esas competencias. financiación y presupuestos.
- personal contratado (edad, formación, duración y condiciones de trabajo)
- organigramas organizativos.
- programas elaborados.
- programas en fase de elaboración.
- proyectos de investigación realizados o encargados.
- proyectos de investigación en proceso de investigación.
- publicaciones (revistas, libros, anuarios, colecciones, etc.).
- promoción de actividades y subvenciones.
- relaciones y coordinación entre los distintos departamentos y organismos de la administración.

Este informe no puede detallar todos los aspectos que implica el análisis que se propone. Sin embargo, se pueden adelantar algunas cuestiones.

En primer lugar hay dos hechos. Uno es la existencia de una Ley del Patrimonio Cultural Vasco de 1990. En el V Capítulo de esa Ley se hace referencia al Patrimonio Etnográfico, al que se dedica los artículos 51, 52, 53, 54. Esto es, cuatro párrafos cortos. Otro hecho es que hay un Centro de Patrimonio Cultural Vasco, que depende de la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco en Lakua. En lo que se refiere a la labor de ese Centro en el campo del Patrimonio Etnográfico, se aprecia que el patrimonio etnográfico ocupa un lugar marginal.

En segundo lugar, se observa que un número importante de proyectos de restauración etnográfica o puesta en valor del Patrimonio Cultural rural han partido de iniciativas que en su comienzo han sido financiadas por las Consejerías de Agricultura y Pesca y la de Turismo, al igual que por los departamentos de las diputaciones forales que tienen competencias en esas áreas. Y es que muchos de esos proyectos han surgido y se han desarrollado al amparo de iniciativas relacionadas con el desarrollo local o rural. No obstante, se aprecia que la Consejería de Cultura ha comenzado a sufragar actividades culturales relacionadas con el patrimonio etnográfico y rural, que se realiza a través de una convocatoria anual de ayudas económicas para la divulgación del Patrimonio Cultural vasco. Asimismo, también los departamentos de cultura de las diputaciones forales vascas organizan o sufragan actividades que se relacionan con el Patrimonio Etnográfico de sus territorios históricos.

En tercer lugar está el hecho de que las distintas Diputaciones y Ayuntamientos, al igual que sus departamentos, gozan de una autonomía presupuestaria y competencial grande, lo que permite que cada Diputación o Ayuntamiento, o, sus departamentos programen actividades, normativas y ayudas que en ocasiones se contradicen o crean ambivalencia y confusión, cuando no fomentan

la duplicación de infraestructuras culturales relacionadas con el patrimonio etnográfico o de otra índole.

Finalmente, con sede en Estrasburgo existe, dentro del Consejo de Europa, un Departamento de Patrimonio Cultural Europeo, desde donde se promueven acciones culturales comunes entre los distintos países y regiones europeas. Entre las acciones que se promueven están las relacionadas con el Patrimonio Etnológico de las distintas culturas de los pueblos europeos.⁴

Proyectos y actividades impulsados por fundaciones, asociaciones y otras entidades competentes en materia de PCI.

ATLAS ETNOGRÁFICO DE VASCONIA

El Seminario Alavés de Etnografía ha promovido el proyecto de investigación Atlas Etnográfico de Vasconia, en colaboración con los grupos Etniker de Euskal Herria. El proyecto consiste en la recolección sistemática de información etnográfica mediante un cuestionario que elaboró José Miguel de Barandiarán y publicó la Diputación Foral de Álava en 1976 con el título de *Guía para una encuesta etnográfica*. Siguiendo el cuestionario al que aludimos, varios encuestadores han participado en la recolección de datos etnográficos en pueblos de Álava, aunque en épocas distintas y con intensidad desigual.

La colección que expone las investigaciones de los grupos Etniker, abarca los siguientes ámbitos temáticos:

Alimentación doméstica (1990).

Juegos infantiles (1993).

Ritos funerarios (1995).

Ritos del nacimiento al matrimonio (1998).

Ganadería y pastoreo (2002).

ATLAS ETNOGRÁFICO DE EUSKAL HERRIA

En el marco de las actividades de fomento de la lengua vasca, el Instituto LABAYRU IKASTEGIA ha promovido el Atlas Etnográfico de Euskal Herria. Se trata de una recopilación de cancioneros, leyendas, cuentos y elementos del folclore oral vasco.

El departamento de euskera además fomenta la investigación en dos campos que son cercanos a la etnografía y la cultura popular vasca: los estudios de dialectología y la literatura oral.

⁴ Consejo Vasco de Cultura, *El Patrimonio Etnográfico en el País Vasco*. Plan Vasco de Cultura. 2003

ATLAS ETNOLINGÜÍSTICO DE EUSKAL HERRIA

A través de un convenio firmado con la Diputación Foral de Gipuzkoa, la Sociedad de Ciencias Aranzadi para la Conversación, Investigación y Divulgación del Patrimonio, a través de su departamento de Etnografía, se encarga desde 1984 de realizar las labores pertinentes al Patrimonio Etnográfico de Gipuzkoa. Entre los proyectos más relevantes realizados por la Sociedad Aranzadi encontramos el Atlas Etnolingüístico de Euskal Herria, impulsado por los componentes del Etniker de Guipúzcoa, fundados por José Miguel de Barandiarán en la década de los años sesenta.

Además, el departamento de etnografía de la Sociedad de Ciencias Aranzadi ha realizado el Proyecto La Toponimia de Gipuzkoa y el Inventario Cartográfico de Gipuzkoa.

MUSEO DE ETNOMUSICOLOGÍA HERRI MUSIKAREN TXOKOA

Se trata de un centro de documentación y lugar de encuentro en torno a la Música Popular, dedicado a dar a conocer todo lo relacionado con la música y los instrumentos populares, así como a su difusión, promoción e investigación.

La realización del centro de documentación de música popular Herri Musikaren Txokoa se pone en marcha a partir del acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Oiartzun y Juan Mari Beltran Argiñena el mes de enero del año 1996.

El fondo documental, recopilado por Juan Mari Beltrán Argiñena a lo largo de muchos años está compuesto por una colección de instrumentos, una Fonoteca de la música popular, vocal e instrumental, y un Archivos de imágenes.

17. COMUNITAT VALENCIANA

El primer instrumento del que disponemos es el legislativo: Ley 4/1998, de 11 de Junio del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159], modificada por la Ley 7/2004, de 19 de Octubre, de la Generalitat, y Ley 5/2007, de 9 de Febrero.

La Ley 4/1998, de 11 de Junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece, en su artículo 45.2, que las medidas de protección y fomento de la manifestación cultural Inmaterial objeto de declaración como Bien de Interés Cultural que mejor garanticen su conservación vendrán establecidas por el decreto de declaración; con la única precisión de que, "en cualquier caso", el decreto deberá ordenar "el estudio y la documentación con criterios científicos de la actividad o conocimiento de que se trate, incorporando los testimonios disponibles de los mismos a soportes materiales que garanticen su pervivencia".

Proyectos y actividades más relevantes impulsados por las administraciones públicas competentes en materia de PCI.

DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER INMATERIAL

La Comunidad Valenciana ha sido pionera en España en el reconocimiento del propio Patrimonio Inmaterial. Ya en 1931, la *Festa o Misteri d'Elx*, drama sacro-lírico religioso que recrea la Asunción de la Virgen María en la Basílica de Santa María de Elche en el mes de agosto, fue declarada Monumento Nacional, a falta de definiciones más apropiadas para su reconocimiento. En el año 2001, la Unesco declaró el Misteri d'Elx Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, inscribiéndolo en 2008 en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo, el Tribunal de las Aguas junto con el Consejo de Hombres Buenos de Murcia, fue inscrito en la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la UNESCO en el año 2009.

Bienes de Interés Cultural Inmaterial declarados:

- El Betlem de Tirisiti de Alcoi (2002).
- El Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia (2006).
- La Solemnidad del Corpus Christi en la ciudad de Valencia. (2010)
- Entrada de Toros y Caballos de Segorbe (2011)
- La Festa de la Mare de Déu de la Salut de Algemesí (2010)

Bienes de Interés Cultural Inmaterial incoados:

- La Cabalgata de los Reyes Magos de Alcoi (2010)
- La Fiesta de la Santantonada de Forcall (2011)
- Las Tamboradas de Alzira y Alcora (2011).

Bienes de Interés Cultural Inmaterial en preparación:

- La Fiesta de las Fallas de Valencia

Bienes de Relevancia Local Inmaterial declarados:

- Embajadas de Moros y Cristianos de Crevillent. (2010)
- La Tradición musical popular valenciana (sociedades musicales de la Comunidad Valenciana) (2011)

Bienes de Relevancia Local Inmaterial incoados:

- Mojiganga de Titaguas (2011)

ARCHIVO DE LA MEMORIA ORAL VALENCIANA MUSEO DE LA PARAULA

El Museu de la Paraula se presenta como un sistema de gestión, análisis y recuperación de todos los testimonios que el Museu Valencià d'Etnologia conserva en sus fondos. La idea de crear el Arxiu de la Memòria Oral Valenciana nace en el Museu Valencià d'Etnologia, de la Diputació de València, en el año 1999, realizando la primera entrevista en 2002. Vinculado a diferentes instituciones valencianas, cuenta con la colaboración de diversos departamentos de la Universitat de València.

Sus objetivos son:

- Recuperar, estudiar y conservar parte del Patrimonio Cultural Valenciano;
- Recoger datos sobre los procesos de cambio sociocultural;
- Impulsar el desarrollo de estudios desde las fuentes orales;
- Crear un instrumento de investigación;
- Aglutinar iniciativas sobre memoria oral.

Algunas de las temáticas trabajadas hasta el momento son las siguientes:

- Bandes de música i vida associativa;
- Dones treballadores a l'empresa del joguet;
- Exposició permanent Horta-Marjal;
- Família troncal i sistema d'herència;
- La Riuà de 1957;
- Manifestacions religioses: Els baptistes de Xàtiva;
- Pobles abandonats, pobles en la memòria;
- Pràctiques i representacions socioculturals sobre el naixement;
- Relats biogràfics;
- Valencians i valencianes a Xile i Argentina;
- Vela Llatina.

El Museu de la Paraula custodia más de 300 entrevistas digitalizadas, registradas en formato audiovisual, transcritas e indexadas, consultables en el portal del museo <http://www.museudelaparaula.es/web/home/index.php>. Los protagonistas son personas nacidas antes de la guerra civil española, testimonios privilegiados de los procesos de cambio sociocultural desarrollados en el territorio valenciano durante el siglo XX.

MUSEO ESCOLAR DE PUSOL

El Museo Escolar de Pusol es una de las iniciativas más interesantes en cuanto a aplicación de medidas de salvaguarda de naturaleza pedagógica. Su herramienta para la integración de la escuela en el medio y la educación en valores, es el Patrimonio Cultural (tangible e intangible) y natural.

El Museo Escolar de Pusol nació en el año 1969 como una actividad ligada al Proyecto Pedagógico *La Escuela y su Medio*, que desarrollaba el estudio de los oficios y tradiciones del Campo de Elche permitiendo conocer el entorno rural donde se ubicaba, así como la conservación de una cultura que estaba desapareciendo con gran rapidez por la mecanización del campo, y por la sustitución de los oficios y cultivos tradicionales por otros extensivos y más productivos.

El Museo no se limita a recuperar objetos, sino que implica en esta tarea a los diversos habitantes de la zona. De este modo se reúnen los elementos tradicionales en su integridad, con una participación activa de toda la sociedad.

Con el transcurso del tiempo el área de influencia del Museo se fue ampliando, debido a su gran actividad, a otras partidas rurales y a la ciudad de Elche, de modo que actualmente están depositados en él todos los aspectos etnológicos: agricultura, comercio, industria, folclore, tradiciones, etc., constituyéndose el Centro de Cultura Tradicional Museo Escolar de Pusol, entidad que posee unos fondos únicos e inéditos, producto de una incesante actividad de rescate y restauración del patrimonio, con una destacada vocación pedagógica, disponible para estudios científicos a todos los niveles.

La labor realizada por el Proyecto ha sido inscrita, en el año 2009, en el Registro de programas, proyectos y actividades de Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO.

1.3.4. DIRECTORIO DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL PCI EN ESPAÑA		
CCAA	NOMBRE	CONTACTO
01. ANDALUCIA	Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía Dirección General de Bienes Culturales	C/ Levías, 27. Palacio de Miguel de Mañara. 41004. Sevilla Tel. 955036000 información.dgbc.ccul@juntadeandalucia.es www.junadeandalucia.es/cultura/
	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	Camino de los Descubrimientos, s/n. 41092 Sevilla Tel. 955037000 Fax 955037001 www.iaph.es
02. ARAGÓN	Dirección General de Patrimonio Cultural	Avda. Gómez Laguna 25. 5009, Zaragoza Tfno. 976714000 patrimoniocultural@aragon.es www.patrimonioculturaldearagon.com
	Instituto de Estudios Altoaragoneses	C/ Parque, 10 Huesca E-22002 Tel.: +34 974 294 120 Fax: +34 974 294 122 iea@iea.es http://www.iea.es/ www.asturias.es
03. ASTURIAS	Dirección General de Patrimonio Cultura. Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural	

	Museo del Pueblo de Asturias	Pº del Doctor Fleming, 877La Güelga33203 Gijón Tel. 985 182960Fax. 985 182964 www.museos.gijon.es
04. BALEARES	Consejería de Educación, Cultura y Universidades de las Islas Baleares	Consejería de Educación, Cultura Y Universidades: C. d'Alfons el Magnànim, 29 - 07004 Palma Teléfono 971 17 65 00 - Fax http://educacioicultura.caib.es
	Dirección Insular de Cultura y Patrimonio de Mallorca	Consell de Mallorca Via Roma, 1 07012 Palma Tel.: 971 219502 Fax: 971 219644
	Dirección Insular de Cultura, Patrimonio y Educación de Menorca Consell Insular de Menorca	Plaza de la Biosfera, 5 07703 Maó Tel. 971 360793 Fax 971 368216
	Consejería de Educación, Cultura y Patrimonio Consell Insular d'Eivissa	Av. d'Espanya 49 , planta 3 07800 Eivissa Tel.: 971195477 Fax: 971391959
	Consejera de Educación, Cultura y Bienestar Social Consell Insular de Formentera	Plaça de la Constitució, 1 07860 Sant Francesc Xavier (Formentera) Tel. 971 321275 Fax 971 321776
05. CANARIAS	Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural de Canarias	http://www.gobcan.es/cpi/igs/contacto.html
	Cabildo de Gran Canarias	www.grancanaria.com
06. CANTABRIA	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de Cantabria	http://www.consejeriactdcantabria.com/form.asp
07. CASTILLA-LA MANCHA	Consejería de Educación y Cultura.	Avda. Monasterio de Nuestra Señora de Prado, s/n. C.P. 47014 Valladolid (Valladolid) Teléfonos: 983 410 113, 983 410 112 Fax: 983 411 527
08. CASTILLA Y LEÓN	Dirección General de Patrimonio Cultural	Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado, s/n. C.P. 47014 Valladolid (Valladolid) Teléfonos: 983 411 503, 983 411 506 Fax: 983 411 568
	Museo Etnográfico de Castilla Y León	C/ Sacramento s/n, 49004 Zamora Teléfono: 980 531 708Fax: 980 508 269Email: info@etnografico.org http://www.museo-etnografico.com/index.html
09. CATALUÑA	Centre de Promoció de la Cultura Popular i Tradicional Catalana (CPCPTC)	Passatge de la Banca, 1-3 08002 Barcelona 93 316 27 20 93 567 10 02 cpcptc.cultura@gencat.cat http://www.gencat.cat/cultura
	Centre de Promoció de la Cultura Popular i Tradicional Catalana	Passatge de la Banca, 1-3, 4a planta08002 BarcelonaTel: 933 162 720 ext.14617la/e: observatori.cultura@gencat.cat
	Folk del Pirineu - Tallers d'Arsèguel	Plaça Doctor Llangort, s/n · 25722 · Arsèguel Tel. 973 38 41 82 / Fax 973 384183 escolafolkdelpirineu@tradicinariu.cat http://escolafolkdelpirineu.blogspot.com/
	Aula de Música Tradicional i Popular	C/ Mallorca, 272, 9a. planta 08037 Barcelona Tel. 93 215 10 69 / Fax: 93 488 33 36

		secretaria@amtp.cat http://www.amtp.cat/
10. EXTREMADURA	Oficina del Patrimonio Etnográfico de Extremadura	Oficina de Patrimonio Etnológico C/ Almendralejo, 47 Tel. 924 027 483 Fax: 924 027 467
11. GALICIA	Consellería de Cultura e Turismo Dirección General del Patrimonio Cultural	San Caetano, s/n - 15781 Santiago de Compostela cultura.turismo@xunta.es http://culturaeturismo.xunta.es Teléfono: 981 544 809
	Instituto de Estudios de las Identidades- Museo do Pobo Galego	C/ San Domingos de Bonaval, 115703, Santiago de Compostela. tel. 981-583620 / fax 981-554840 email: info@museodopobo.com
	Consello da Cultura Galega	Pazo de Raxoi, 2º Andar 15705 Santiago de Compostela Tel.: +34 981957202 Fax: +34 981957205 correo@consellodacultura.org web@consellodacultura.org
12. LA RIOJA	Consejería de Educación, Cultura y Turismo	C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Este Logroño 26071 941-291660 / 941-291375 consejero.cult@larioja.org
13. MADRID	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno	Pta. del Sol, 7 Madrid 28013 http://www.madrid.org
14. MURCIA	Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia	Palacio de Los Pacheco Plaza de Fontes, 2 30001 Murcia 968 27 97 40 968 27 97 30
15. NAVARRA	Departamento de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana	C/ Navarrería 39, Planta Baja:31001 – Pamplona 848-424600 848-424607 culturayturismo@cfnavarra.es http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Cultura+y+Turismo/Organigrama/Estructura+Organica/?idunidadactual=10003913
	Museo Etnológico de Navarra Julio Caro Baroja	Mº de Santa Mª la Real de Irache:31240 AYEGUI - Tel/fax: 948 55 35 56 museo.etnologico.navarra@cfnavarra.es http://www.cfnavarra.es/cultura/museoetnologico/index.htm
	Centro Unesco de Navarra	Plaza del Castillo, 43-bis 3º D 31001-PAMPLONA(NAVARRA) 948 22 10 89 948 21 17 37 (FAX) unesconavarra@terra.es
16. PAIS VASCO	Centro de Patrimonio Cultural Vasco Consejo Vasco de Cultura	www.euskadi.net
17. VALENCIA	Diputación Foral de Guipuzkoa	http://www.gipuzkoa.net/
	Dirección General de Patrimonio Cultural	Monestir de san Miquel dels Reis Avda. Constitución 284 46019 - Valencia TEL. 963 874 170 FAX. 96 387 41 89 dgpa@gva.es http://www.cult.gva.es/dgpa/

	Archivo de la Memoria Oral Valenciana - Museu de la Paraula MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA	Diputació de València C/ Corona, 36 46003 València/Spain Tel. +34 96 388 36 14 email: arxiu.memoriaoral@dival.es http://www.museudelaparaula.es
	Museo Escolar de Pusol	Partida de Pusol, 8 03296 - ELCHE - Alicante 966 630 478 http://www.museopusol.com/es/

ANEXO IV: INICIATIVAS Y ACTUACIONES DE INTERÉS SOBRE PCI EN IBEROAMÉRICA. PRINCIPALES ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Introducción

El presente texto surge a partir del interés por reunir en un mismo documento, las variadas iniciativas y actuaciones de interés sobre el PCI en Iberoamérica, algunas de las cuales, han sido ideadas y propuestas mucho antes de la ratificación de la Convención del 2003, obedeciendo a verdaderas trayectorias en materia de política cultural por parte de los correspondientes estados; en tanto que otras experiencias, se derivan de acciones y actuaciones recientes, generalmente planteadas y lideradas por grupos de académicos que con sus investigaciones, generaron lo que podría considerarse estilos, métodos de investigación, sistematización y conocimiento de algunas manifestaciones culturales tradicionalmente inscritas como parte de la cultura tradicional - popular de cada país.

No obstante y como se verá a continuación, la mayoría de las experiencias que se relacionan con la salvaguarda del PCI en Iberoamérica, provienen de los esfuerzos e iniciativas surgidos a partir de la adhesión y ratificación de la Convención del 2003, muchas de las cuales, se vinculan con cambios constitucionales, la sanción de leyes específicas o incluso, la implementación de políticas sectoriales que influyen en la creación de instituciones encargadas de sensibilizar y asumir el desarrollo de este importante tema en cada país.

Siguiendo el estricto orden alfabético de los nombres de los países, a continuación se presentan algunas de las iniciativas y actuaciones que merecen destacarse en el ámbito cultural regional, priorizando en aspectos concernientes a la promulgación de un marco legal e institucional que incide en la protección del PCI, así como el desarrollo de algunos aspectos conceptuales, metodológicos y financieros que se vienen realizando en cada uno de estos países.

a) Andorra

Como institución a cargo de la salvaguarda del PCI en el Principado, se encuentra el [Departamento de Patrimonio Cultural](#), dependencia vinculada a la Secretaría de Cultura del Estado, la cual adoptando tanto lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución del Gobierno de Andorra, como los preceptos expuestos en la [Ley No 9 del 2003](#), del Patrimonio Cultural del Principado, se define como la institución encargada de proteger, registrar, conservar y difundir todo aquello que forma parte del Patrimonio Cultural de este territorio, con especial atención en lo que concierne al PCI.

Aunque el Gobierno de Andorra se encuentra en proceso de ratificar la Convención para la Salvaguarda del PCI de la UNESCO del 2003, recientemente el Departamento de Patrimonio Cultural ha avanzado en la puesta en marcha de algunas medidas relacionadas con la identificación y registro de un total de quince (15) celebraciones inscritas en la denominada sección cuarta o de bienes inmateriales del [Inventario General](#) del Patrimonio Cultural de Andorra.

Cada registro inscrito en el Inventario, refiere información relacionada a la ubicación geográfica (poblado y/o parroquia) donde se lleva a cabo la práctica del que se considera bien cultural; el tipo de bien al que pertenece (en su mayoría, se reconocen como fiestas de interés cultural o FICs), y el contexto temporal en que suele llevarse a cabo la actividad festiva.

Sin duda, un aspecto que vale la pena destacar en lo que concierne a la salvaguarda del PCI en el Principado, se relaciona con la difusión de este tipo de patrimonio en los espacios educativos; aspecto que ha permitido afianzar el contenido del PCI, como asunto de gran importancia a la hora de diseñar los currículos educativos.

Siguiendo los pasos de experiencias exitosas propuestas en el marco de la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO (p.e. las experiencias desarrolladas en los proyectos educativos en Oviedo, Principado de Asturias, España), y con permanente colaboración del Instituto Español de Andorra, se ha avanzado en el diseño de variadas unidades didácticas tendentes a posibilitar la recuperación, conocimiento, valoración y disfrute del conocimiento relacionado con la construcción de edificaciones tradicionales, en los espacios educativos de Andorra (p.e. el trabajo adelantado en la Escuela La Vall d' Orient de Encamp desde el año 2007, y que se ha desarrollado en el marco del proyecto titulado [El patrimonio tradicional de Andorra en las aulas: construcciones tradicionales](#)).

b) Argentina

La implementación del Programa Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Argentina se encuentra a cargo de la [Dirección de Patrimonio Inmaterial](#), dependencia adscrita desde el año 2006 a la también Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de la [Secretaría de Cultura](#) de este país.

Teniendo en cuenta las enseñanzas y experiencias en materia del PCI tanto en Argentina como en otros países (especialmente influyente ha sido la experiencia de Brasil), [el Programa Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial](#) ha procurado el desarrollo de unas líneas concretas de acción que promulgan la investigación, promoción, apoyo y diseño de estrategias con las cuales se busca articular las instituciones; crear una Comisión responsable en la definición de las prioridades, criterios y procedimientos administrativos en lo referente a la salvaguarda del PCI; avanza en la elaboración de un plan de identificación, documentación y registro del PCI que facilita la divulgación de este tipo de patrimonio; establece una red de asociaciones que aportan recursos financieros, técnicos e institucionales al Programa; incluyen el contenido del PCI en la agenda educativa del país; permite el desarrollo de una política pública dirigida especialmente a las instituciones encargadas de promocionar el turismo, en la que se incluyen los riesgos y amenazas que afectan al PCI, su proceso de salvaguarda y la vinculación y/o articulación a los escenarios internacionales que puedan contribuir con nuevas iniciativas y actuaciones en beneficio del Programa.

Dentro de los procesos de salvaguarda del PCI en este país, se destaca con creces el trabajo que ha venido adelantando la [Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires](#) (CPPHC), organismo encargado de efectuar los registros, relevamientos y análisis de la manera como se concibe y construye el PC en esta ciudad. Como parte de este trabajo

sobresale el denominado [Atlas de Patrimonio Inmaterial](#) de Buenos Aires, herramienta diseñada para facilitar la identificación y consulta de las manifestaciones culturales relacionadas con las fiestas, celebraciones y rituales que se llevan a cabo en esta ciudad. Para ello, la herramienta se apoya en una plataforma basada en el uso de la aplicación Google Map⁵, a través de la cual, además de identificar y reconocer las manifestaciones culturales bonaerenses, se registran aquellos portadores culturales en los barrios, que detentan historias y relatos que, a posteriori, serán la materia prima para el concurso de dramaturgia realizado en el marco del programa *Historias bajo las baldosas*.

Igualmente importante es la labor que se lleva a cabo durante la realización de [Carnaval Porteño](#), actividad en la que además de reconocer la participación activa de los diversos actores y agrupaciones culturales bonaerenses, se ha podido identificar e impulsar la conformación de una delegación de artistas, creadores y gestores culturales encargados de fomentar y promocionar esta fiesta en el ámbito metropolitano, provincial y nacional.

c) Bolivia

Se concibe como PCI en este país, al conjunto de elementos simbólicos que además de favorecer la construcción de la identidad nacional, dignifican y enaltecen el papel que desempeñan los diversos pueblos originarios y contemporáneos en la construcción del actual estado boliviano.

La valoración del PCI se expresa a través de la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) y del rediseño de la estructura estatal, aspectos que han incidido tanto en la promulgación de políticas de salvaguarda y en la gestión de este tipo de patrimonio, como en la propuesta de un proyecto que busca refundar el estado y redefinir lo nacional, a partir de la búsqueda y promoción del *buen vivir* y de fomento a la descolonización de la sociedad boliviana⁶.

Parte esencial de dicha labor (la descolonización) se hizo evidente en la creación del [Ministerio de las Culturas](#) y de su correspondiente [Unidad de Patrimonio Inmaterial](#), siendo esta última, el área encargada de implementar tanto las medidas de salvaguarda del PCI como de desarrollo de las

⁵ Este instrumento se encuentra respaldado por la aprobación de la [Ley 1.535 del 2005](#), disposición que establece la obligatoriedad de realizar un estudio preliminar a manera de balance (relevamiento) de las fiestas, celebraciones y rituales que se reconoce como parte del PCI bonaerense, a la vez que se realiza un ejercicio de registro e investigación de cada manifestación. Los resultados de dicho relevamiento son difundidos a través de una base de datos y un archivo, así como a través de las diversas actividades orientadas hacia el conocimiento y difusión del PCI en Buenos Aires.

Este Atlas se complementa con publicaciones que ha realizado la Comisión del catálogo *Buenos Aires Celebra: guía turística de Fiestas, Celebraciones, Conmemoraciones y Rituales*; el videodisco digital *Porteñidades: Atlas de fiestas, celebraciones, conmemoraciones y rituales del Buenos Aires* y el texto *Carnaval Porteño: entre la fiesta y el espectáculo* (volumen 23 de la serie Temas de Patrimonio), material que pueden ser consultado en el sitio web de [Buenos Aires Ciudad](#)

⁶ Al respecto ver Preámbulo de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia. En lo concerniente al proceso de descolonización de la sociedad y el estado, es importante anotar que este proyecto, surge a partir de la necesidad de hacerle frente a la subsistencia de arraigadas formas de discriminación, exclusión y racismo a las que han sido sometidas algunos pueblos indígenas y afro bolivianos, revalorándose y reconociéndose los derechos de todas las poblaciones de interés social y cultural existentes en el país. Al respecto, ver la [Nueva Constitución Política del Estado Boliviano](#) (2009).

políticas culturales concernientes a la preservación y transmisión de los valores culturales bolivianos.

De manera adjunta trabaja la [Dirección General de Patrimonio Cultural](#), oficina dependiente del Viceministerio de Interculturalidad, la cual, junto con la Unidad de Patrimonio Inmaterial del Ministerio, constituirían las dependencias comisionadas para llevar a cabo el desarrollo de los planes estratégicos para la salvaguarda y la puesta en valor del PCI, especialmente de aquellas manifestaciones culturales objeto de apropiación indebida. Tanto la Dirección como la Unidad, han propiciado diálogos y llevan a cabo una labor coordinada entre sí y con las prefecturas y alcaldías en todo el país, lo que también ha facilitado la gestión del programa Sistema de Tesoros Humanos Vivos en este país.

Si bien, la incorporación de la noción en el Plan de Cultura del año 2005 fue decisiva para empezar a hablar de PCI en Bolivia, el reconocimiento del Carnaval de Oruro y la Medicina Tradicional Kallawayá como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad en los años 2001 y 2003, también contribuyó a avanzar en la experiencia que concierne al registro de las expresiones del PCI. Si se toma el caso del Carnaval de Oruro, el cual ya cuenta con un catálogo dividido en cuatro tomos que contiene más de 850 fichas, donde se registran las diferentes manifestaciones culturales que hacen parte de esta fiesta, clasificadas en un total de ocho categorías (historia por conjunto, interpretación de la danza, personajes del conjunto, vestuario por especialidad, simbología, festividades, ritualidades, música, canto y literatura)⁷. El catálogo en su conjunto, hace parte del Plan de Salvaguarda del Carnaval de Oruro (PASCO) y la información allí contenida, da razón de las cuarenta y ocho agrupaciones y/o fraternidades que forman parte de este Carnaval, estipulándose su división en dieciocho especialidades.

En la experiencia Bolivia también vale la pena destacar, los esfuerzos llevados a cabo por el estado en asociación con el sector privado, entre los cuales se destaca, la experiencia de ejecución del [Plan Misiones de Chiquitos](#) la cual ha favorecido el rescate y la revaloración del patrimonio musical de esta antigua misión indígena, donde además, se ha llevado a cabo la tarea de seguir formando a centenares de músicos locales a la par que se continúan las actividades de investigación, promoción y difusión de este valioso patrimonio.

Igualmente importantes son los esfuerzos y la colaboración brindada por el [Museo de Etnología y Folclore \(MUSEF\)](#), donde descansan las más importantes colecciones etnográficas del país, y donde se investiga permanentemente para poder contar con los elementos necesarios a tener en cuenta en el registro del PCI.

⁷ Paralelamente se vienen catalogando otras expresiones culturales del país, ejercicio que ha sido objetado por algunos especialistas, quienes aseguran que se ha puesto más énfasis en el registro de las expresiones que en la creación de un verdadero sistema de inventario y catalogación, tal como lo sugiere la Convención.

Entre los principales factores que influyen en que este ejercicio de identificación, ordenación y descripción se realice de manera parcial, se encuentran la carencia de presupuesto, la escasa formación de personal a cargo del PCI y la falta de compatibilizar algunas de las acciones de salvaguarda con las administraciones regionales y municipales.

d) Brasil

Considerada como una situación pionera en Iberoamérica y en el mundo por contar con una legislación nacional que desde finales de la década de 1930 había adoptado mecanismos concretos para el registro y salvaguarda del PCI - incluyendo la elaboración de inventarios a través del [Decreto Ley No 25 del 30 de noviembre de 1937 o Ley de Tombamento](#) -, el estado brasileño ha venido incorporando recientemente, una noción particular acerca del valor que adquiere el PCI lo que le ha permitido implementar con el tiempo, acciones de salvaguarda que se vienen llevado a cabo de manera continua.

Aunque la ratificación de la Convención en este país fortaleció la trayectoria en lo que respecta a la gestión de este tipo de Patrimonio Cultural, además de permitir incorporar algunos aspectos puntuales en el tratamiento de las lenguas en peligro de desaparecer, en la forma de identificar a los portadores del patrimonio y en los conceptos utilizados en la elaboración de los inventarios nacionales, la Convención como instrumento ha puesto de manifiesto algunas diferencias conceptuales y de enfoque en relación con la forma de llevar a cabo las acciones de salvaguarda en Brasil.

Gracias a la labor que durante décadas viene realizando el [Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional](#) (IPHAN) y específicamente, el Departamento de Patrimonio Inmaterial de este Instituto en la definición y metodologías de registro, documentación y salvaguarda, hoy por hoy se insiste en Brasil, acerca de la necesidad de promover el respeto de dicho patrimonio entre las colectividades, comunidades y grupos sociales, destacando el papel decisivo que deben llevar a cabo estos actores sociales a la hora de producir, mantener y transmitir las manifestaciones culturales. Es esta razón la que hace que el IPHAN justifique y fomente la participación activa de estos actores sociales en los procesos concernientes a la identificación, reconocimiento y salvaguarda del PCI, siendo clave acordar con ellos, las acciones específicas que favorecerán la producción de información, registro y documentación de la totalidad de las manifestaciones.

En lo que se refiere al proceso de identificación, el IPHAN ha promovido la caracterización de los bienes considerados relevantes para la memoria, la identidad y la formación de la sociedad brasilera, sin descuidar aquellos que poseen continuidad histórica y que con el paso del tiempo, se han venido transformando en referentes culturales para esta sociedad. El ejercicio de inventariar estos bienes ha permitido la identificación de algunos de ellos considerados como *pasibles* o susceptibles a integrarse al Patrimonio Cultural de este país.

Como instrumentos de identificación, el IPHAN cuenta con el *Inventario Nacional de Diversidad Lingüística* (INDL) y el [Inventario Nacional de Referencias Culturales \(INRC\)](#); instrumentos que han facilitado el levantamiento de lo que se denomina un *mapeo documental*, tanto de las lenguas habladas por las comunidades lingüísticas brasileñas (indígenas y de las comunidades de inmigrantes), como de aquellas celebraciones, formas de expresión, oficios y modos de hacer, edificaciones y lugares que pueden ser considerados referentes culturales de la nación.

En cuanto al instrumento de reconocimiento y valoración de los bienes inmateriales de Brasil, el IPHAN cuenta con la llamada *Declaración de Patrimonio de Bienes Culturales Inmateriales* ([Decreto No 3551 del 2000](#) y Resolución No. 01 del 2006), que se caracteriza por facilitar que el Estado se comprometa en documentar, producir conocimiento y apoyar la continuidad de estos bienes; reconocer su carácter dinámico - la Declaración es de carácter provisional y cada 10 años se verificará su pertenencia -, y colectivo - participación activa de las personas portadoras del bien cultural en los proceso de identificación, reconocimiento y salvaguarda del PCI, quienes expresarán su consentimiento cuando se requiera evaluar cada uno de estos procesos; promover la descentralización en el proceso de candidatura como patrimonio; facilitar el registro del bien cultural en los libros de patrimonio brasileño⁸ y contribuye a la producción de una amplia documentación que dé cuenta del bien declarado como patrimonio.

En lo que respecta a las acciones concretas de salvaguarda, apoyo y fomento del PCI, el IPHAN lleva a cabo en los Planes de Salvaguarda, la publicación y distribución del material que registra y documenta los bienes culturales inmateriales; realiza las convocatorias *Editais do PNPI* seleccionando los proyectos que se apoyarán y fomentarán anualmente⁹; lleva a cabo los llamados *Balaios del Patrimonio Inmaterial* los cuales corresponden a las acciones de educación patrimonial que se llevan a cabo con los funcionarios de los municipio y estados; realizan acciones descentralizadas de salvaguarda o de emergencia con la participación de las unidades del IPHAN, y evalúa permanentemente la gestión compartida entre la sociedad civil y el Estado frente a la salvaguarda de PCI.

En la actualidad, Brasil cuenta además con un sistema de financiación de acciones concretas para la salvaguarda del PCI, que tiene alcance en todo el territorio nacional. Se trata del programa *Puntos de Cultura* mediante el cual, el Ministerio de Cultura selecciona algunas iniciativas y proyectos culturales para ser apoyados logística y presupuestariamente hasta con el 80 % del total del costo de la propuesta. Por consiguiente, cada Punto de Cultura recibe el presupuesto con el que se le da continuidad a las acciones y actividades artístico – culturales propuestas por la comunidad; que al ganar visibilidad, atraen cada vez a más personas interesadas en apoyar las iniciativas y proyectos¹⁰.

Esta iniciativa que fue creada en el 2004 junto con el programa *Cultura Viva*, ya suma en la actualidad más de 2.500 unidades o puntos, los cuales han servido de modelo a la creación de

⁸ En la actualidad se conocen los libros de Saberes, Celebraciones, Formas de Expresión y Lugares; libros que contiene 16 bienes declarados como Patrimonio Nacional Inmaterial.

⁹ Mediante estas convocatorias se transfieren recursos a la sociedad civil para que sea ella misma la que realice los Planes de Salvaguarda (aproximadamente se asigna el equivalente a 50.000 dólares).

La idea de esta acción concreta consiste en intentar eliminar a los intermediarios (ONG's, expertos que se asocian para formular los Planes, etc.), y lograr que los propios portadores gestionen los recursos.

¹⁰ La selección de proyectos que reciben financiamiento se realiza por medio de los llamados edictos públicos, convocatorias en las cuales, las comunidades, grupos y redes de colaboración presentan sus respectivos proyectos.

En caso de salir elegidos, es decir, en el caso de ser reconocidos por la institucionalidad social y cultural del Brasil como Punto de Cultura, la comunidad decide cómo invertir los recursos en la producción de eventos culturales, la compra de instrumentos y/o equipos multimedia, en la contratación de profesionales que dictaran cursos y talleres a la comunidad, etc.

iniciativas semejantes en países del Mercosur, y de toda Iberoamérica¹¹ e incluso, en algún país de Europa (Italia y Austria), donde se desea impulsar un concepto de gestión cultural que potencie este tipo de manifestaciones de las comunidades mediante la inversión de recursos públicos, articulándose entre sí, varios proyectos que tienen como punto transversal el tema de la cultura y más concretamente, el de la salvaguarda del PCI.

e) Colombia

Desde la promulgación de la [Constitución Nacional de 1991](#), Colombia ha asumido con relativa rapidez, el proceso de diseño e implementación de políticas culturales que apuntan a desarrollar acciones concretas de salvaguarda del PCI y que se concretan en un nuevo sistema de gestión cultural patrimonial evidente en la Ley 397/1997 General de Cultura normativa que intenta aplicar para el ámbito cultural, las disposiciones expuestas en la Constitución de 1991 donde la cultura constituye un factor decisivo en la vida colombiana, en tanto que también se reconoce la diversidad cultural y la necesidad de expresar la unidad del país en condiciones de igualdad entre las diversas culturas existentes.

Sin duda uno de los rasgos más importantes de esta Ley se relaciona con la especial atención que recibe el PCI a través del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural y de la instauración como instrumento de salvaguarda la elaboración de lo que se ha denominado Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI).

Con la implementación del [Ministerio de Cultura](#), una vez entró en vigor la citada Ley General de Cultura, se hicieron efectivas las directrices constitucionales de revalorar la cultura como elemento de identidad nacional y desarrollo democrático, y se consideró importante reemplazar la perspectiva folclórica que primaba en muchas de las manifestaciones culturales, por la que las significaba como PCI. La gestión recayó en la [Dirección de Patrimonio Cultural](#), en cuyo seno se creó, a partir del año 2005, el [Grupo de Patrimonio Inmaterial](#), que se dedicó a generar mecanismos de visibilización del PCI en todo el país.

La aprobación de la Convención de 2003 resultó un verdadero espaldarazo para el objetivo de viabilizar las disposiciones constitucionales en relación a la cultura, de hecho, fue utilizada para definir los lineamientos institucionales y los planes de acción, mucho antes de su ratificación en el año 2006, y el principal efecto que generó fue el de adecuar las directrices constitucionales, la Ley de Cultura y el Plan Nacional de Cultura a los términos de la Convención, resultando la creación de un sistema institucional propio de manejo y salvaguarda del patrimonio, incluyendo el PCI.

Desde la Dirección de Patrimonio se han diseñado una serie de mecanismos de salvaguarda para la definición de planes y acciones en el campo del PCI, entre los cuales se destacan la mencionada Lista Representativa de Manifestaciones del Patrimonio Cultural, la cual va mucho

¹¹ Durante la última reunión de jefes de Estados Iberoamericanos celebrada en el 2010, se propuso la creación del Programa Ibercultura basado en los modelos de Puntos de Cultura que existen en el Brasil para ser implantados en los 23 países de la región.

más allá de la simple declaración de Bienes de Interés Cultural de carácter nacional; el proceso de inclusión de manifestaciones en la entonces Lista Representativa del PCI de la Humanidad, y la adopción de una estrategia metodológica que sirva para afianzar las acciones de salvaguarda ([Proceso de Identificación y Recomendaciones de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial](#) o PIRS). Paralelamente se dio un avance en los presupuestos, a través de instrumentos como la *estampilla* pro-cultura y el empleo de fondos provenientes del impuesto IVA a la telefonía móvil.

En lo concerniente a los aspectos estrictamente metodológicos que han facilitado la labor de registro e inventario del PCI en Colombia, en los últimos cinco años, se denota una sucesiva evolución de enfoques y procedimientos, producto de experiencias emblemáticas como la campaña *Demuestra quién eres* impulsada en el año 2006 por el [Instituto Colombiano de Antropología e Historia \(ICANH\)](#), a través de la cual se formuló una metodología *ad hoc* para el registro y salvaguarda de las manifestaciones culturales (ver PIRS), en donde se tuvo en cuenta la elaboración de extensos diagnósticos etnográficos, que fueron complementados con fichas de inventario y la incorporación permanente de las comunidades en el proceso de identificación.

Recientemente se ha contado con el respaldo de instrumentos legales como la Ley de Patrimonio de Colombia y el [Decreto 2941/ 2009](#) que reglamenta la normativa anterior, además de adoptarse los llamados [Planes Especiales de Salvaguarda](#) (PES), en los que prima la autoidentificación, apropiación y definición de las líneas de gestión del PCI por parte de las comunidades poseedoras.

f) Costa Rica

La Convención de la UNESCO de 2003 entra en vigor en Costa Rica el 23 de mayo de 2007, quedando como entidad encargada del tema, el [Ministerio de Cultura y Juventud](#), y asigna al [Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural](#), la tarea de proteger y conservar el patrimonio cultural de este país, siendo parte de sus tareas, la salvaguarda de las que se consideran tradiciones inmateriales del país.

Para fomentar la recuperación y la salvaguarda del PCI, el Ministerio y el Centro de Investigación han dispuesto mediante Decreto 31897 del 23 de junio de 2004¹², la creación del certamen anual *Tradiciones Costarricenses*, en el que se exhiben y se premian las diversas manifestaciones culturales representadas en las siguientes categorías¹³: comidas y bebidas típicas, patrimonio histórico–arquitectónico, tradiciones costarricenses, música tradicional, construcciones patrimoniales y artesanías tradicionales.

En lo que respecta al registro de los diferentes ámbitos que se reconocen como PCI de Costa Rica, el Ministerio de Cultura y Juventud diseñó, dentro del [Sistema de Información Cultural Costarricense](#), una categoría cultural que se refiere exclusivamente al Patrimonio Inmaterial,

¹² Para ver la totalidad de la legislación que se relaciona con el tema de PCI en Costa Rica, [ver el enlace de la UNESCO dedicado a este país](#).

¹³ Paralelamente Costa Rica cuenta con una legislación sobre patrimonio cultural histórico – arquitectónico (Ley No 7555 del 28 de septiembre de 1995), que se centra única y exclusivamente en los bienes culturales inmuebles.

identificando seis ámbitos específicos: salvaguarda, puesta en valor e investigaciones, usos sociales, rituales y actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, expresiones y manifestaciones artístico–culturales tradicionales, tradición alimentaria y oficios tradicionales. En este Sistema de Información se identifican además a los portadores, *cultores* y gestores que ponen en práctica cada manifestación.

La elaboración de inventarios en este país se realiza por el área de Patrimonio Histórico–Cultural del Centro, donde se desarrollan proyectos de investigación histórica y etnológica del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del país. Entre los principales inventarios que se han realizado en Costa Rica se destacan los de artesanías y los de manifestaciones como el *boyeo* y las *carretas*, las cuales se han venido registrando digitalmente, tanto en lo que respecta a las actividades de investigación, como a las diversas expresiones que forman parte de estas tradiciones. Igualmente se ha preparado un manual práctico que describe los procesos técnicos y artísticos que intervienen en la fabricación y la ornamentación de las carretas.

g) Chile

En el año 2003 cuando se crea el [Consejo Nacional para la Cultura y la Artes](#) (CNCA), organismo de rango ministerial que desde entonces ha sido el encargado del diseño y ejecución de las políticas patrimoniales nacionales, incluida la salvaguarda del PCI. A través de su [Sección de Patrimonio](#), el CNCA promueve el registro, preservación, recuperación, fomento y difusión del Patrimonio Material e Inmaterial de Chile, impulsando la presentación de proyectos e iniciativas que incorporan el PCI.

Paralelamente ha impulsado la creación del llamado [Sistema de Registro de Patrimonio Inmaterial](#), en el que se han registrado las manifestaciones culturales que forman parte de los cuatro ámbitos representativos del PCI en este país (festividades populares, gastronomía, *cultores* y expresiones musicales). Para poder normalizar y/o estandarizar las actividades de registro y documentación, máxime teniendo en cuenta que muchas de estas actividades han venido desarrollándose de manera inconexa por distintas instituciones públicas y privadas, el CNCA ha diseñado un Manual de Registro del PCI que aclara la confusión conceptual propia de todo procedimiento sistemático de clasificación, descripción e inventario.

Entre otras acciones implementadas por el CNCA para consolidar el sistema de manejo institucional del PCI, se destaca el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación que complementan la información recogida en el Sistema de Registro del Patrimonio Inmaterial (Sistema de Información para la Gestión Patrimonial con soporte en internet) la creación de un Centro de Documentación y Registro de Expresiones Vivas; la ejecución exitosa del [Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos](#) (PRTHV), que cuenta con un Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos a cargo del Departamento de Ciudadanía y Cultura de esta institución, y la implementación del Programa *Maestros Artesanos* y del [Sistema de Registro Nacional de Artesanía](#) (SIRENA), a cargo del Área de Artesanías del Departamento de Creación Artística de esta misma entidad.

A raíz de la ejecución de un catastro de instituciones que realizaron el registro de lo que ahora se conoce como el PCI de Chile, el CNCA se ha hecho con una base de información que permite no solo registrar, documentar e inventariar las manifestaciones culturales, sino también descubrir la variedad de enfoques y valoración del PCI. Este catastro además ha facilitado la realización de iniciativas de registro del PCI tanto en el sector público como en el privado, dejando para la posteridad valiosos fondos documentales escritos, sonoros y visuales, que han sido acumulados por personas o instituciones que hasta entonces desconocían o no sabían de su importancia como registros de lo que hoy se concibe como PCI. Entre estas iniciativas reconocidas por el CNCA destacan las que adelantaron organismos gubernamentales como la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos con el denominado [Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares](#) (ALOPT), la [Fundación de Comunicación, Capacitación y Cultura del Agro](#) (FUCOA), Concurso *Historia de nuestra tierra* del Ministerio de Agricultura y la [Fundación Artesanías de Chile](#). En el ámbito privado destacan las actividades de registro del PCI realizadas por el Programa de Artesanías de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el Centro de Documentación de la Sección de Musicología de la Universidad de Chile, el Fondo de Investigación y Documentación de la Música Tradicional Chilena *Margot Loyola Palacios* de la Universidad Católica de Valparaíso, el Centro de Estudios de Patrimonio de la Universidad de Playa Ancha, el Instituto de Estudios de Patrimonio de la Universidad Arturo Prat (IDEPA), el Centro de Investigación de la Realidad del Norte (CREAR), el Museo Chileno de Arte Precolombino, el Museo Regional de Rancagua, el Centro de Iniciativas Culturales del Museo de la Evangelización, el Centro de Educación y Tecnología para el Desarrollo del Sur (CET-SUR), el Programa de Estudios Históricos Musicológicos de la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Corporación Órganos de Chile.

Tal como sucede en muchos otros países iberoamericanos, la actual legislación cultural chilena aún no contempla el PCI como una categoría patrimonial aparte y por tanto, cualquier trabajo que se pretenda realizar al respecto se supedita a las actuales leyes de Patrimonio Cultural como conjunto.

h) Cuba

Con la ratificación e implementación de la Convención de la UNESCO en el año 2008, el [Ministerio de Cultura de la República de Cuba](#) delegó en el [Consejo Nacional de Patrimonio Cultural](#) (CNPC) como la instancia encargada de precisar y declarar los bienes y manifestaciones culturales que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación; bienes y manifestaciones que están sujetos a los preceptos de la [Ley 1/1977](#), de Protección del Patrimonio Cultural, y al reglamento [Decreto 118 del Consejo de Ministros](#). El CNPC se encarga de establecer las líneas metodológicas para la investigación, enriquecimiento, rescate, difusión y protección del Patrimonio Cultural, coordinando y orientando programas que en el caso de la salvaguarda del PCI, ha quedado en manos de la Comisión Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial y del [Centro Nacional de Conservación, Restauración y Museología](#) (CENCREM), organismos que han llevado a cabo una serie de cursos, talleres y actividades relacionadas con el patrimonio en el marco de la [Cátedra Regional de Ciencias de la Conservación Integral de los Bienes Culturales y Naturales para América Latina y el Caribe](#) (CRECI-UNESCO)

En lo que concierne a la identificación de manifestaciones culturales en Cuba, es preciso remontarse a los trabajos que se realizaron en el marco de los proyectos *Instrumentos de la música folclórica popular de Cuba* (1997) y el *Atlas Etnográfico de Cuba, cultura popular tradicional* (2000), donde se identificaron diversas expresiones de la cultura popular tradicional cubana por parte de etnólogos, antropólogos, lingüistas y musicólogos.

Decisivas han sido las experiencias participativas lideradas por la metodología aplicada al trabajo realizado a *La Tumba Francesa*, *La Caridad de Oriente* y a las *Comparsas del Carnaval de La Habana*; experiencias en las que se han fortalecido las capacidades de los actores que intervienen en estas manifestaciones culturales. En este sentido la metodología a la que se recurre es la que se conoce como Investigación–Acción Participativa (IAP), tratando de establecer relaciones horizontales de diálogo que permitan la toma de decisiones por parte de los implicados o portadores de los conocimientos, además de eliminar el distanciamiento que suele darse entre el investigador y la población investigada, acercando el saber científico con el popular y facilitando el proceso de capacitación y educación popular.

A través de la alianza estratégica establecida entre el Instituto Cubano de Investigación Cultural *Juan Marinello*, el Consejo Nacional de Casas de Cultura y el propio CNPC, se ha recopilado diversa información que da cuenta de los enfoques y las actividades desarrolladas en el marco de la realización de inventarios en Cuba; experiencia que ha puesto en evidencia la necesidad de unificar criterios en lo que se refiere a la elaboración de los mismos. Entre los casos más notables de esta compilación figuran las experiencias y problemas a los que se enfrenta la salvaguarda del PCI en las provincias de Cienfuegos, Granma, Sancti Spiritus y Ciudad de La Habana, entre otras.

Después de la ratificación de la Convención, la Comisión Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial ha trabajado en diversos asuntos relacionados con el reconocimiento y ordenación de los estudios y documentos sobre PCI que existen en el país desde hace muchos años, lo que ha permitido conformar el primer fondo de imágenes fijas y en movimiento, documentos y banco de registros sonoros como resultado de la implementación del proyecto [Atlas Etnográfico de Cuba: Cultura Popular Tradicional](#); el desarrollo del Plan de Acción para *La Tumba Francesa*; la consulta y aprobación del documento *Términos y conceptos del PCI*, elaborado por el Consejo de Casas de Cultura (CNCC), institución que también se hizo cargo de la identificación de nuevos portadores de las manifestaciones culturales cubanas precisando las familias, individuos y comunidades que las detentaban; la revisión y actualización de textos sobre agrupaciones *músico–danzarías* y el comienzo del Registro de Patrimonio.

i) Ecuador

Como instituciones encargadas de liderar la definición de la Ley de Patrimonio y específicamente la salvaguarda del PCI en este país, figuran tanto el [Ministerio Coordinador de Patrimonio](#) como el [Instituto de Nacional del Patrimonio Cultural](#) (INPC), entidades que en estos tres últimos años han logrado avances significativos.

En primer lugar dicha Ley reconoce a las culturas indígenas como Patrimonio Viviente de la Nación; razón por la cual se procedió a reconocer de manera puntual a aquellas personas que son las portadoras del conocimiento tradicional como estrategia de inserción de aquellos individuos y poblaciones que históricamente han sido excluidos.

Partiendo desde la iniciativa constitucional de 1998 que tiene una clara orientación hacia la inserción de los movimientos indígenas en el escenario político ecuatoriano, este país reconoce oficialmente todas aquellas manifestaciones culturales puestas en práctica por los pueblos indígenas; razón por la cual el INPC llevó a cabo una primera fase de reconocimiento de todas aquellas manifestaciones culturales que forman parte de lo que se conoce como Patrimonio Intangible de la Nación. No obstante desde 1989, dicho Instituto advirtió de la necesidad de respaldar las Recomendaciones para la Salvaguarda de la Cultura Tradicional y Popular estipuladas por la UNESCO, y a tal efecto, realizó una serie de investigaciones respecto a saberes tradicionales, identificando a aquellos orfebres, artesanos, ebanistas y talabarteros que podían considerarse poseedores de los conocimientos ancestrales; investigaciones que se realizaron entre los años 1990 y 1997, período durante el que se proclamaron 13 declaratorias de Patrimonio Intangible.

Tras este precedente, las nuevas orientaciones emprendidas por el Instituto en relación al PCI, surgen a partir del establecimiento de la Constitución del 2008, en la que se definió un nuevo marco de derechos relacionados con el *Buen Vivir o Kawsay*, situación que obligó a una nueva declaración de emergencia para el PC del Ecuador.

La identificación del PCI en este país se entiende como el registro, o paso previo, al inventario que da lugar al listado oficial de manifestaciones culturales. Se calcula que desde que se aprobó el decreto de declaración de emergencia del PC en este país, se han registrado más de 4.500 manifestaciones que se ciñen a los cinco ámbitos definidos por la Convención de 2003.

Para la gestión del PC, Ecuador cuenta con un Sistema Nacional donde se recopila y se ordena la información patrimonial a través de registros descriptivos y cuantificables de aquello que se identifica como PC, a partir de los cuales, se implementan acciones de protección, salvaguarda, difusión, promoción y socialización del PCI. Por tanto, dichos registros favorecen la obtención de indicadores que dan cuenta sobre la situación del PC en este país, información que paulatinamente es entregada a los gobiernos locales para que tomen las respectivas medidas.

Paralelamente del Sistema Nacional para la Gestión del PC se obtienen otra serie de productos, tales como materias para las guías patrimoniales y registros de identificación del PC; productos que son retomados por el Ministerio de Cooperación del Patrimonio para formular las políticas y los planes de acción que deben llevar a cabo otros ministerios e instituciones relacionados con el patrimonio.

En la actualidad, el CRESPIAL y el IPHAN del Brasil apoyan el trabajo que se viene realizando en lo referente a los Planes de salvaguarda, trabajo que ha permitido establecer una serie de criterios imprescindibles, entre los cuales cabe destacar la participación efectiva de las comunidades y grupos sociales.

j) El Salvador

Al frente de quehacer cultural salvadoreño se encuentra la Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador o SECULTURA - antiguo Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) -, entidad descentralizada y adjunta al Ministerio de Educación, que cuenta con una [Dirección Nacional de Patrimonio Cultural](#), encargada de la protección del Patrimonio Cultural y Natural del país. En cuanto a la identificación y registro de los bienes culturales, la Dirección dispone de una [Coordinación de Inventario y Registro](#) encargada de dimensionar y reconocer oficialmente el PC Material e Inmaterial de la nación, en un Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales.

Mediante el Decreto 29/1996, de 28 de marzo, se estableció el Reglamento de la [Ley Especial de Protección de Patrimonio Cultural de El Salvador](#)¹⁴, disposición que regula “el rescate, investigación, conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del patrimonio o tesoro cultural salvadoreño”. En esta normativa se contempla el procedimiento para reconocer y declarar bien cultural, mediante su registro en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. No obstante, esta disposición no hace mención de las manifestaciones culturales de carácter inmaterial.

El Salvador es el único país centroamericano que no ha ratificado la Convención de 2003 y por esta razón se viene proponiendo su adopción por parte de la Asamblea Legislativa. Mientras tanto se han ido realizado una serie de talleres y actividades para facilitar su aplicación en este país, diseñándose herramientas que permitan avanzar en la identificación y registro de las tradiciones, costumbres, procesos artesanales, rituales, creencias, saberes culinarios, danzas, música y lenguas que forman parte del PCI de este país. Como propuesta metodológica, se recurre a la elaboración de *mapeos* culturales donde los funcionarios de las distintas instituciones culturales que tienen que ver con los ámbitos del PCI identifican las manifestaciones, precisan el número de estas expresiones a nivel nacional, las ubican geográficamente y determinan el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran.

Esta propuesta metodológica complementaria, la identificación que realiza la Coordinación a través de fichas técnicas de inventario, o de *Expresiones Culturales*, las cuales han permitido recabar información cualitativa y cuantitativa de los bienes culturales de El Salvador.

k) Guatemala

En este país se conoce como Patrimonio Cultural Intangible y se establece que el mismo, está constituido *...por las instituciones, tradiciones y costumbres tales como: la tradición oral, musical, medicinal, culinaria, artesanal, religiosa, de danza y teatro* del país ([Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación](#))¹⁵. Algunas de las manifestaciones culturales poseen legislaciones específicas como es el caso de las expresiones con mayor reconocimiento, como las lenguas Mayas, Garífuna y Xinga ([Ley de Idiomas Nacionales](#) -Decreto 19 de 2003 del Congreso de la República- y la [Ley de creación de la Academia de Lenguas Mayas](#) -Decreto 65 de 1990-), y la

¹⁴ El antecedente de esta normativa es el Decreto que en 1993 aprobó la Asamblea Legislativa en la Constitución de la República (Decreto número 513) o Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

¹⁵ Reformada por el Congreso de la República, mediante el [Decreto 81 de 1998](#).

producción textil y artesanal ([Ley de protección y desarrollo artesanal](#) -Decreto 141 de 1996-) de los pueblos autóctonos.

Al frente del Patrimonio Intangible de Guatemala se encuentra la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes del país (MCD), dependencia en la que se encuentra la Subdirección de Patrimonio Intangible, desarrollando como principales medidas para la salvaguarda de PCI, la identificación, registro, investigación, promoción y difusión de las expresiones culturales. Como parte de esta Subdirección se creó la Unidad de Patrimonio Inmaterial, oficina encargada de formular la [Política Nacional del Patrimonio Cultural Intangible](#) en el año 2007.

No obstante, el Ministerio también hace partícipe del proceso de salvaguarda del PCI a la [Dirección de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas](#), dependencia que a partir del año 2008, trabaja en la implementación de políticas públicas de salvaguarda y en la inclusión del tema en el denominado [Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo](#), asegurando la participación de la sociedad civil y las comunidades lingüísticas en todo el proceso.

Tanto la Subdirección de Patrimonio Intangible como la Dirección de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, mantienen estrecha relación con la Comisión de Patrimonio Cultural Inmaterial creada mediante Acuerdo Ministerial en el año 2009, la cual se encarga de asesorar las políticas, planes y acciones que se adelanten en pro de la salvaguarda de este patrimonio.

Relacionados con el ámbito ministerial en calidad de unidades especiales de ejecución, se cuenta también la labor realizada por el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala (IDAEH) y la institución pública descentralizada del Estado, [Aporte para la Descentralización Cultural](#) (ADESCA)¹⁶, encargada de fortalecer el conocimiento, respeto, revalorización, preservación y promoción de las diferentes manifestaciones culturales que coexisten en este país a través de la participación ciudadana.

Papel fundamental en la salvaguarda del PCI de Guatemala lo ha desempeñado el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), entidad gubernamental encargada de cooperar con las instituciones mencionadas anteriormente, en lo referente a la protección, exhibición, restauración y conocimiento de Patrimonio Cultural. Además de promocionar el PCI, el INGUAT se encarga de ofrecer en los lugares de interés turístico *las representaciones de danza y bailes folclóricos con cierta periodicidad posible*¹⁷, de tal manera que se integren a los portadores y las comunidades en el tema del turismo cultural (inciso j del Artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo del 19 de septiembre de 1967, modificada en 1973).

I) Honduras

A cargo de la protección, preservación, reconocimiento e investigación del PCI de Honduras, considerado como parte de los tesoros históricos y artísticos de la nación, se encuentra el

¹⁶ Mediante Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, ([Decreto 95 de 1996](#)).

Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), entidad descentralizada adscrita a la [Secretaría de Cultura, Artes y Deportes](#), el cual se encarga de la protección, salvaguarda y difusión del Patrimonio Cultural, además de velar por la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la [Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación](#) (Decreto 220 de 1997).

En este país merece destacarse el trabajo que lleva a cabo la Fiscalía de Protección de las Etnias y Patrimonio Cultural, entidad de carácter público que tiene a su cargo, la representación, defensa y protección de los intereses tanto de los pueblos indígenas como afrodescendientes de Honduras, a la vez que se esmera por preservar y salvaguardar el Patrimonio Cultural de la nación, a través de la acción penal pública en defensa de las comunidades y grupos poblacionales autóctonos como de su Patrimonio Cultural. Si bien esta institución se encarga de fortalecer la capacitación sobre derechos colectivos y mediar cuando se dan conflictos entre sectores indígenas y no indígenas, esta Fiscalía se encarga también de participar en los procesos de investigación científica que buscan caracterizar culturalmente a los pueblos indígenas, colaborando en la elaboración de proyectos y programas para el fortalecimiento institucional de las organizaciones de indígenas, además de orientar y supervisar a las comunidades en la investigación de delitos y daños al Patrimonio Cultural hondureño, mediante la preparación de acciones interinstitucionales para la defensa, protección y divulgación del mismo.

m) México

Ratificada por la Cámara de Senadores en diciembre de 2005, la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial que entró en vigor en abril del 2006, permitió la constitución de un Grupo de Trabajo para la Promoción y Protección del PCI de México, integrado entonces por las secretarías de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la [Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas](#); los institutos nacionales del Derecho de Autor, de Lenguas Indígenas, de Bellas Artes y de Antropología e Historia, y la entonces Dirección de Culturas Populares e Indígenas (hoy Dirección General de Cultural), entre otras.

En la actualidad, México cuenta con un [Sistema de Información Cultural](#) que reúne un total de 248 manifestaciones culturales identificadas en el país a través del empleo de un mapa sensible, donde se localiza cada uno de los estados federales mexicanos. La información de cada manifestación o “recurso” ha sido compilada por la [Dirección General de Culturas Populares](#) y el [Instituto Nacional de Antropología e Historia](#), ambas dependencias adscritas al [Consejo Nacional para la Cultura y las Artes](#) (CONACULTA); instituciones encargadas a su vez, de identificar nuevas expresiones y complementar las ya existentes, precisando si se tratan de elementos cuya prácticas se circunscribe en el ámbito local (delegación o municipio), estatal, regional o nacional.

En lo que concierne al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, en cada ficha se inscribe la información referente al ámbito al que pertenece el elemento o la manifestación cultural, quiénes son los participantes – en concreto qué comunidad, grupo o individuos son los interesados en que esta manifestación se salvaguarde -, la ubicación geográfica de las comunidades que la ponen en práctica la manifestación, una breve descripción de la misma, la función social y cultural que adquiere en la sociedad cuando se recrea la manifestación y los riesgos que enfrenta la

expresión, así como las posibles medidas de salvaguarda que podría permitir proteger y promover la manifestación.

n) Portugal

A cargo de la Política Cultural nacional en lo referente a la salvaguarda del PCI, se encuentra el Instituto de Museos y de la Conservación (IMC), adscrito a la Secretaría de Estado de Cultura en Portugal. Promoviendo el estudio, preservación, conservación, valorización y divulgación del PCI, el Instituto define y difunde las normativas, metodologías y procedimientos a llevar a cabo según el tipo de medida de salvaguarda, además de coordinar en el ámbito nacional las diversas iniciativas que se desarrollen al respecto.

En concreto, el [Departamento de Patrimonio Inmaterial](#) (DPI) del mencionado instituto, realiza las labores de registro en diferentes soportes materiales, para asegurar el conocimiento, preservación y valorización de las manifestaciones culturales y de los bienes que se asocian al PCI. Para ello, el Departamento apoya el trabajo que se realiza en la Red Portuguesa de Museos en lo que compete a la realización de estudios al PCI asociado a las actuales colecciones que descansan en los museos que forman parte de dicha red, promoviendo campañas de sensibilización sobre la importancia de este tipo de patrimonio y su vinculación a programas educativos que se desarrollen desde el museo.

El DPI desarrolló el *Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial* (www.matrizpci.imc-ip.pt) como medida fundamental en la salvaguarda del PCI en Portugal. Su utilización a efectos de inventario de manifestaciones inmateriales es condición *sine qua non* para su eventual candidatura a la *Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad* o a la *Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia*.

El Inventario Nacional tiene por objetivo el cumplimiento de la obligación principal referida en el Art.º 12.º de la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (UNESCO, 2003), como resultado de su ratificación por parte del Estado Portugués en el año 2008. El Inventario Nacional: promueve la realización del procedimiento del inventario de forma participativa y desmaterializada, contemplando en dicho proceso la participación de entidades relevantes, públicas y privadas; parte de una estrategia de salvaguardia de tipo *bottom-up*, estimulando la participación de los portadores de la manifestación inmaterial.

A nivel jurídico, el establecimiento y la operatividad del Inventario Nacional se enmarcan en el Decreto-Ley n.º 139/2009, de 15 de junio, y en el diploma legal (Portaria) n.º 196/2019, de 9 de abril. El Inventario Nacional se asienta en MATRIZ 3.0 - Inventario, Gestión y Divulgación de Patrimonio (www.matriz.imc-ip.pt), sistema de información concebido por el DPI con el objetivo de promover la aproximación integral al patrimonio, material e inmaterial, por parte de todas las entidades responsables por su estudio, documentación y salvaguardia. Este sistema es utilizado por muchos de los museos portugueses.

o) Perú

A cargo del [Ministerio de Cultura](#) de este país, específicamente del Viceministerio de Patrimonio y de la [Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo](#) (DRECPC), todo lo referente al PCI ha venido enfocándose en la formulación de un marco normativo e institucional ([Ley No. 28296 del 2004](#), Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación), desde la cual se determina lo que integra el PCI en este país, precisando dos nuevos ámbitos que desde la perspectiva peruana, no se mencionaron claramente en la Convención del 2003 (el papel de las lenguas nativas como formadoras y no como vehículo del patrimonio y los saberes culinarios y gastronómicos).

En lo que respecta al papel que desempeña el DREPC, esta entidad se encarga principalmente del registro, investigación, inventario, estudio, promoción y difusión de las expresiones que forman parte del PCI en el Perú, así como de sus respectivos *cultores*. EL DREPC se apoya en la labor que desempeñan instituciones y áreas específicas como la Subdirección de Registro Etnográfico (SRE), el Museo Nacional de Cultura Peruana, el Fondo Bibliográfico de la Cultura Peruana y las áreas de Lenguas Tradicionales y de Expresiones Culturales en Peligro.

Paralelo a la labor de [Registro del Programa Qhapaq Ñan](#), la Dirección viene adelantando un inventario de reconocimiento de manifestaciones culturales, el cual contiene un conjunto de fichas etnográficas, informes de investigación y balances de las áreas específicas anteriormente señaladas, además de una serie de registros sonoros, audiovisuales y fotográficos que complementan la documentación.

En lo que respecta a los estudios sobre cultura local que ha realizado la DREPC, cabe destacar un conjunto de investigaciones realizadas a partir de la ratificación de la Convención, con más de 240 comunidades en el Perú; investigaciones que se han publicado en libros, documentales, discos compactos, material didáctico y catálogos de exposiciones.

Teniendo en cuenta la experiencia que en PCI se ha dado en este país, se ha demostrado que la declaración de manifestaciones culturales como parte del PCI del Perú ha servido no sólo para reconocerlas y valorarlas, sino también como un mecanismo que ha servido para detener la acción de empresas mineras y de explotación de recursos en sectores donde se encuentran emplazados pueblos indígenas (p.e. el caso de Q'oyllur Riti). De hecho, el DREPC reconoce como principales objetivos y beneficios de inventariar el PCI, la posibilidad de sistematizar la información por parte de las colectividades, la generación de un espacio de reflexión que favorezca el conocimiento de sus expresiones culturales y la valoración de las mismas por parte de sus creadores y portadores, el reconocimiento oficial de las mismas y en general, la participación activa de la comunidad que, a través de su aportación contribuye a que se refleje con cierta fidelidad el contenido cultural de cada manifestación.

En lo que respecta a los principales valores que se han identificado entre algunas de las manifestaciones culturales candidatas ante la UNESCO, se encuentran el valor histórico, el hecho de que forme parte de una tradición, el valor estético y/o emblemático que detente, el significado que adquiere como símbolo de identidad cultural, el impacto que genera en la vida

cotidiana o en la periodización de la vida colectiva, el poder que ejerce a la hora de mantener las costumbres y creencias, la consolidación de esta u otras prácticas culturales asociadas especialmente en lo que compete a la transmisión y desarrollo de saberes y tecnologías, en la producción y productividad o, en general, en el bienestar colectivo y finalmente, su trascendencia local, regional nacional o incluso, internacional por su capacidad de convocatoria y participación colectiva.

p) Venezuela

Al igual que acontece en otros países latinoamericanos, el proceso de salvaguarda del P.C.I venezolano se instituye no solo con la ratificación de la Convención del 2003, sino que incluso, se articula con el escenario político que se ha dado en cada nación, donde los procesos de resistencia y reivindicación de algunos grupos sociales y poblaciones históricamente excluidas, ha conllevado a la promulgación de constituciones nacionales en las que además de reconocer la diversidad cultural, se promueve la construcción de un proceso de ciudadanía cultural que conduzca al establecimiento de un modelo político que en el caso venezolano, se ha denominado *democracia cultural participativa*” propuesto en el contexto de la carta magna bolivariana (Fadul, 2001).

Es así como desde 1999, el tema patrimonial ha alcanzado especial relevancia en el país, al punto que en la llamada Constitución Bolivariana, se ha ratificado la necesidad de preservar el Patrimonio Cultural venezolano y con ello, la memoria histórica de esta república; labor en la que debe primar una perspectiva solidaria que promueva la justicia social y la valoración comunitaria de dicho patrimonio (Valle, 2010).

Estando a cargo de esta labor el [Ministerio del Poder Popular para la Cultura de Venezuela](#), esta cartera ministerial ha encomendado de manera específica la labor de protección y salvaguarda del patrimonio cultural al Instituto del Patrimonio Cultural (I.P.C.); entidad cultural que desde el año 2004 ha empezado una labor de registro en la que aparecen consignados más de 90.000 bienes de interés cultural, entre los cuales se encuentran aquellos considerados como *monumento nacional*, estos últimos declarados por facultad administrativa concedida al Presidente de la República.

Esta nutrida cantidad de bienes declarados como interés nacional, se obtuvo a partir de dicho año, cuando se propuso la realización de un primer Censo del Patrimonio Cultural, en donde se realizó una verdadera expedición cultural a todo lo largo y ancho del país, dando como resultado una serie de catálogos de Patrimonio Cultural que georreferencian tanto el municipio como el estado donde se encuentran los bienes y manifestaciones culturales. Dicho Censo permitió generar dos instrumentos de registro fundamentales para el Instituto, uno de los cuales es clasificatorio – a saber, se reconoce un total de cinco categorías clasificatorias del Patrimonio Cultural venezolano entre bienes y manifestaciones: arquitectónico, natural, mueble, arqueológico y vivo -, en tanto que el otro, reconoce la naturaleza de dichos bienes y/o manifestaciones culturales - objetos, construcciones, creación individual, tradición oral y manifestaciones colectivas.

Después de siete años de labor de registro, el Instituto se ha dado a la tarea de investigar y a proponer los mecanismos que incidirán en la salvaguarda de dichos bienes y manifestaciones, realizando paralelamente, una serie de talleres que promueven en la comunidades, el conocimiento del Patrimonio Cultural venezolano con especial énfasis en el PCI, sensibilizando a la sociedad civil acerca de la necesidad de proteger, defender y hasta llevar a cabo, una labor de *veeduría* en caso de que se atente contra dicho Patrimonio. Es así como en este país, se ha llevado a cabo los cuatro primeros juicios contra personas que según la comunidad y el Instituto, han hecho uso indebido de algunas máscaras e indumentarias asociadas a la celebración de las comparsas de diablos danzantes en el Corpus Christi de Yare; casos que empiezan a dar luces acerca de la manera como se puede determinar la función *veedora* de las comunidades frente a su Patrimonio, así como proponer mecanismos de control punitivo en contra de quienes se apropian indebidamente del PCI.

En lo que respecta al diseño de políticas públicas a favor de dicho patrimonio, el Instituto considera que este Censo, direcciona hacia donde deben ir dirigidas dichas políticas, máxime cuando los *ítems* clasificatorios han sido consultados con las comunidades que detentan este tipo de patrimonio. No obstante, la propia institución cultural es también consciente de los desaciertos que se presentaron durante la realización del Censo; desaciertos que se identifican con la manera como se llevó a cabo el proceso de consulta en lo que respecta a la valoración comunitaria de las manifestaciones culturales; la imposibilidad de sistematizar y comparar la información local evitando la repetición de datos, así como la dificultad de *monitorear* el trabajo de campo muchas veces realizado por personas con escaso entrenamiento en labores de acopio e investigación de campo, quienes muchas veces no contaron con soporte tecnológico adecuado para la obtención levantamiento de la información.

Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL)

Organismo de categoría *dos* conforme a las normas de la UNESCO, el CRESPIAL surgió a partir de la iniciativa expresa del director de la UNESCO y los representantes de los países suramericanos que desde entonces, han formado parte de este centro autónomo y regional en calidad de núcleos focales (Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay).

Con sede en la ciudad de Cuzco, el CRESPIAL se centra en dar cuenta de los antecedentes y situaciones que se han presentado en los diversos países suramericanos, de tal manera que se identifiquen experiencias valiosas que se han dado antes y después de la implementación de la Convención del 2003, en lo que respecta a la promoción, salvaguarda, investigación y difusión del PCI. Este Centro pretende además, valorar aquellos esfuerzos que constituyen experiencias pioneras en lo que respecta a la investigación y sistematización del PCI en sus diversas

expresiones, muchas de las cuales se dieron en el marco de la investigación y sistematización de manifestaciones como la música, la tradición oral y los conocimientos tradicionales.

Articulando, intercambiando y difundiendo las acciones tendentes a la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, el CRESPIAL ha promovido la aplicación y el seguimiento de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial aprobada en 2003 por la UNESCO, fomentando la cooperación entre los países de la región y la estimulación de la participación de las comunidades en las acciones que se realicen al respecto.

Además de las actividades que desarrolla este Centro en lo que respecta a la caracterización de las legislaciones vigentes en cada núcleo focal y las instituciones y organizaciones estatales y civiles encargadas del tema en cada uno de los países, el CRESPIAL ha diseñado un plan estratégico con vigencia desde el 2010 al 2020, en donde se establezcan canales de comunicación con portadores, gestores y el mundo cultural académico y científico de cada uno de los países miembros, se establezcan unos criterios claros de reconocimiento del PCI por parte de las sociedades civiles de cada uno de estos núcleos focales y se logren generar acciones de salvaguarda con la participación activa de los individuos, los grupos y las comunidades portadoras de las manifestaciones.

BIBLIOGRAFIA

ÁLVAREZ ACERO, Teresa (Dir) (2007). *El Patrimonio tradicional de Andorra en las aulas. Grupo de Trabajo de la Escuela Española de la Vall d'Orient*. Les Valls: Consejería de Educación Embajada de España en Andorra.

ARAUJO, Max (2009). *Breviario de legislación cultural*. Guatemala: Ministerio de Cultura y Deporte. Dirección URL: <http://www.mcd.gob.gt/wp-content/uploads/2009/10/breviarioactualizacion2009.pdf>

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA (2009). *Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia*. Dirección URL: <http://www.presidencia.gob.bo/download/constitucion.pdf>

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE COLOMBIA (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Dirección URL: <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>

COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (2005). "Ley 1.535 del 2005", en: Boletín Oficial Ciudad de Buenos Aires, No 2110, publicado el 17 de enero del 2005.

CONGRESO ARGENTINO (2006). *Ley 26.118 de julio 25 del 2006, por la cual se aprueba la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO*. Dirección URL: http://www.cultura.gov.ar/archivos/programas_docs/Ley%2026118.pdf. Enlace consultado el 30 de mayo de 2011.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (2008). *Ley 1185 de 2008 o Ley del Patrimonio, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura - y se dictan otras disposiciones*. Dirección URL: <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=20806>

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y ARTES DE CHILE (2008). *Sistema y formularios de registro del patrimonio cultural inmaterial de Chile*. Dirección URL: <http://www.consejodelacultura.cl/portal/galeria/text/text599.pdf>

HONDURAS. CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS (1997). *Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220 de 1997)*. Dirección URL: http://www.ihah.hn/que_es/ley_patrimonio.htm

ANDORRA. CONSELL GENERAL D'ANDORRA (2003). "Llei 9 / 2003, del 12 de juny, del patrimoni cultural d'Andorra", en: Butlletí Oficial del Principat d'Andorra, No. 55, Any 15, 16 de juliol de 2003. Pp. 1887 – 1897. Dirección URL: <http://www.bopa.ad/bopal/2003/bop15055.pdf>. Enlace consultado el 15 de junio de 2011.

BOLIVIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Y CONGRESO NACIONAL (2008). *Nueva Constitución Política del Estado Boliviano*. Dirección URL: <http://www.presidencia.gob.bo/download/constitucion.pdf>

EL SALVADOR. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE EL SALVADOR (1996). *Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador. Decreto 29 del 28 de marzo de 1996*. San Salvador: Centro de Documentación Judicial. Dirección URL: <http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/d99c058e0c4c391306256a8400738426/81aab45d99438d54862564ed007132a9?OpenDocument>

GARCIA SANTANA, María Mercedes (2009). "La salvaguardia del Patrimonio Inmaterial: experiencias de la aplicación de una metodología de participación", en: X Encuentro para la Promoción y Difusión del Patrimonio Inmaterial de Países Iberoamericanos. Lima: Dupligráficas Ltda.

GUATEMALA. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES (2007). *La Cultura, Motor del Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*. Dirección URL: <http://www.mcd.gob.gt/wp-content/uploads/2009/05/versioncompleta.pdf>

GUATEMALA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (2003). *Ley de Idiomas Nacionales o Decreto 19 de 2003*. Dirección URL: <http://www.unicef.org/guatemala/spanish/LeyIdiomasNacionales.pdf>

GUATEMALA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (1990). *Ley de creación de la Academia de Lenguas Mayas o Decreto 65 de 1990*. Dirección URL: <http://www.iadb.org/Research/legislacionindigena/leyn/docs/GUA-Decreto-65-90-Crea-Academia-de-Lenguas-Mayas-.1.doc>

GUATEMALA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (1996). *Ley de protección y desarrollo artesanal o Decreto 141 de 1996*. Dirección URL: <http://infoartesanias.com/index.php/Ley-de-proteccion-y-desarrollo-artesanal/Ley-de-proteccion-y-desarrollo-artesanal-Decreto-No.-141-96.html>

GUATEMALA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA (1998). "Decreto 81 de 1998 por el cual se introducen algunas reformas al Decreto 26 de 1997 o Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la nación", en: Diario de Centroamérica. Diciembre 23 de 1998. Dirección URL: <http://docs.costarica.justia.com/nacionales/modificaciones/decreto-no-81-1998-nov-19-1998.pdf>

MEJIA, Juan Luís (2009). "Política para la gestión, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural", en MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Compendio de Políticas Culturales. p. 225 – 247. Dirección URL: http://www.culturande.org/textos/02_politica_gestion_proteccion_salvaguardia_patrimonio_cultural.pdf

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA (1997). *Ley General de Cultura de 1997 ajustada de acuerdo con las modificaciones de la Ley 1185 del 2008*. Dirección URL: <http://www.mincultura.gov.co/index.php?idcategoria=6546>

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DE GUATEMALA (1997). *Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación: Decreto número 26 – 97 y sus reformas del Congreso de la República, modificado por el Decreto número 81 – 98*. Guatemala: El Ministerio.

MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA (2009). *Decreto reglamentario 2941 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial*. Dirección URL: <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=26047#>

PRESIDÊNCIA DA REPUBLICA (1937). *Decreto – Lei No 25, de 30 de novembro de 1937 o de que organiza a proteção do patrimônio histórico e artístico nacional*. Dirección URL: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Decreto-Lei/Del0025.htm

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE COSTA RICA (2004). “*Decreto No 31897 del 23 de junio del 2004, por el cual se crea el Certamen Tradiciones Costarricenses del Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultural*”, en: La Gaceta No 148. Dirección URL: http://www.patrimonio.go.cr/certamenes/certamen_tradiciones_costarricenses/decreto_tradiciones_costarricenses.html

UNESCO, MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA e INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (2007). *Manual para la implementación del Proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos. Dirección URL: <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=9431#>

YOMAIEL, Claudio; LACARRIEU, Mónica y MARONESE, Leticia (2008). *Carnaval Porteño: entre la fiesta y el espectáculo*. Temas de Patrimonio Cultural 23. Buenos Aires: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural.

DIRECTORIO Y ENLACES INSTITUCIONALES

ANDORRA

- [Departament de Patrimoni Cultural](#)
Dirección física: Carretera de Bixessari, S/N AD600. Aixovall - Sant Julià de Lòria
Teléfono: + (376) 844 141
Fax: + (376) 844 343

ARGENTINA

- Presidencia de la Nación - [Secretaría de Cultura](#) – Dirección Nacional de Patrimonio y Museos - [Dirección de Patrimonio Inmaterial - Programa Nacional de Patrimonio Inmaterial](#)
Dirección física: Calle Alsina, 1169, 1º piso. Ciudad de Buenos Aires
Correo electrónico: dnpm@cultura.gov.ar
- [Av. de Mayo 575, 5º piso Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad de Buenos Aires](#)
Dirección física: Av. de Mayo 575, 5º piso
Teléfono: 43239796, 4323-9400. (int. 2717 y 2772)
Correo electrónico: patrim_historico@buenosaires.gov.ar

BOLIVIA

- [Ministerios de Culturas - Unidad de Patrimonio Inmaterial](#)
Dirección física: Calle Ayacucho esquina Potosí. “Palacio Chico”.
Teléfonos: (591) 2- 2 202968 Central: 2 200910 – 2 200946
Fax: (591) 2 - 220 2628
Casilla postal: 7846
Correo electrónico: patrimoinmateria@culturasedebolivia.gob.bo

BRASIL

- [Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional](#) (IPHAN) – Departamento do Patrimônio Imaterial
Dirección física: SEPS Quadra 713/913 Sul / Bloco D Edifício Lúcio Costa – 4º andar – Brasília/DF
Código Postal: 70.390-135
Teléfonos: (61) 2024-5401 / (61) 2024-5402 / (61) 2024-6131
Fax: (61) 2024-5420
Correo electrónico: dpi@iphan.gov.br

COLOMBIA

- [Ministerio de Cultura de Colombia - Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial](#)
Dirección física: Calle 9 No.8-31, Bogotá, Colombia
Teléfonos: (571)342 0984, (571) 282 8197, (571) 283 9394, (571) 284 8595
Correo electrónico: patrimonio@mincultura.gov.co

COSTA RICA

- [Ministerio de Cultura y Juventud – Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural](#)
Dirección física: Edificio CENAC, Calle 13, Avenidas 3 y 7, San José
Apartado postal: 10227 – 1000 San José
Teléfonos: (506) 2223 2533, (506) 2255 3523
Fax: (506) 2256 4891
Correo electrónico: cenpat@hotmail.com; patrimonio@mcj.go.cr

CHILE

- [Consejo Nacional de la Cultura y las Artes](#) – Ciudadanía – [Patrimonio](#) – [Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial](#)
Dirección física: Ahumada 11. Pisos 9-10-11. Santiago.
Teléfono: (2) 5897824

CUBA

- [Ministerio de Cultura de la República de Cuba - Consejo Nacional de Patrimonio Cultural](#) (CNPC)
Dirección física: Calle 4 esquina 13 No. 810, Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana, Código Postal: 10400, Cuba.
Teléfono: (537) 838 2236 al 40 y (537) 838 2256 al 60, extensión: 1222,
Correo electrónico: web@cnpc.cult.cu
- [Centro Nacional de Conservación, Restauración y Museología](#) (CENCREM)
Dirección física: Antiguo Convento de Santa Clara de Asís. Calle Cuba # 610 e/ Sol y Luz, La Habana Vieja. C.P.: 10100. La Habana, Cuba
Teléfono: (537) 861 3775 / Fax: (53-7) 861 3775
Correo electrónico: boletin@cencrem.cult.cu

ECUADOR

- [Ministerio de Cultura](#) – Subsecretaría de Patrimonio
- [Ministerio Coordinador del Patrimonio - Instituto Nacional de Patrimonio Cultural](#) (INPC)
Dirección física: Calle Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana", Quito – Pichincha, Ecuador
Teléfonos: (593) 2227927 / 2549257/ 2227969/ 2543527
Fax: (593) 2227927 / 2549257/ 2227969/ 2543527
Correo electrónico: info@ministeriopatrimonio.gov.ec

EL SALVADOR

- [Presidencia de la República de El Salvador – Secretaría de Cultura de la Presidencia \(SECULTURA\) – Dirección Nacional de Patrimonio Cultural \(DNPC\)](#)
Dirección física: Alameda Juan Pablo, II, Calle Guadalupe, Edificio A-5. Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.
Teléfonos: (503) 2221-4419
Correo electrónico: direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv
- [Coordinación de Inventario y Registro de Bienes Culturales](#)
Dirección física: Ex-Casa Presidencial, 10ª Avenida Sur y final Calle México, Barrio San Jacinto
Teléfono: (503)2208-4404
Correo electrónico: astrid.chang@cultura.gob.sv

GUATEMALA

- [Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala \(MCD\) – Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural - Subdirección de Patrimonio Intangible – Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial.](#)
Dirección física: Palacio Nacional de la Cultura, 7a. calle entre 6a y 7a avenida Centro Histórico interior Palacio Nacional de la Cultura, zona 1.
Teléfono: (502) 22395000
Correo electrónico: info@mcd.gob.gt

HONDURAS

- [Instituto Hondureño de Antropología e Historia \(IHAH\)](#)
Dirección física: Museo Villa Roy, Apartado postal 1518, Colonia: Barrio Buenos Aires, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfonos: (504) 2221468, 2221434, 2221470, 2221400, 2221479.
Fax: (504) 2222552
Correo electrónico: hondihah@edured.net
- [Fiscalía de Protección de las Etnias y Patrimonio Cultural](#)
Dirección física: Avenida República Dominicana, Edificio Las Lomas, Plaza # 2. Colonia: Las Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfonos: (504) 221 – 3099/ 31-55, Ext. 2121, 2122, 2123.
Fax: (504) 221 – 5620.
Correo electrónico: janydelcid@yahoo.es

MEXICO

- [Consejo Nacional para la Cultura y las Artes \(CONACULTA\)](#)
Dirección física: Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 14, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc. C.P. 06500, México D.F.
Teléfono: (0155) 41 55 02 00
- [Instituto Nacional de Antropología e Historia](#)
Dirección física: Calle Insurgentes Sur No. 421, Colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100
Teléfono: (0155) 4040 4624 - 4040 4300
- [Dirección General de Culturas Populares](#)

Dirección física: Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 11 y 12, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500
Teléfono: (0155) 41-55-03-40
Correo electrónico: culturas_populares@conaculta.gob.mx

NICARAGUA

- [Instituto Nicaragüense de Cultura](#) - [Dirección de Patrimonio Cultural](#)

Dirección física: Costado Suroeste del Palacio Nacional, Managua. Apartado 3514.

Teléfono: (505) 2228 1032

PANAMÁ

- [Instituto Nacional de Cultura](#) (INAC) – [Dirección Nacional de Patrimonio Histórico](#)
Dirección: Calle 1ª Catedral, Corregimiento de San Felipe, Edificio INAC. Apartado 662, zona 1. Panamá
Teléfonos: (507) 5014901 – (507) 2114000
Fax: (507) 2114015

PARAGUAY

- [Dirección General de Patrimonio Cultural](#)

Dirección física: Capitán Figari 898, esquina Manuel Domínguez
Telefax: (595 21) 212 615
Correo electrónico: dgpatrimoniocultural@hotmail.com

PORTUGAL

- Secretaría de Estado de Cultura de Portugal - [Instituto de Museos y de la Conservación](#) (IMC) - Departamento de Patrimonio Inmaterial (DPI)
Dirección física: Palácio Nacional da Ajuda, ala Sul, 4º. 1349-021 Lisboa.
Teléfono: (351) 213650865.
Fax: (351) 213647821
Correo electrónico: dpi@imc-ip.pt

PERÚ

- [Ministerio de Cultura](#)
Dirección física: Avenida Javier Prado este 2465 – San Borja, Lima 41, Perú
Teléfono: (511) 4769933, (511) 6189393
- [Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo](#)
Dirección física: Avenida Javier Prado este 2465 – San Borja, Lima 41, Perú
Teléfono (511) 4769933 anexo 2341/ 225-3792
Correo electrónico: smujica@mcultura.gob.pe

PUERTO RICO

- [Instituto de Cultura Puertorriqueña](#) (ICP)

Apartado 9024184, San Juan de Puerto Rico 00902 – 4184
Teléfono: (787) 724 0700
Fax: (787) 722 9097 – (787) 725 0159
Correo electrónico: repnac@prtc.net.

REPÚBLICA DOMINICANA

- [Subsecretaria de Patrimonio Cultural – Patrimonio Cultural Inmaterial](#)
Dirección física: Avenida George Washington, esq. Pte. Vicini Burgos. Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: (809) 221-4141

URUGUAY

- [Ministerio de Educación y Cultura - Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.](#)
Dirección física: 25 de Mayo 641 - CP 11000, Montevideo
Teléfono: (598) 2 916 09 16
Correo electrónico: - contacto@patrimonio.mec.gub.uy

VENEZUELA

- Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Dirección física: Avenida Panteón Foro Libertador, Edif. Archivo General de la Nación.
Teléfono: (58) 21250956
Correo electrónico: mppc@mincultura.gob.ve
- [Instituto de Patrimonio Cultural de Venezuela](#)
Dirección física: Av. Principal de Caño Amarillo, Quinta Villa Santa Inés, Caracas – Venezuela. 1010
Teléfono: (58) 212 482 5337 - (58) 212 481 6838 - (58) 212 482 9695
Correo electrónico: ipc@reacciun.ve